BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.226 — EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 26 de Agosto de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances y otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 25 de Agosto de 1938

	m$n.
Por avisos	2.106.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas	388.—
Por suscripciones	129.80
Por venta de ejemplares y folletos	14.10
Total	3.117.90

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración

Aprobando la segunda licitación pública celebrada el 2 de julio ppdo., simultáneamente, en la Dirección General de Adm. del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba y B. Ville, para la construcción de dos grupos de casas en el Hospital C. R. del Centro, en B. Ville, en la suma de $ 36.379.94 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1937.

113.365. — 120. — Expte. C. A. N.º 281|937. — Vistas las actuaciones relativas a la segunda licitación celebrada el 2 de julio ppdo., simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba y Bell Ville, para la construcción de dos grupos de casas (dos casas por grupo), en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, destinadas para alojamiento de personal del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 105.584 (número 54|1937, Ofic. Licit.), de fecha 13 de mayo de 1937, autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a efectuar dicha licitación y a invertir hasta la suma de treinta y seis mil doscientos veintitrés pesos

con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 36.223.98 m|n.), en la construcción de los referidos dos grupos de casas (dos casas por grupo), de acuerdo al presupuesto preparado por la Sección Construcciones de la citada Comisión Asesora;

Que para el llamado a licitación se ha procedido a la publicación del respectivo aviso en el Boletín Oficial de la Nación y en el de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 12.345, en la parte que modifica el artículo 36, de la Ley 428;

Que los proponentes se han presentado al mencionado llamado, o sea las Empresas Ignacio Stivala y Vicente E. Zanettini, de la ciudad de Bell Ville, ofrecen ejecutar dicha construcción con aumento del 36 o|o y 30 o|o sobre el presupuesto oficial, lo que equivale a decir, que sus ofertas ascienden a pesos 49.264.61 m|n. y pesos 47.691.17 moneda nacional, respectivamente;

Que no existiendo saldo suficiente en la Partida 4, Item 1, Inciso 112, Anexo M, del Presupuesto vigente, a la cual corresponde imputar el gasto, para proceder a la construcción de dos grupos de casas (dos casas por grupo), la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, teniendo en cuenta la urgencia que existe en disponer de casas para alojar el personal del hospital, aconseja de acuerdo a lo informado por su oficina técnica se proceda, por el momento, dentro de los fondos disponibles en la Partida correspondiente, a la construcción de un grupo completo de dos casas y una casa del grupo restante, adjudicándose la ejecución de éstas a la Empresa Vicente E. Zanettini, en la suma de treinta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 36.379.94 m|n.) moneda nacional, en base a que esta Empresa presenta la oferta más baja;

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también, al sellado de ley; y

Atento el dictamen favorable de la Contaduría Gral. de la Nación y a lo informado por la Dir. Gral. de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 12.345, en la parte que modifica el artículo 34 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la segunda licitación pública celebrada el 2 de julio ppdo., simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba y Bell Ville, para la construcción de dos grupos de casas (dos casas por grupo) en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, destinadas para alojamiento de personal del mismo.

Art. 2.º — Adjudícase a la Empresa Vicente E. Zanettini, la ejecución de un grupo completo de dos casas y una casa del grupo restante, solamente, licitadas en la licitación que se aprueba por el artículo anterior, en la suma de treinta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 36.379.94 m|n.) moneda nacional.

Art. 3.º — El importe a que asciende la adjudicación dispuesta por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 112, Item 1, Partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Entre el Director General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Empresa Vicente E. Zanettini, deberá subscribirse el respectivo contrato y posteriormente la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales expedirá la orden de iniciación de los trabajos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para que proceda a la confección de 9.770 piezas de vestuario, destinadas al personal y enfermos indigentes del citado establecimiento, por $ 6.615 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.601. — 121. — Expediente Lic. H. M. N.º 64-1937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, en el sentido de que se le acuerde la autorización para proceder a la confección, mediante el sistema denominado "costura a domicilio", de nueve mil setecientos setenta piezas de vestuario, destinadas al uso del personal y enfermos indigentes del citado establecimiento, cuyo costo ascendería a la suma de seis mil seiscientos quince pesos ($ 6.615 m|n.) moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el carácter de indispensable de las piezas de vestuario solicitadas hace necesaria su confección;

Que el sistema denominado "costura a domicilio", reporta una economía apreciable para el Erario Nacional, dado el resultado obtenido en experiencias anteriores, y

Atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su artículo 168, de la Ley número 12.345 (modificatorio del artículo 34, primera parte, de la Ley 428),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para que proceda a la confección, mediante el sistema denominado "costura a domicilio", de nueve mil setecientos setenta (9.770) piezas de vestuario, según nóminas que figuran en el presente expediente, destinadas al personal y enfermos indigentes del citado establecimiento.

Art. 2.º — Autorízase, igualmente, a la Dirección recurrente a invertir en la confección que se autoriza por el artículo anterior, hasta la suma de seis mil seiscientos quince pesos moneda nacional ($ 6.615 m|n.), la que deberá imputarse al Anexo M., Inciso 50, Item 1, Partida 4, del Presupuesto de 1937.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Autorizando a la Dirección del Hospital R. del Norte para Palúdicos "Gral. Güemes", en Güemes, Salta, a licitar privadamente, la adquisición de artículos de uso y consumo, para iniciar su funcionamiento, por un importe de $ 32.093.74 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

113.600. — 122. — Expediente Licit. H. G. 18|1937. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a las necesidades de proveer al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Salta), de artículos generales de uso y consumo, mediante licitación privada, para iniciar su funcionamiento, y a invertir en los mismos, hasta la suma de treinta y dos mil noventa y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 32.093) m|n.) moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las provisiones que se solicitan son de suma necesidad para iniciar su funcionamiento el mencionado Hospital;

Que por tales circunstancias se hace necesario dotar al establecimiento de referencia, de los citados elementos a la brevedad posible;

Que dado el carácter de urgente de las adquisiciones solicitadas, pueden licitarse privadamente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 33, inciso 3.º, de la Ley de Contabilidad, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto por el artículo 168, de la Ley N.º 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General del Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Salta), a licitar privadamente, la adquisición de artículos de uso y consumo, consignados en las nóminas que corren de fojas 1 a 36, de las presentes actuaciones para iniciar el funcionamiento de dicho establecimiento.

Art. 2.º — Autorízase, igualmente, a la Dirección recurrente a invertir hasta la suma de treinta y dos mil noventa y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 32.093.74 m|n.) moneda nacional, en la licitación privada que se autoriza por el artículo anterior, importe que deberá imputarse de la siguiente manera:

Al Anexo M, Inciso 73, Item 1, Partida 1, Presupuesto 1937, $ 18.566.14 moneda nacional.

Al Anexo M, Inciso 73, Item 1, Partida 2, Presupuesto 1937, $ 2.751 moneda nacional.

Al Anexo M, Inciso 73, Item 1, Partida 3, Presupuesto 1937,$ 988.60 moneda nacional.

Al Anexo M, Inciso 73, Item 1, Partida 4, Presupuesto 1937, $ 5.311.20 moneda nacional.

Al Anexo M, Inciso 73, Item 1, Partida 6, Presupuesto 1937, $ 1.484.15 moneda nacional.

Al Anexo M, Inciso 73, Item 1, Partida 7, Presupuesto 1937, $ 1.436.15 moneda nacional.

Al Anexo M, Inciso 73, Item 1, Partida 19, Presupuesto 1937, $ 1.556.50 moneda nacional.

Total: $ 32.093.74 moneda nacional.

Art. 3.º — La Dirección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Salta), deberá elevar, en su oportunidad, a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las actuaciones relativas a la licitación privada que se autoriza por el artículo primero, a los efectos de su aprobación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Aprobando la licitación N.º 25, realizada por la Dirección del Policlínico R. del L. "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, para adquisición de artículos alimenticios destinados al citado establecimiento, por $ 9.328.56 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

114.351. — 123. — Expediente Lic. P. N.º 85|1937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada N.º 25, primero y segundo llamado, realizado por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, los días 23 y 27 de agosto ppdo., para la adquisición de diversos artículos alimenticios, destinados a satisfacer las necesidades del citado establecimiento, durante los meses de septiembre a diciembre del corriente año, por un importe total de nueve mil trescientos veintiocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 9.328.56 m|n.) moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que para la licitación privada de referencia deberá la citada Dirección, de conformidad con la autorización conferida a la misma, por el Superior Decreto N.º 104.946 (Licitación número 45|937), de fecha 30 de abril ppdo., aprobatorio de la segunda licitación pública;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada número 25, primero y segundo llamado, realizada por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay (E. Ríos), para la adquisición de diversos artículos alimenticios que se detallan a fojas 17 y 25 del presente expediente, destinados a satisfacer las necesidades del citado establecimiento, durante los meses de septiembre a diciembre del corriente año, con las adjudicaciones aconsejadas de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.º 25:

Primer llamado—

Adjudicado a Juan Bompard, $ 225 moneda nacional.

Adjudicado a Francisco Cuesta, pesos 4.148 moneda nacional.

Adjudicado a "El despertar del obrero", $ 2.086.20 moneda nacional.

Segundo llamado—

Adjudicado a Daniel Tramontín, pesos 2.869.36 moneda nacional.

Total: $ 9.328.56 moneda nacional.

Art. 2.º — La suma de nueve mil trescientos veintiocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 9.328.56 m|n.) moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 61, Item 1, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la segunda licitación pública, celebrada por la Dirección del Dispensario P. N. de la Boca del Riachuelo, para aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, a dicho establecimiento, por pesos 2.797,51 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1937.

114.348. — 124. — Visto el presente expediente de la segunda licitación pública, celebrada el día 5 de abril ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3.º del Decreto número 100.234 de fecha 30 de enero último, para la adquisición de los *artículos no adjudicados en la primera li-*

citación pública, con destino a cubrir las necesidades de ese establecimiento, durante el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones, y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las leyes de Contabilidad y sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del citado Dispensario han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos obtenidos, prescindiendo de tal requisito solamente cuando el factor calidad así lo aconsejó;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y en mérito a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 428 en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública, celebrada el 5 de abril ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año al aludido establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas, de conformidad al resumen general que corre agregado a fojas 79 del presente expediente, a favor de las siguientes firmas:

J. M. van Rossum	$	1.499,11
Droguería "Kronos"	„	742,23
Instituto Seroterápico Argentino	„	332,50
Fármaco Argentina	„	29,14
Laboratorios "Raffo"	„	83.—
Sociedad Química Rhodia	„	37,50
Eduardo Retienne Sdad. en comandita	„	74,03
Total:	$	2.797.51

Art. 2.° — La suma de dos mil setecientos noventa y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a la partida 5 "Medicamentos, etc.", que el Presupuesto General de Gastos, para el corriente año, le asigna a dicho Dispensario, en su Anexo M., Inciso 68, Item 1.°.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate mediante licitaciones privadas, siempre que las respectivas partidas del presupuesto para el año en curso, cuenten con saldos disponibles a las fechas de esas adquisiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Asignando al Hospital R. A. "Pte. Plaza" en La Rioja, la suma de pesos 700 m|n., a fin de adquirir mediante licitación privada, un aparato para efectuar el Metabolismo Basal, destinado al citado establecimiento

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

114.640. — 125. — 1937. — Visto el presente expediente, relativo a la solicitud formulada por la Dirección del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para que se le autorice a invertir hasta la suma de pesos 700 m|n., en la adquisición mediante licitación privada, de un aparato para efectuar el Metabolismo Basal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección, fundamenta tal pedido en la absoluta necesidad del aparato de referencia, para poder con ello, efectuar en forma más completa el estudio clínico de las enfermas del nombrado establecimiento;

Que en cuanto a la imputación del gasto mencionado, no contando la partida 5 a la cual correspondería imputarse tal erogación, con los fondos necesarios y encuadrando dicha adquisición en la partida que figura bajo el rubro de "Aumentos y Mejoras", podrá asignarse la mencionada suma con imputación al Anexo M, Inciso 83, Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor;

Que existiendo saldo disponible en la precitada partida para tal erogación, la Sección Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido a la contabilización preventiva del importe a invertirse, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.), destinada a la adquisición de un aparato para efectuar el Metabolismo Basal, con destino al citado establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del establecimiento anteriormente citado, a adquirir mediante licitación privada, el aparato especificado en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que se asigna por el artículo primero, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 83, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Dirección del establecimiento de referencia deberá elevar, en su oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con las presentes actuaciones, la documentación pertinente relacionada con la licitación que se autoriza por el artículo segundo, a fin de ser considerada a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de los artículos destinados a la habilitación de los Dispensarios Públicos Nacionales, creados por la Ley de Presupuesto, por un importe de pesos 164.476.35 m|nacional.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1937.

114.452. — 126. — Visto el expediente licitaciones C. A. 55 a 61| 1937, correspondiente a la licitación pública realizada el 26 de mayo del año en curso, a las 14 horas, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de los artículos destinados a la habilitación de los nuevos Dispensarios Públicos Nacionales, creados por la Ley de Presupuesto vigente, en las localidades de Nueva Pompeya, Lanús, Rosario de Santa Fe, Andalgalá (Catamarca) Jachal (San Juan), Mendoza y Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que la referida licitación, se ha realizado en mérito a la autorización conferida por Resolución N° 290 de ese Departamento, de fecha 19 de abril del actual;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos, y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos, a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Dirección General de Administración y a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 428, en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 26 de mayo del año en curso, a las 14 horas para la adquisición de los artículos destinados a la habilitación de los Dispensarios públicos Nacionales, creados por la Ley de Presupuesto, detallados en el preámbulo del presente Acuerdo.

Art. 2.° — Apruébanse asimismo las adjudicaciones aconsejadas con motivo de la licitación que se aprueba por el artículo anterior, de conformidad al resumen general de adjudicaciones de fojas 972 a 1.013, del expediente respectivo de acuerdo al siguiente detalle:

			m$n.
A:	Inag S. A.	$	7.708.81
„	A. Milano	„	264.00
„	P. Piotti y Cía.	„	3.591.78
„	Establecimientos Scharer	„	450.00
„	Instituto Biológico Argentino	„	1.092.50
„	Illescas Hermanos	„	693.00
„	Mir Chaubell y Cía.,	„	4.584.10
„	Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.	„	208.28
„	Droguería Kronos,	„	1.247.68
„	Droguería Bercterviде S. A.	„	226.07
„	A. Grimaldi S. A.,	„	6.401.35
„	Casa Otto Hess S. A. C. e I.	„	48.309.43
„	J. M. v. Rossum	„	1.825.38
„	Grandes Laboratorios Raffo	„	719.07
„	Instituto Seroterápico Argentino, S. A.	„	289.00
„	Carl Zeiss	„	217.00
„	"Cronos" Comercial Imp. de relojes S. de R. Ltda.	„	730.00
„	M. B. Alvarez	„	774.00
„	Domingo Scarcella e Hijo	„	8.939.00
„	Olivetti Argentina S. A. C. e I.	„	4.697.00
„	Diebel y Saporiti	„	1.061.60
„	Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	„	32.108.24
„	Siemens Schuckert S. A.	„	803.00
„	Krasuk, Alvarez y Muñoz	„	742.59
„	D'Alvia Hijos	„	6.235.00
„	Cayetano Infantino	„	621.50
„	Bernabó, Matticoli, Spufford y Cía.	„	336.00
„	Cía. Westinghouse Electric International S. A.	„	460.00
„	Maple y Cía.	„	910.00
„	David Z. Campos	„	52.50
„	Levalle y Berisso	„	3.108.01
„	Pedro P. Etcheverry,	„	210.00
„	Emilio J. Petit y Hnos.	„	868.55
„	Viuda de Bianchetti y Cía.	„	1.406.00
„	Jacobo Peuser S. A. Ltda.	„	5.356.90
„	Jacinto Cantalamessa	„	6.629.00
„	General Electric X, Ray Corporation	„	10.600.00
	Total:	$	164.476.35

Son: Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos, moneda nacional.

Art. 3.° — La suma de pesos 164.476.35 m|n., importe a que ascienden las adjudicaciones aprobadas por el artículo anterior, deberá imputarse para su pago oportuno, al anexo M, inciso 83, ítem 1.°, en las siguientes partidas:

			m$n.
Partida	7, Dispensario P. Nacional de Nueva Pompeya	$	33.318.55
„	8, Dispensario P. Nacional de Andalgalá	„	21.185.55
„	9, Dispensario P. Nacional de Rosario (Santa Fe)	„	20.740.84
„	10, Dispensario P. Nacional Jachal (San Juan),	„	21.188.87
„	11, Dispensario P. Nacional Jujuy	„	21.860.37
„	12, Dispensario P. Nacional Mendoza	„	23.253.50
„	13, Dispensario P. Nacional Lanús	„	22.928.67
	Total:	$	164.476.35

Art. 4.° — De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12 del pliego de bases y condiciones que rigió el remate, los adjudicatarios deberán ampliar su depósito de garantía hasta cubrir el cinco por ciento del total que les haya correspondido; a los proponentes que no han obtenido adjudicación alguna se les devolverá el respectivo depósito.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla.

Anulando la licitación pública realizada por la Direc. Gen. de Adm. del Ministerio de Rel. Ext. y Culto, para adquisición de un aparato de rayos X, destinado al Dispensario P. N. de Catamarca y autorizando a la citada Dir. Gen. de Adm. a efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el fin expresado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937.

114.638. — 127-937. — Visto el presente expediente Lic. C. A. N.° 114, relativo a la licitación pública realizada el día 16 de agosto ppdo., a las 14 horas, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de un aparato de rayos X, destinado al Dispensario Público Nacional, de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que de las ofertas obtenidas en el presente remate, ninguna de ellas encuadra sus cotizaciones dentro de la posibilidad de los fondos existentes en la partida a la cual corresponde imputar el gasto respectivo, y

Atento a lo informado por la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública realizada el día 16 de agosto ppdo., por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de un aparato de rayos X, destinado al Dispensario Público Nacional de Catamarca, por cuanto las ofertas formuladas en dicho remate, exceden a la suma asignada en la respectiva partida para tal efecto.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Dirección General de Administración, para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el fin expresado precedentemente.

Art. 3.° — La Dirección General de Administración del mencionado Ministerio, deberá proceder a la devolución de los depósitos de garantía efectuados por los diversos proveedores, en el remate de referencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada N.° 8, efectuada por la Dirección del Hospital C. R. del Centro, en B. Ville, para la adquisición de diversos artículos generales, destinados al citado establecimiento, por un importe de $ 17.682.83 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1937.

114.634. — 128|937. — Expte. Lic. H. B. V. N.° 36|937. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada número 8, primer, segundo y tercer llamado, realizada los días 10 de junio, 14 de Julio y 10 de agosto ppdos., por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de diversos artículos generales, destinados a satisfacer las necesidades del citado establecimiento, por un importe total de $ 17.682.83 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del citado Hospital obró para la licitación privada de referencia, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 104.360 (Ofic. Licit. N.° 51|937), de fecha 12 de mayo ppdo.;

Que en la licitación de que se trata, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al estampillado de ley; como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, salvo cuando el factor calidad imponía su adjudicación, habiendo sido necesario, en varios renglones adjudicar a un solo proponente, por tratarse de un tercer llamado a licitación, lo cual está de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en fechas 8 de marzo de 1927 y 26 de Agosto de 1932; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 8, primer, segundo y tercer llamado, efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, los días 10 de junio, 14 de julio y 10 de agosto ppdos. para la adquisición de diversos artículos generales, destinados a satisfacer las necesidades del citado establecimiento, y las adjudicaciones aconsejadas por la misma, de conformidad al siguiente detalle:

LICITACION PRIVADA N.° 8

Primer llamado

David Z. Campos	$	324.85		
A. E. G. Cía. Argentina de Electric.	„	1.152.85		
L. Bargueiras	„	1.742.60		
Cía. Standard Electric Argentina	„	2.95		
José di Lollo	„	335.—		
Ernesto R. Pérez	„	392.—		
Cía. Central Argen. de Electric.	„	1.136.—		
Inag S. A.	„	1.143.44		
Mayón Limitada	„	85.50		
J. M. v. Rossum	„	333.65		
Lutz, Ferrando & Cía.	„	2.325.90		
Casa Otto Hess S. A.	„	470.24		
Emilio J. Petit & Hermanos	„	132.—		
J. B. Banús e Hijos	„	288.—		
Hintermeyer & Cía.	„	84.30	$	9.948.88

Segundo llamado

Agar, Cross & Cía.	$	385.—		
Cía. Sudamericana de Tel. Ericsson	„	1.110.—	„	1.495.—

Tercer llamado

Casa Otto Hess, S. A.	$	2.300.—		
P. Piotti & Cía.	„	1.840.—		
Inag S. A.	„	391.75		
M. Seldes	„	808.60		
Héctor Franzetti	„	130.—		
David Z. Campos	„	45.60		
Vicente Peluffo & Cía.	„	133.—		
Domingo Nasso	„	90.—	$	6.238.95
Total			$	17.682.83

Art. 2.° — El importe de diez y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 17.682.83 m|n.), a que asciende el total de las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente manera:

Al Anexo M, inciso 56, ítem 1, partida	3	$	3.652.35
„ „ „ „ „ „ „ „	4	„	392.—
„ „ „ „ „ „ „ „	5	„	10.526.48
„ „ „ „ „ „ „ „	6	„	175.—
„ „ „ „ „ „ „ „	8	„	302.—
„ „ „ „ „ „ „ „	9	„	1.208.—
„ „ „ „ „ „ „ „	10	„	980.—
„ „ „ „ „ „ „ „	18	„	447.—
		$	17.682.83

del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública celebrada el 27 de abril ppdo., simultáneamente, en la Dirección Gen. de Adm. del Ministerio de Rel. Ext. y Culto y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, para la provisión de una máquina de lavar y un aparato de desinfección, destinado a la Colonia N. de Menores, en Olivera, por $ 6.290.80 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1937.

114.637. — 129|937. — Expte. C. A. 173|936. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación pública celebrada el 27 de abril del corriente año, simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, para la provisión de una máquina de lavar y de un aparato de desinfección, con todos sus accesorios, caños, etc., a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, y

CONSIDERANDO:

Que la referida licitación se ha realizado de conformidad a lo dispuesto por el superior Decreto número 100.795 (N.° 12|937, Ofic. Licit.), de fecha 2 de marzo de 1937;

Que para el acto celebrado se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y a lo establecido por la Ley de Sellos, como así también, se ha procedido a la publicaciones de los avisos correspondientes en el Boletín Oficial de la Nación y en el de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 12.345;

Que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, aconseja se adjudique a la firma Negre & Esswein, la provisión de los elementos licitados, en la suma de seis mil doscientos noventa pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 6.290.80 m|n.), en razón de ser ésta la oferta más baja y equitativa;

Que dada la cantidad a que asciende el presente gasto, corresponde modificar el artículo 4.° del Pliego de Bases y condiciones que rigió la licitación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7.° de la Ley 11.672; y

Atento al dictamen de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo establecido por el artículo 168 de la Ley 12.345, en la parte que modifica el artículo 34 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el 27 de abril del corriente año, simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, para la provisión de una máquina de lavar y de un aparato de desinfección, con todos sus accesorios, caños, etc., a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Negre & Esswein, los elementos a que se refiere el artículo anterior, en la suma de seis mil doscientos noventa pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 6.290.80 m|n.)

Art. 3.° — La suma a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M., inciso 112, ítem 1, partida 12, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Entre el Director General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la firma Negre & Esswein, deberá suscribirse el respectivo contrato y posteriormente la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales expedirá la orden de provisión correspondiente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 11, realizada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de artículos de uso y consumo durante el año en curso, destinados al citado establecimiento, por $ 4.784.63 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1937.

114.635. — 130|937. — Expte. Licit. H. M. N.° 66|937. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, relativo a la licitación privada N.° 11, realizada el día 26 de mayo del corriente año, para la adquisición de artículos de uso y consumo durante el año en curso, cuyo nómina corre agregada de fojas 9 a fojas 11, destinados a satisfacer las necesidades del establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospicio, procedió a efectuar la licitación privada de referencia, de conformidad a la autorización que le confiere el artículo 3.° del superior Decreto N.° 102.372 (Ofic. Licit. N.° 24|937), de fecha 29 de marzo ppdo.;

Que los artículos licitados no tuvieron adjudicación en los dos llamados a licitación pública, llevados a cabo el 28 de septiembre de 1936 (primer llamado) y el 25 de enero último (segundo llamado), en razón de no haberse obtenido competencia de precios, o en mérito a que las calidades ofrecidas no satisfacían las exigencias del consumo a que estaban destinadas;

Que en la licitación privada de que se trata, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para tales casos, teniendo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ese requisito cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Que las adjudicaciones aconsejadas a favor de los Talleres Metalúrgicos San Martín, que ascienden a la suma de pesos 115.06 moneda nacional, corresponde queden sin efecto, por no encuadrar su propuesta en las disposiciones que rigieron la expresada licitación; y

Atento al dictamen favorable de la Contaduría General de la Nación a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 11, realizada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, el día 26 de mayo del corriente año, para la adquisición de artículos de uso y consumo durante el año en curso, destinados a satisfacer las necesidades del establecimiento, como así también, las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección de referencia, de fojas 224 a fojas 236, de acuerdo al siguiente detalle, excepto las aconsejadas a favor de los Talleres Metalúrgicos San Martín, que ascienden a la suma de $ 115.06 moneda nacional, y que deben quedar sin efecto, por no encuadrar su propuesta en las disposiciones que rigieron la expresada licitación:

Licitación privada N.° 11

A. Spotorno	$	202.10
Paz y Pazos	„	283.90
Grinberg e Hijo Ltda. S. A.	„	6.—
Siemens Schuckert S. A.	„	3.60
Ernesto R. Pérez	„	110.—
Mattaldi Simón Ltda., S. A.	„	146.—
Droguería Suizo Argentina Ltda.	„	172.50
J. M. van Rossum	„	23.50
Lutz,Ferrando y Cía.	„	117.—
Guillermo Kraft Ltda.	„	181.—
Enrique L. Frigerio e Hijo	„	60.—
Luciano y Marcelo Molle	„	135.21
Thea y Cía.	„	318.—
Angeleri, Jaccuzzi y Cía.	„	190.—
Ricardo Tisi y Hno.	„	387.—
Serra Hnos.	„	804.70
Curt, Berger y Cía.	„	849.95
La Oxígena S. A.	„	220.—
A. Quattrucci	„	96.80
David Hogg y Cía.	„	10.—
L. Bargueiras	„	102.92
Juan Nachod & Cía.	„	19.45
Ottonello Hnos. y Cía.	„	13.—
Ricci Hnos. y Cía.	„	59.60
Estrabou y Cía.	„	146.—
Francisco Francioni y Cía.	„	12.40
Héctor Franzetti	„	62.40
Luis Constantini	„	37.—
J. A. Diharce y Cía.	„	14.60
Total	$	4.784.63

cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo M., inciso 50, ítem 1, partida 1, Presupuesto 1937	$	486.—
„ „ „ „ „ „ „ „ 3, „ „ . .	„	9.60
„ „ „ „ „ „ „ „ 4, „ „ . .	„	110.—
„ „ „ „ „ „ „ „ 5, „ „ . .	„	459.—
„ „ „ „ „ „ „ „ 7, „ „ . .	„	241.—
„ „ „ „ „ „ „ „ 8, „ „ . .	„	16.77
„ „ „ „ „ „ „ „ 9, „ „ . .	„	823.—
„ „ „ „ „ „ „ „ 10, „ „ . .	„	2.515.66
„ „ „ „ „ „ „ „ 11, „ „ . .	„	51.60
„ „ „ „ „ „ „ „ 23, „ „ . .	„	72.—
Total	$	4.784.63

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se modifica artículo 1.° del Decreto N.° 107.571 del 14 de junio de 1937.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937.

115.796. — 3.562. — Expte. 14.766-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se modifique el artículo 1.° del Decreto número 107.571 de fecha 14 de junio último, en el sentido de que la cantidad de pesos 1.502.996.85 m|n. que se fija como valor total de contrato relativo a las embarcaciones que debe construir el astillero Verschure y C. O. S. Scheepswerf y Machinefabrick. Holanda, debe quedar establecida en la suma de 814.500 florines holandeses, que es la que corresponde de acuerdo con las cláusulas del respectivo convenio; y

Teniendo en cuenta que el mencionado decreto debe modificarse el citado decreto en la forma indicada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 107.571 del 14 de junio de 1937 en la siguiente forma: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2.° del Decreto de 17 de diciembre de 1936, el pago del importe de la contratación de los elementos de que se trata, que queda reducido a ochocientos catorce mil quinientos florines holandeses (F. H. 814.500), por la aplicación de la bonificación del 10 o|o, se efecuará en la siguiente forma: 25 o|o cuando el material metálico esté listo y asegurado en el Astillero; 25 o|o cuando cada chata sea botada; 40 o|o después de la recepción provisional en Holanda y antes de zarpar y 10 o|o después de la recepción definitiva en Buenos Aires y de acuerdo con las demás condiciones establecidas en el artículo 4.° del contrato aprobado".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 19.428.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937.

115.797. — 3.563. — Expte. 22.596-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada N.° 19.428, que ha realizado a fin de adquirir 2.000 toneladas de piedra preferentemente granítica, con destino a los trabajos de construcción de una dársena para fondeo y maniobras de hidroaviones, en Puerto Belgrano;

Teniendo en cuenta que el acto de que se trata se ha llevado a cabo cumplimentando en un todo las disposiciones en vigor y que del estudio de las propuestas presentadas al mismo resulta más conveniente la formulada por la firma F. Marseillan Hijo, en razón de ser la que cotiza precio más reducido, dentro de las condiciones estipuladas en el pedido respectivo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de adquirir la piedra de que se trata con el destino expresado y adjudícase su provisión, a la firma F. Marseillan Hijo, por el importe de ($ 4.800 m|n.) cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 50 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono, pesos 294.36 m|n. a favor S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet".

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937.

115.799. — 3.564. — Expte. 8.038-S-937. — Visto el reclamo de pago de intereses que formula la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por demora incurrida en el abono de la suma pesos 228:16:10 libras correspondiente al suministro de 14.764 kilos de acero, conforme a la adjudicación hecha en la licitación pública número 344; y

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 5 del contrato que rigió la provisión de que se trata, establece el reconocimiento de un interés del 5 o|o anual, por toda demora en el pago, mayor de 120 días; computables desde el día de presentación de la factura respectiva;

Que atenta la fecha en que se efectuó el giro de la suma de que se trata, la obligación fué abonada con atraso, razón por la que y en virtud de lo considerado en casos análogos, respecto de que la falta de reservas al percibir el capital a que se refiere el artículo 624 del C. Civil, no extingue el derecho a reclamar el abono de intereses, dada la particularidad de esa forma de pago corresponde se practique el reconocimiento de los mismos.

Que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, tomando en cuenta al tipo de interés reconocido y el término de tiempo de la mora incurrida, ha formulado la liquidación de intereses acompañada, que asciende a pesos 294,36 m|n. para cuyo pago deberá atenderse con los recursos que habilita el artículo 13 de la Ley 12.345;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" la suma de pesos 294,36 m|n. por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponde.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando adquisición directa de hierro redondo para obras de riego en Chimpay y Belisle, Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.612. — 3.565. — Expte. 22.274-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1651 que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo para las obras de riego en Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, el hierro redondo licitado, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

S. A. Hierromat, renglones 2, 4, 5 y 7, pesos 2.091.40 moneda nacional.

S. A. La Cantábrica, renglón 3, pesos 1.044 moneda nacional.

Descours & Cabaud, renglón 6, pesos 510 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.645.40 m|n.) tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que asciende dicha adquisición, se cargará al inciso 2, ítem 2, partida 144 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando adquisición de un ómnibus rural, para Usina de Rosario de Lerma, Salta.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.613. — 3.566. — Expte. 22.466-I-937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1460 que ha realizado con el objeto de adquirir un ómnibus rural, con destino a explotación usina hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma C. E. Salinas, (1) un ómnibus rural marca "Ford" de las características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, por la suma total de ($ 4.680 m|n.) cuatro mil seis-

cientos ochenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Reclama esta Dirección a Obras Sanitarias el pago pesos 840 anuales en concepto canon por la utilización de un volumen 600.000 litros por día en los servicios aguas corrientes de Tinogasta, (Catamarca).

Señor Ministro:

El artículo 2340, inciso 3.° del Código Civil, establece que son bienes públicos del estado general o de los estados particulares. "Los ríos y sus cauces y todas las aguas que corren por sus cauces naturales" comprendiéndose tanto a los navegables como a los que no lo son. Nota del Codificador al inciso 3.° y también a la nota del artículo 2644.

A su vez, el artículo 2341 del citado código regula el régimen de los bienes públicos disponiendo que: "Las personas particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos del Estado o de los Estados particulares, pero estarán sujetas a las disposiciones de este Código y a las ordenanzas generales o locales.

De conformidad con las disposiciones legales citadas, el aprovechamiento de los ríos y sus cauces y todas las aguas que corren por caudales naturales queda sujeto a las restricciones impuestas por las leyes locales, del lugar, en el presente caso por las de la Nación por la potestad que tiene y ejerce sobre el río de la referencia en mérito del convenio celebrado con la Provincia de Catamarca y Ley 6546.

No instituyendo nada al respecto ley alguna de la Nación, es incuestionable que el derecho, impuesto o tasa proyectado por el momento no puede prosperar, y digo por el momento porque la inexistencia de ley puede suplirse con la sanción de una ley pertinente sin que las personas puedan alegar derechos irrevocablemente adquiridos — Véase Suprema Corte de Justicia, tomo 3.°, página 443 ya que recaerá sobre cosas que están fuera del comercio, las que no pueden ser objeto de adquisición.

Septiembre 20 de 1937. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.661. — 3.567. — Expte. 8.943-I-1933. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación, reclama a Obras Sanitarias de la Nación el pago de la suma de pesos 840 m|n., anuales en concepto de canon por la utilización de un volumen de 600.000 litros por día en los servicios de aguas corrientes establecidas en Tinogasta (Catamarca) derivada del río Abaucan, inmediatamente aguas arriba del dique nivelador construído por la Repartición reclamante; y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su dictamen precedente, el Código Civil en sus artículos 2340, inciso 3.° y 2341, establece y regula el régimen de los bienes públicos del Estado y de los Estados particulares, disponiendo que su uso pertenece a todos, aunque sujeto a las ordenanzas y leyes pertinentes;

Que de acuerdo con dichas disposiciones legales el aprovechamiento de los ríos, sus cauces y las aguas de cursos naturales, queda sujeto a las restricciones impuestas por las leyes locales, en el caso presente por las de la Nación por la potestad que ejerce sobre el río de la referencia, en virtud del convenio celebrado con la provincia de Catamarca de acuerdo con las disposiciones de la Ley 6546.

Que el derecho a reclamar el pago expresado no surge de las disposiciones de la Ley 6546, ni de los reglamentos de riego vigentes, por cuanto estos obligan al pago de un canon a quienes se sirven de las obras construídas para irrigación, pero no a los que toman las aguas antes de llegar a la misma y en partes en que corren libremente;

Que si este último uso ocasionara una merma perjudicial en el caudal previsto y necesario para la obra de riego existente, se estaría en presencia de una situación no legislada y correspondería entonces accionar para que se creara la norma pertinente;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extraño a las disposiciones establecidas en el Convenio y Reglamento de Riego expresados y por lo tanto fuera del régimen retributivo instituído para los usuarios de la zona de Tinogasta, el caso que plantea la Dirección General de Irrigación contra Obras Sanitarias de la Nación, para el cobro de la suma anual reclamada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de Obras Sanitarias de la Nación, vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio por el cual don Carlos Venancio Hahn, vende un terreno y una casa en el Departamento de Capayán (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1937.

115.671. — 3.568. — Expte. 10.793-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las presentes actuaciones dando cuenta de los inconvenientes surgidos que han impedido se llevara a cabo la escritura traslativa de dominio de la fracción de terreno afectada por la construcción de las obras de provisión de agua potable a Concepción (Catamarca) de acuerdo con el convenio aprobado por los decretos de fecha 20 de julio de 1936 y 4 de Junio de 1937, por lo que solicita se apruebe el nuevo convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, que al efecto acompaña,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los títulos realizado por el escribano, resultó que éstos adolecían de ciertos vicios que una vez corregidos, reconocen como único propietario al señor Carlos Augusto Hahn, padre de don Carlos Venancio Hahn que anteriormente aparecía como dueño, por lo que correspode aprobar el nuevo convenio formulado al efecto; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los Decretos número 86.498 y 107.133, de fecha 20 de julio de 1936 y 4 de junio de 1937, respectivamente.

Art. 2.° — Apruébase el convenio corriente a fojas 27, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Jefe de la División Técnica de Catamarca con el señor Carlos Augusto Hahn, por el cual este último vende al Estado una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie de 3.115 metros cuadrados, ubicada en el Departamento de Capayán (Catamarca) y de la casa habitación existente dentro de su perímetro por la suma de (pesos 4.000 m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Desígnase al Jefe de la División Técnica de Catamarca, ingeniero Guillermo Castro, para que en nombre del Gobierno Nacional, firme la correspondiente escritura traslativa de dominio, autorizándole a invertir la suma de ($ 300 m|n.) trescientos pesos moneda nacional en gasto de escrituración.

Art. 4.° — El importe total de (pesos 4.300 m|n.) cuatro mil trescientos pesos moneda nacional a que asciendén los gastos de adquisición del terreno de que se trata y los de escrituración, se imputarán al inciso 2.°, ítem 2, partida 24 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Art. 5.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos con respecto a los fondos actualmente en poder del ingeniero José Michaud, deberá disponer la transferencia de los mismos al ingeniero Guillermo Castro, a cuyo efecto formulará la correspondiente orden de contabilización.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando a adquirir de la Compañía Geral de Minas, 24.000 toneladas de bauxita.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.

115.426. — 3.569. — Expte. 14.087-C-1937. — Vista la presentación de junio 19 del corriente de la Compañía Geral de Minas, en la que solicita se le manifieste si Obras Sanitarias de la Nación, hará uso de la opción de compras por veinticuatro mil toneladas más de bauxita de la adquirida por contrato suscripto en agosto 28 de 1936; las informaciones producidas y la gestión entablada por la Embajada de Estados Unidos del Brasil ante nuestra Cancillería, destacando el interés de su Gobierno por la colocación en nuestro país del referido material,

CONSIDERANDO:

Que no obstante el hecho de que con la cantidad de bauxita ya adquirida 28.018 toneladas, se contará con el material suficiente para producir el sulfato de aluminio necesario para la más rápida decantación del agua de consumo en la Capital Federal, hasta agosto de 1940, según el informe del químico del establecimiento de San Isidro, doctor Eduardo García, será prudente contar siempre con una importante reserva de ese material en previsión de cualquier entorpecimiento en las minas o en los transportes de aquél hasta el país, reserva fácil de efectuar por disponerse en el establecimiento mencionado de galpones adecuados para su acopio y cuidado;

Que, dada la experiencia practicada con el contrato en vigor, según la cual, para proveerse de las veinticuatro mil toneladas adquiridas se pasaron no menos de seis meses para contar a mediados de 1939 con la reserva de un año; por lo que será necesario anticipar su provisión a fines de 1938;

Que el precio estipulado en el contrato de referencia, era bastante inferior al cotizado en una licitación efectuada poco tiempo antes; e iniciado el empleo de la bauxita por Obras Sanitarias de la Nación, de no hacerse uso de la opción establecida en aquél, se correría el riesgo de pagar más tarde precios más altos dada la conocida trustificación mundial existente en todo lo relacionado con el aluminio;

Que conveniencias evidentes de orden internacional aconsejan someter el intercambio mutuo de productos entre los Estados Unidos del Brasil y la República Argentina, a cuyo efecto se debe tener en cuenta las razones invocadas por la Embajada de aquella nación en el memorandum que presentó a nuestra Cancillería en junio 30 del corriente año y la recomendación hecha por ésta al Ministerio de Obras Públicas en su nota última del 17 de septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para hacer uso de la opción de compra por veinticuatro mil toneladas de bauxita estipulada en el contrato suscripto con la Compañía Geral de Minas el 28 de agosto de 1936, dentro de las condiciones de precios y pago fijadas en el mismo y bajo la expresa condición de que su entrega se efectuará desde octubre de 1938 a mayo de 1939, repartiéndose su costo entre dos ejercicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Comisaría de Policía, Sección 18.ª.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937.

115.846. — 3.570. — Expte. 22.855-P-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de pesos 173,04 m|n., relativo al cambio de la bañadera existente en la planta alta del edificio ocupado por la Comisaría de Policía de la Sección 18.ª de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de (pesos 173,04 m|n.) ciento setenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional, relativo al cambio de la bañadera de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 32.68 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 150.36 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937.

115.847. — 3.571. — Expte. 9.431-E-1937 .— Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 315.16 m|n., relativo a la reconstrucción de las veredas del edificio de la Escuela de Artes y Oficios "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 315,16 m|n.) trescientos quince pesos con diez y seis centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 110.41 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 204,75 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 15

47.151—Dolor eterno. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Zarlenga Enrique N. G. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.152—Mendigo de amor. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Zarlenga Enrique N. G. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.153—Mendigo de amor. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Pendón José G. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.154—Obra inédita.

47.155—Ponchito. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Castaños J. M. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.156—Volvé. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Castaños J. M. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.157—Mariano Moreno. Ciudadano ilustre. 275 págs. Elordi Guillermo F. Librería La Facultad. Buenos Aires, 1938.

47.158—Obra inédita.

47.159—Las glándulas de secreción interna. 302 págs. 2.ª edición. Perrusi Leonardo C. Orientación Integ. Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.160—Gimnasia para la mujer. 126 págs. Morgenroth Ruth Schwarz de. Orientación Integ. Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.161—Clarita. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Cordisco Alfredo O. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.162—Clarita. Vals. canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Cordisco Alfredo O. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.163—Obra inédita.

47.164—Ché pebeta. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 págs. D'Abraccio Luis. Bini S. Buenos Aires, 1938.

47.165—El Alma que Canta. N.° 802. Año 22. — Julio. Periódico. Bucchieri Blas. Buenos Aires, 1938.

47.166—Obra inédita.

47.167—Alma bravía Traduc. del inglés The Bad Man of Brimstone. Película cinematográfica. Prod. Metro Woldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento J. Walter Rubén y Mauricio Rapf. Director J. Walter Rubén. Principales Intérp. Wallace Beery, Dennis O'Keefe, Joseph Calleis y Virginia Bruce. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

47.168—Un Yanqui en Oxford. Trad. del inglés A Yank at Oxford. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento León Gordon, Sidney Gilliat y Michael Hogan. Direc. Jack Conway. Princ. Intérp. Robert Taylor. Lionel Barrymore, Vivian Leigh y M. O'Sullivan. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

47.169—La mujer del futuro. Traduc. del inglés Man Proof. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, Autor del argumento Fanny Heaslip Lea. — Director Richard Thorpe. Principales intérpretes Myrna Loy, Franchot Tone. Rosalind Russell, Walter Pidgeon. Extranjera. New York. Buenos Aires, 1938.

47.170—El cristianismo y el mundo actual. 80 págs. Traducción Bennett Juan C. Sosa Adam F. Librería La Aurora. Buenos Aires, 1938.

47.171—Voces del Campo. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Dorfman Aarón. Buenos Aires, 1938.

47.172—Cuestiones de medianería en el Derecho Civil Argentino. Estudio Crítico de la Doctrina y Jurisprudencia. 149 págs. Rabinovich Marcos. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.173—Obra inédita.

47.174—Casandra. Mayo 1937. Año 1. N.° 1. Periódico. Cejas Elsa Franke de. Buenos Aires, 1937.

47.175—Noches de ensueño. Vals vienés. Música. 1 pliego, 2 págs. Fernando F. Martín. Gornatti Francisco Federico. Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.176—Obra inédita.

47.177—Serenidad. Poesías. 68 págs. Bobasi Julia. Edit. Inti. Buenos Aires, 1933.

47.178—Al pasar. Intimar. Del Camino 69 págs. Poesía y prosa. Bobasi Julia. Edit. Inti. Buenos Aires, 1938.

47.179—Joyas. Año XXIV. N.° 2. Julio 1938. Periódico. Drake Walter. Buenos Aires, 1938.

47.180—El Amigo. Año 35. N.° 9. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.181—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 4. N.° 11. Julio 1938 Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.182—Libertad. Año 8. N.° 1. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.183—El Despertar. Año XI. Número 12. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

47.184—Historia cívica y moral. 280 págs. Morán V. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.185—Historia argentina. 124 págs. 5.ª edición. Vinardell Arturo. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.186—Curso de castellano. Segundo Año. 178 págs. Pearson Isaac R. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1938.

47.187—Química inorgánica. 311 págs. Puig Ignacio. Moly Laserre. Buenos Aires, 1938.

47.188—Gramática castellana. 396 páginas. Décimo novena edición. José Hidalgo Martínez. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1938.

47.189—Obra inédita.

47.190—Ljuba. Siempre cuando estoy solitario. Romance música. 1 pliego, 2 págs. Extranjera Ilja Livschakoff. Edit. Standard. Berlín, 1936.

47.181—Trianón. Minuet, música. 4 páginas. Ilja Lisvschakoff. Day Francis. París, 1933.

47.192—Aubade. Serenata. 1 pliego, 2 págs. Ilja Livschakoff. Bota y Bock. Berlín, 1932.

47.193—Obra inédita.

47.194—No contes ese tango. Tango con estribillo. Faz A. Disco 5033. Letra de R. Blas Arrigorreaga. Música. de Francisco Lomuto. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.194—Que haces Patoruzú. Ranchera con estribillo. Faz B. Disco 5033. Letra de Lito Bayardo. Música de Lito Bayardo. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.195—El día que yo pueda. Tango con estribillo. Faz A. Disco N.° 5047. Letra de C. Esteban Flores. Música de Francisco Canaro. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Intérp. Francisco Canaro y su orquesta típica. Buenos Aires, 1937.

47.195—Jugando al amor. Polca con estribillo. Faz B. Disco N.° 5047. Letra de Carlos Pesce. Música de Juan Canaro. Intérprete Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.196—Y... que más. Tango. Faz A. Disco N.° 16.110. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Intérprete Charlo con acomp. de guitarras Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.196—Milonga de mis amores. Milonga. Faz B. Disco N.° 16.110. Letra de Contursi (h.). Música de Pedro Laurenz. Intérprete Charlo con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.197—D. S. A. Documentación e Informaciones. Junio 1938. N.° 10. Periódico. Asoc. Defensa Social Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.198—Darregueira. Boletín Parroquial. Junio 1938. Año II. Números 7 al 10. Periódico. Flerus José A. Pbro Darregueira, 1938.

47.199—Delta. Junio 1938. Nros. 117 y 118. Periódico. Mikler Rosalía Klein de San Fernando, 1938.

47.200—Delamerikay, Magiarsag. Junio 1938. Nros. 1288 al 1299. Periódico. Faragó Rodolfo. Buenos Aires, 1938.

47.201—El Día. Junio 1938. Nros. 4045 al 4072. — Periódico. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1938.

47.202—El Día. Junio 1938. — Nros. 91 al 120. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata, 1938.

47.203—El Diario Israelita. Junio 1938. Nros. 7169 al 7194. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.

47.204—La Fraternidad. Junio 1938. Nros. 648 al 649. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

47.205—Gente de Prensa. Junio 1938. N.° 36. Año III. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.

47.206—Handicap. Junio 1938. N.° 722. Periódico. Reisse Vicente J. Buenos Aires, 1938.

47.207—Il Mattino D'Italia. Junio 1938. Nros. 2908 al 2938. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

47.208—El Imparcial. Junio 1938. Nros. 2319 al 2327. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.

47.209—Informaciones Iram. Mayo 1938 Periódico. Inst. Arg. de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1938.

47.210—Interés Comercial. Julio 1938. N.° 123. Periódico. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1938.

47.211—Lasso. Julio 1938. N.° 1. Año VI. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1938.

47.212—La Ley. Junio 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.

47.213—Momentas. Junio 1938. Nros. 75 al 79. Periódico. Baltusnikas José. Buenos Aires, 1938.

47.214—Montaña. Mayo, junio, julio 1938. Periódico. Pbro. Acevedo Domingo J. Villa Cura Brochero, 1938 (Córdoba).

47.215—Motor. Junio 1938. N.° 29. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.

47.216—Noticioso Médico Mundial. Junio 1938. N.° 16. — Periódico. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1938.

JULIO 16

47.217—Obra inédita.

47.218—El Rotativo Cervecero. Año 6. N.° 65. Mayo 1938. Periódico. Federación de Obreros Cervec. y Afines de la R. A. Quilmes, 1938.

47.219—Notre Classe de Français. 143 págs. Extranjera. Guernier G. J. Didier Henri. Mesnil, 1938 (Francia).

47.220—Lecciones de lengua castellana. Curso medio. 15.ª edición. 462 págs. anónimo. (H. E. C.). Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.221—La escuela alegre. 2.ª edición. 104 págs. Libro de lectura. Stagnaro Gotardo. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.222—Antología castellana. 326. págs. Tomo 1. 4.ª edición. Dreidemie Oscar J. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.223—Ciencias físicas y naturales. 1. edición. 190 págs. Vidal J. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.224—Historia general. 167 págs. Vinardell A. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.225—Suplemento a la iniziazione Italiana. 67 págs. Del Lago Angel. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.226—Cien lecturas. II edición. 267 págs. Mazzanti y Flores. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.227—Didáctica aplicada. 267 págs. Rey María Ines. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1938.

47.228—Aritmética. 238. págs. anónimo (H. E. C.) Moly y Lassserre. Buenos Aires, 1938.

47.229—Lonas. Año 1. N.° 2. Julio 1938. Periódico. Fridman Mauricio. Buenos Aires, 1938.

47.230—Affiche. 1 ilustración. Fongasse. Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., Inglaterra. Repres. Por D. M. Vammalle. Buenos Aires, 1938.

47.231—Habla la camisa Loyo ... Folleto. 4 págs. anónimo. Tootal Broadhust Lee Co. Ltd., Inglaterra. Repres. por D. M. Vammalle. Buenos Aires, 1938.

47.232—Loyo pronto le visitará ... 4 páginas. anónimo. Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., Inglaterra. Repres. por D. M. Vammalle. Buenos Aires, 1938.

47.233—Obra inédita.

47.234—Obra inédita.

47.235—Palabras Cruzadas. Año 1. Número 1. Julio 1938. Periódico. Cantero Fernando. Buenos Aires, 1938.

47.236—Obra inédita.

47.237—El embrujado. Canción norteña. Disco N.° 11.680. Letra de Suárez Aurora. Música de Luis Savastano. Intérprete Virginia Vera con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Faz A. Buenos Aires, 1937.

47.238—Lo que quiero tener. Milonga. Disco N.° 11.680. Faz B. Letra de Gualberto Márquez (Charrúa). y Virginia Vera. Intérprete: Virginia Vera, acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón . Buenos Aires, 1937.

47.238—El Baqueano. Tango. Faz A. Disco N.° 9636. Música de Agustín Bardi. Intérprete trío Odeón. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.238—Chelita. Vals. Faz B. Disco número 9636. Música de Rosendo Pesoa. Intérprete Trío Odeón. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.239—A tus ojos. Vals con estribillo. Faz A. Disco N.° 8001. Letra de Francisco Propato. Música de Carena Antonio. Intérprete Francisco Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.239—Música triste. Tango. Faz B. Disco N.° 8001. Música de Teófilo y Mario Lespes. Intérprete Francisco Lomuto y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.240—Obra inédita.
47.241—Obra inédita.

47.242—La Nueva Provincia. Junio 1938. Nros. 13.428 al 13.457. Periódico. Enrique Julio. Buenos Aires, 1938.

47.243—P. A. L. Junio 1938. Nros. 1762 y 1763. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.

47.244—Pays Libre. País Libre. Junio 1938. Nros. 921 al 924. Periódico. Verbrugghe Théo. Buenos Aires, 1938.

47.245—La Prensa. Junio 1938. Nros. 24.922 al 24.951. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1938.

47.246—Radio Técnica. Junio 1938. Números 228 al 232. Periódico. Torrado Manuel. Buenos Aires, 1938.

47.247—La Reforma. Junio 1938. Nros. 11 al 14. Periódico. Favre Narciso Leopoldo. Rosario, 1938.

47.248—Reina y Madre o el Inmaculado Corazón de María. Noviembre 1937 a julio 1938. Nros. 551 al 558. Periódico. Gómez Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1937-1938.

47.249—The Review of the River Plate. Junio 1938. Nros. 2425 al 2428. Periódico. Soc. Anón. The Review of the Rivet Plate. Buenos Aires, 1938.

47.250—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. N.° 6. Periódico. García Juan Carlos. Buenos Aires, 1938.

47.251—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Junio 1938. N.° 387. Periódico. Asoc. de Ferret. Pint. y Bazares. Buenos, 1938.

47.252—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Julio 1938. N.° 146. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1938.

47.253—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Julio 1938. N.° 433. Periódico. Revista del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.

47.254—Revista de los Impuestos Internos. Julio 1938. N.° 216. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1938.

47.255—Revista Molinera. Granos y Elevadores de la R. Arg. Junio 1938. Número 27. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuole. Buenos Aires, 1938.

47.256—Revista Municipal. Junio 1938. N.° 30. Periódico. F. Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1938.

47.257—Revista de los Servicios de Ejército. Junio 1938. N.° 6. Periódico. Cnel. Marcos Villa Delmué. Buenos Aires, 1938.

47.258—Revista Oral de Ciencias Médicas. Junio 1938. N.° 27. Periódico. Guilhe Bernardo J., Sturla Juan. Buenos Aires, 1938.

47.259—Revista Zootécnica. Marzo 1938. N.° 242. Periódico Lignieres Roberto. Buenos Aires, 1938.

47.260—Rojinegro. Junio 1938. N.° 27. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.

47.261—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Junio 1938. N.° 11. Periódico. Banco Central de la Rep. Arg. Buenos Aires, 1938.

47.262—Syd Og Nod. Abril, mayo y junio 1938. N.° 3136 a 3160. Periódico. Bennike Juan. Buenos Aires, 1938.

47.263—El Talar. Diciembre 1937. Enero a mayo 1938. Periódico. La Asoc. de Fomento de Villa Talar. Buenos Aires, 1938.

47.264—Temple. Julio 1938. N.° 7. Periódico. Carrere Santiago J. San Martín 1938.

47.265—La Unión. Mayo 1938. N.° 14.027 al 14.055. Periódico. Siciliano F. Luis. Lomas de Zamora, 1938.

JULIO 18

47.266—Obra inédita.
47.267—Obra inédita.
47.668—Obra inédita.
47.269—Obra inédita.
47.270—Obra inédita.
47.271—Obra inédita.
47.272—Obra inédita.

47.273—Novia lejana. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toto Luis. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

47.274—Novia lejana. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Caruso Alfredo A. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.275—Provincia. Año VIII N.° 85. Periódico. Roffo Elías F. Buenos Aires, 1938.

47.276—Compendio de Historia Americana. 1 tomo, 310 páginas. 4 láminas. Millán José R. Edit. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.277—Obra inédita.
47.278—Obra inédita.
47.279—Cortijo serrano. Pasodoble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Giralt Pedro. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
47.280—Cortijo serrano. Pasodoble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacalle Florentino. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
47.281—Ninna Nanna. 3 páginas. Letra. Felice D'Aglie. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.282—Ninna Nanna. Música. 3 páginas. Sismondo Clemente. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.283—Ave María. Letra. 3 páginas. Gigli C. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.284—Ave María. Música. 3 páginas. Sismondo Clemente. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.
47.285—Obra inédita.
47.286—Obra inédita.
47.287—La Cruz del Sud. Año V. Número 319. Julio 1938. Periódico. Antonio Freixa. Mackenna, 1938.
47.288—Justicia Social. Año 1. N.° 19. Julio 1938. Periódico. El Círculo Católico de Obreros, de Córdoba. Córdoba, 1938.
47.289—Nueva Epoca. Año 1. N.° 14. Junio 1938. Periódico. Visentín Domingo. Rosario, 1938.
47.290—Obra inédita.
47.291—Obra inédita.
47.292—Tus ojos. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Zacchi Juan A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.293—Escultura en miniatura de un caballo. Rómulo A. Guerrico. Buenos Aires, 1937.
47.294—Obra inédita.
47.295—Obra inédita.
47.296—Clamando. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bianco Miguel. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.297—El más chiquito. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bianco Miguel. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.298—El más chiquito. Tango Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bianco Miguel. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.299—Contrato.
47.300—Obra inédita.
47.301—Obra inédita.
47.302—Obra inédita.
47.303—Tribuna Guaraní. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Sosa Vinicio. Buenos Aires, 1938.
47.304—Luz divina. Estilo fácil para guitarra. Música. 1 pliego, 2 páginas. Salvino Emilio Oscar. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.305—Obra inédita.
47.306—Obra inédita.
47.307—Obra inédita.

47.308—De mis tiempos. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Faieni Enrique. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

47.309—Puntas de fuego. Julio 1938. Periódico. Parody César A. Buenos Aires, 1938.

47.310—Al despertar. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Nigro Pedro C. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

47.311—Obra inédita.
47.312—Obra inédita.
47.313—Obra inédita.
47.314—Obra inédita.

47.315—Imparcial. Año 1. N.° 1. Junio 1938. Periódico. Zapala Giménez y Botta Fernando. Casilda (Santa Fe), 1938.

47.316—Comercio Forestal. Julio 1938. N.° 8. Periódico. Mosto Alberto. Buenos Aires, 1938.

47.317—El Hogar. Mayo 1938. N.° 1490 al 1493. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.318—Laboulaye. Junio 1938. N.° 334 al 337. Periódico. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye. Córdoba, 1938.
47.319—El Mundo. Mayo 1938. N.° 3620 al 3651. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.320—Mundo Argentino. Mayo 1938. N.° 1424 al 1427. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.321—El Pampero. Junio 1938. N.° 14 al 17. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Catriló, (Pampa), 1938.
47.322—Proa. Abril, mayo, junio 1938. N.° 1 al 3. Periódico. Segura Jorge. Mendoza, 1938.
47.323—Revista del Banco de la Nación Argentina. Primer trimestre 1938. Vol. II. N.° 1. Periódico. El Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.324—Sintonía. Mayo 1938. N.° 263 al 266. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
47.325—Diario La Unión. Junio 1938. N.° 14.056 al 14.085. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1938.
47.326—Yunque. Junio 1938. N.° 27 al 31. Periódico. Los Centros Socialistas, Sección Posadas. Posadas. (Misiones), 1938.

JULIO 19

47.327—Obra inédita.
47.328—La Panificación. Junio 1938. Año XIV. N.° 162. Periódico. Gandini Armando Carlos. Buenos Aires, 1938.
47.329—Obra inédita.
47.330—Quebranto. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Dapiaggi A. Edit. Popular. Buenos Aires, 1938.
47.331—Voces Patrias. Prosa y versos. 417 páginas. Rodríguez Rodolfo Fausto. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.332—Obra inédita.
47.333—Revista del Colegio de Médicos. Año VII. N.° 65. Periódico. Colegio de Médicos de la Capital Federal, Fed. Regional. Buenos Aires, 1938.
47.334—Obra inédita.
47.335—Rosalinda. Año VI. N.° 82. Julio 1938. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938
47.336—Rojinegro. Junio 1938. Año III. N.° 27. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.
47.337—Pampa Argentina. Junio 1938. Año XII. N.° 130. Periódico. Emp. Edit. Bell, Soc. en Com. Buenos Aires, 1938.
47.338—Nuevas Tablas de Conversión. 155 páginas. Furné García Ricardo. Edit. Signum. Buenos Aires, 1938.
47.339—Obra inédita.
47.340—Wenn du von mir gehst . . . (Cuando tu me abandones). Tango serenata 1 pliego, 2 páginas. Rolf Thomas. Akla. Berlín.
47.341—Contrato
47.342—Obra inédita.
47.343—Obra inédita.
47.344—Obra inédita.
47.345—Obra inédita.
47.346—Obra inédita.
47.347—Obra inédita.

47.348—Obra inédita.
47.349—Obra inédita.
47.350—Obra inédita.
47.351—Obra inédita.
47.352—Obra inédita.
47.353—Obra inédita.

JULIO 20

47.354—Obra inédita.
47.355—Obra inédita.
47.356—Obra inédita.
47.357—Obra inédita.
47.358—Obra inédita.

47.359—Flores. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. Nucci Ernesto. Buenos Aires, 1938.

47.360—Francesita. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.361—Violeta. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.362—Tosca. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.363—Obra inédita.
47.364—Obra inédita.
47.365—Obra inédita.
47.366—Obra inédita.
47.367—Obra inédita.
47.368—Obra inédita.
47.369—Obra inédita.
47.370—Mujer argentina. Pasodoble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Del Campo V. P. — Angulo y Cía. Bs. Aires, 1938.
47.371—Oficio Judicial.
47.372—Barrio mío. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Pini A. R. "Grapi". Buenos Aires, 1938.
47.373—Actualidad. N.° 719. Año II. Periódico. Machado Juan B. La Plata, 1938.
47.374—Obra inédita.
47.375—Obra inédita.
47.376—Obra inédita.
47.377—Obra inédita.
47.378—Otra cosa es con guitarra. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bengoa Roberto. Mario Alfredo. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1938.
47.379—Niebla en el corazón. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. López Nolo. Mario Alfredo. Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1938.
47.380—Amigo. Letra. Tango. 1 pliego. 2 páginas. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.381—Amigo. Música. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.382—Mujeres que trabajan. Película cinematográfica. Prod. S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Autor del argumento Manuel Romero. Direc. Manuel Romero. Principales intérp.: Mecha Ortiz, Nini Marshall, Tito Lusiardo, Enrique Rodal, Fernando Borel, Alicia Barrié, Sabina Olmos, Mary Parets, Hilda Sourm, Alimedes Nelson, María Vitaliani, Alita Román, Alicia Aymont, etc., etc. Buenos Aires, 1938.
47.383—No diga! . . . Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Yacono Rafael. Badolato Rafael. Gornatti Hnos. Buenos Aires. 1938.
47.384—Senda de melancolía. Poemas. 153 páginas. Centrone María Antonieta. La autora. Buenos Aires, 1938.

JULIO 20

47.385—Otoñal. Tango Milonga.
47.386—Obra inédita.
47.387—Obra inédita.
47.388—Castellano español idioma nacional. Historia espiritual de tres nombres. 200 págs. Amado Alonso. Inst. de Filología de la Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1938.
47.389—Gramática Castellana. Primer curso. 238 págs. Amado Alonso, Pedro Henríquez Ureña. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
47.390—Una mentira. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Chidichimo Blas Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.391—Y se fué la vieja. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs Bucino Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

47.392—Y se fué la vieja. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Bucino Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
47.393—Recuerdo Sevillano. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Aiello Luis. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.394—La criollita. Milonga campera. Música. 1 pliego, 2 págs. Enrique de la Moneda. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.395—El misterio del artista callejero. 128 págs., traducción Anónimo. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.396—El armario de los venenos. 160 págs. Traducción Vindry Noel. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.397—El secreto del reloj. 160 págs. Traducción. Traben John. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.398—La víctima del servicio secreto. 128 págs. Traducción. Anónimo. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
47.399—Política de la Marina Mercante Nacional. Tesis. 61 págs. Stadler Remigio N. D., El Autor. Buenos Aires, 1938.
47.400—Obra inédita.
47.401—Obra inédita.

JULIO 22

47.402—Obra inédita.
47.403—Obra inédita.
47.404—Index. Revista Ibero Americana de Análisis Bibliográficos de Neurología y Psiquiatría. Periódico. Roque Orlando. Buenos Aires, 1938.
47.405—Obra inédita.
47.406—El Ave María. Música. 1 pliego. 2 págs. Rdo. Pdre. XII Ricca. El autor. Buenos Aires, 1937.
47.407—Oficio Ministerio.
47.408—Murió el coyita. Bailecito. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz Atilano. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.409—Llamaradas. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs., Ortega Sanz Atilano. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
47.410—El vasco de la carretilla. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz A., Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
47.411—Mientras llora un violín. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Ortega Sanz A., Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
47.412—Obra inédita.
47.413—Obra inédita.
47.414—Obra inédita.
47.415—La Voz Parroquial. Año 1. Número 10. Julio 1938. Periódico. Wasel Guillermo. Buenos Aires, 1938.
47.416—Obra inédita.
47.417—Ya vendrá tu amor. Tonada. Música. 4 págs. Calvello Miguel. El momento musical. Buenos Aires, 1937.
47.418—Obra inédita.
47.419—Obra inédita.
47.420—Obra inédita.
47.421—Obra inédita.
47.422—La vuelta de Arsenio Lupin. Película cinematográfica. Trad. del inglés Arsene Lupin Returns. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del argumento, Maurice Le Blanc. Director George Fitzmaurice. Princ. intérp.: Melvyn Douglas, Warren William, Virginia Bruce, Nat Pendleton. New York. Buenos Aires, 1938.
47.423—Obra inédita.
47.424—Obra inédita.
47.425—Locuras de muchacho. Tango Música. 1 pliego, 2 págs. Lacueva A y Pollicita José. Edit. Oriente. Buenos Aires, 1938.
47.426—Tierra mía. Paso doble. Música 1 pliego, 2 págs. Lacueva Alfonso Edit.Oriente. Buenos Aires, 1938.
47.427—Angel adorado. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Bonanno Oscar. El Autor. Buenos Aires, 1938.
47.428—Obra inédita.
47.429—Obra inédita.
47.430—Obra inédita.
47.431—Obra inédita.
47.432—Obra inédita.
47.433—Oficio judicial.

JULIO 23

47.434—Revista Universitaria Jurídicas y Sociales. Enero, febrero 1938. N.° 2. Periódico. Moia Juan F., Buenos Aires, 1938.
47.435—Paisajes. 114 págs. Rega Molina Mary. El autor. Buenos Aires, 1938.
47.436—Arbol de Navidad. 38 págs. Literaria. Rega Molina Mary. La autora Buenos Aires, 1938.
47.437—Obra inédita.
47.438—Obra inédita.
47.439—Obra inédita.
47.440—De mis tiempos. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Desanto L. Falchi J. R. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
47.441—Obra inédita.
47.442—Labor. Año III. N.° XXXIV. Junio 1938. Periódico. Ruiz Santana Carlos. Las Flores (F. C. S.), 1938.
47.443—España. Año II. N.° 14. Junio 1938. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.
47.444—El Administrador Rural. Junio 1938. N.° 64. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.
47.445—Boletín Diario de Títulos. Junio 1938. Nros. 5933 al 5993. Periódico. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1938.
47.446—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 173 y 174. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.447—El Cinema. Agosto. N.° 6. Periódico. La Compañía Cont. Públ. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.
47.448—Corriente continua. Mayo y junio 1938. Nros. 293 al 300. Periódico. Milanese José. Buenos Aires, 1938.
47.449—Delta. Julio 1938. Nros. 119 y 120. Periódico. Mikler Rosalía K. de. San Fernando, Prov. Buenos Aires, 1938.
47.450—El Eco de Pompeya. Junio 1938. Nros. 5 y 6. Periódico. C. de Comerciantes Indust. y Prop. de Pompeya y Patricios. Buenos Aires, 1938.
47.451—España del Hospital Español. Junio 1938. N.° 14. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.
47.452—Eucarística. Julio 1938. N.° 27. Periódico. Lérida Felipe. Buenos Aires, 1938.
47.453—Guía del Rentista. Julio 1938. N.° 87. Periódico. Benvenuto & Cía Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.
47.454—Hechos e Ideas. Revista radical. Junio 1938. N.° 28. Periódico. García Enrique Eduardo. Buenos Aires, 1938.
47.455—Hijo Mío. Julio 1938. N.° 4. Periódico. Orientac. Integ. Humana S R. Ltda. Buenos Aires, 1938.
47.456—Impetu. Junio 1938. N.° 7. Periódico. Mórtola Manuel Marcelino Buenos Aires, 1938.
47.457—Maestros y Profesores Católicos. Julio 1938. N.° 8. Periódico. Pbro Luis Correa Llano S. S. Buenos Aires, 1938.
47.458—Marcas e Inventos. Julio 1938. N.° 47. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1938.
47.459—Nosotros. Julio 1938. Junio 1938. Mayo 1938. Nros. 26, 27 y 28. Periódico. Bianchi Alfredo A., Giusti Roberto F., Buenos Aires, 1938.
47.460—Patoruzú. Junio 1938. Nros. 38 al 41. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1938.
47.461—Patris. Diario griego. Junio 1938. N.° 1291. Periódico. Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1938.

JULIO 25

47.462—Obra inédita.
47.463—Obra inédita.
47.464—Obra inédita.
47.465—Obra inédita.
47.466—Obra inédita.
47.467—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Año VI. Abril, mayo 1938. Periódico. La Comisión Prote. de Bcas. Populares. Buenos Aires, 1938.
47.468—La clavada. Milonga, letra. 1 pliego, 2 págs. Seiscente Francisco. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.
47.469—Obra inédita.
47.470—Obra inédita.
47.471—Obra inédita.
47.472—Carta orgánica. Reglamento de la Fraternidad Espiritual Latino Americana. 1 hoja. Anónimo. Fraternidad Espiritual Latino Americana. Buenos Aires, 1938.
47.473—Avellaneda. Año I. N.° 25. Periódico. Francisco de Monasterio. Buenos Aires, 1938.
47.474—Obra inédita.
47.475—Obra inédita.
47.476—Obra inédita.
47.477—Folleto de propaganda de un aparato auto-rizador para el cabello. Anónimo. Reznick Enrique A., Buenos Aires, 1938.
47.478—Bote y Sare. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Yofre Pedro V. Buenos Aires, 1938.
47.479—Obra inédita.
47.480—Obra inédita.
47.481—Representación gráfica. Folleto descriptivo. 24 págs. Anónimo. Talleres Gráficos Piselli. Buenos Aires, 1938.
47.482—Te vi llorar. Tango. Disco número 3128-Faz A.-Música de Roberto Firpo. Intérprete: Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.482—Vivirás eternamente. Vals. Disco N.° 3128 faz B-Música de Miguel A. Cetta. Intérprete: Roberto Firpo y su orquesta Típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.483—Juan Moreira. Disco N.° 11.810 faz A.- Escena 1. "La Demanda". Argumento de Salvador Riese. Intérprete, Domingo Sapelli y su conjunto teatral. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.483—Juan Moreira. Disco N.° 11.810 Faz B.-Escena 2. "La Pulpería de Sardetti". Argumento de Salvador Riese. Intérprete Domingo Sapelli y su conjunto teatral. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.484—Remembranza. Tango. Disco número 14.160 faz A.-Letra de Mario Battistela y Mario Melfi. Intérprete, Héctor Palacios con acomp. de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.484—Llévame lejos. Vals. Disco número 14.160 faz B.-Letra de Aristóbulo Bottero. Música de Roberto Gi. Intérprete, Héctor Palacios, con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
47.485—Optimismo. Julio 1938. N.° 89. Periódico. Cabañas Angel L., de la firma Cabañas Hnos. Tres Arroyos (Prov. Bs. As.), 1938.
47.486—Publicaciones médicas. Junio 1938. N.° 4. Periódico. Codolosa José B., Buenos Aires, 1938.
47.487—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Junio 1938. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1938.
47.488—Revista de Apicultura. Julio 1938. N.° 173. Periódico. Molino Vicente. Buenos Aires, 1938.
47.489—Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Julio 1938. Número 191. Año XVII. Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.
47.490—Revista de la Asoc. de Médicos del Hospital Durand. Año III. N.° 6. Periódico. La Asoc. de Médicos del Hospital Durand. Buenos Aires, 1938.
47.491—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Julio 1938. N.° 61. Periódico. Alfredo Eymann. Buenos Aires, 1938.
47.492—Revista Electrotécnica Julio 1938. N.° 6. Periódico. Asoc. Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938
47.493—Revista Española Julio 1938. N.° 314. Periódico. La Asoc. Esp. de Socorros Mutuos del País. Buenos Aires, 1938.
47.494—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Junio, julio, 1938. Nros. 11 y 12. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.
47.495—Revista Oficial. Junio 1938. Números 730 y 731. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1938.
47.496—Pitman. Julio 1938. N.° 11 (once). Periódico. Jan Juan M. Buenos Aires, 1938.
47.497—Revista Policial de la Nación. Julio 1938. N.° 68. Periódico. Argenti Oreste J. L., Buenos Aires, 1938.
47.498—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Junio 1938. N.° 196. Año 18. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1938.
47.499—Stella Maris. Julio 1938. Número 107. Periódico. Vázquez Orestina A., Buenos Aires, 1938.
47.500—Surrexit. Junio, julio 1938. Números 43 al 46. Periódico. Moledo Manuel. Buenos Aires, 1938.
47.501—Veritas. Julio 1938. N.° 91. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938
47.502—Vida de Hoy. Julio 1938. N.° 22. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
47.503—Viva Cien Años. Julio 1938. Números 7 y 8. Volumen V. Periódico. Orient. Int. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1938.

e.16 ago.-v.26 ago.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los con-

cesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1938 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1938), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1938 y el importe del canon por el segundo semestre de 1938. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero.

e.24 ago.-v.10 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 140.242-1938.

Buenos Aires, 11 Febrero 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Estanislao José Rafuls, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bolívar N.° 1725, de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén. — En el lugar denominado El Cajón de Los Filos, en el punto exacto llamado El Portezuelo, del cerro Ponigüe, ubico el punto de arranque del cual mido al Sud 4.000 metros en línea recta, al final de la cual ubico el esquinero N. O. Siguiendo al Sud, y en la misma dirección 4.000 metros más, por la misma línea, ubico el esquinero S. O. En este último trazo (en ángulo de 90°), una recta de 5.000 metros al Este, y al final ubico el esquinero S. E. En este esquinero trazo una recta de 4.000 metros al Norte y en la terminación ubico el esquinero N. E., quedando este cateo en la siguiente forma: (hay un croquis). — Será Justicia. — Fdo.: E. J. Rafuls. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Febrero de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas ocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 14|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bolívar 1725, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 3 de la fracción A de la Sección XXX del mencionado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 4.000 metros al Sud de un punto situado a 3.100 metros N. 42° E. de la cúspide del cerro La Cruzada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 4 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Estanislao José Rafuls, bajo el número 2.067, folio 170 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ago.-N.° 7319-v.25 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 140.241-1938.

Buenos Aires, 10 Febrero 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Pablo P. Klobukoff, de profesión geólogo, con domicilio en la calle Bolívar número 1725 de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo) en terrenos sin cultivar, ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente pedido de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Ubico el esquinero N. O. en el lugar denominado El Cajón de Los Filos, en el punto exacto llamado El Portezuelo del cerro Ponigüe. — En este lugar trazo una línea de 5.000 metros al Este y en la terminación de la cual ubico el esquinero N. E. En el esquinero N. E. trazo una línea recta (ángulo de 90°) de 4.000 metros al Sud, y ubico en el final, el esquinero S. E. — En el esquinero N. O. trazo una recta (ángulo 90°) de 4.000 metros al Sud, y ubico el esquinero S. O. — La ubicación de este cateo, está comprendida en la siguiente forma: (hay un croquis). Será justicia. Fdo.: P. Klobukoff. — Recibido en mi Oficina hoy once de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 14|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bolívar 1725, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Chos Malal, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 23 de la fracción D de la Sección XXIX y lote 3, de la fracción A de la Sección XXX del territorio mencionado, y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 3.100 metros N. 42° E. de la cúspide del cerro La Cruzada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 4 de 1938. Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Pablo P. Klobukoff, bajo el número 2066, folio 169 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ago.-N.° 7318-v.25 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.743 - 1938.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos S. Professione, de profesión comerciante, ante el señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de plomo, oro y plata, en terreno no cultivado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectareas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, San Antonio de los Cobres, el que se ubica en la siguiente forma: forma de rectángulo de 5.000 metros Norte y Sud por 4.000 metros, en el centro del rectángulo que es el esquinero Nor-Oeste de la mina Vicuña, M. 240 - 906, de San Antonio de los Cobres, (Gobernación de Los Andes). — Nota: Se adjunta un sello de $ 3 moneda nacional. — Es justicia. — Fdo.: C. Professione. — Victoria 669, Capital Federal. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y siete horas trece minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 12|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Victoria 669, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero.

— Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas (2.000 hs.) de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) en dirección Norte - Sud, por cuatro mil metros (4.000 m.) ubicado de manera que su vértice Noreste, dista dos mil metros (2.000 m.), al Este de un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Norte del esquinero Noroeste de la mina "Vicuña". — El interesado deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina de plata y cobre denominada "Vicuña". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 22 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, debiendo el interesado respetar los derechos derivados de la mina "Vicuña", repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Carlos S. Professione, bajo el número 1056, folio 466, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.13 ago.-N.° 7316-v.25 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Agosto de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos . . .	307.40	327.84
Francia	8.42	8.97
Italia	16.19	17.27
Alemania . . .	123.20	131.41
Holanda	168.20	179.37
Bélgica	51.92	55.31
Suiza	70.46	75.12

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.643 D. C|937

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 26 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia en Barranqueras y de ésta a Resistencia (Dto. 26°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26° (Resistencia). — C. E. Adam, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.13 sept.

Expte. 698-M-938

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 26 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chilecito" y "Jagüé" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20° (La Rioja). — C. E. Adam, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-v.13 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del 26 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos de escritorio indispensables para atender las diversas oficinas y dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que al efecto se expedirán desde el día 2 de septiembre de 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones. — Dichas planillas deberán ser retiradas desde la fecha indicada en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 14 de septiembre de 1938, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 ago.v.14 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del 26 de agosto de 1938, para la adquisición de una máquina timbradora automática accionada a motor eléctrico acoplado de corriente alternada trifásica, de 50 períodos y de 220 volt., con graduación de velocidad, de presión de 7 ½ por 12 ½ cms. y sus accesorios: planchas de presión, cajas de tintas, rodillos de pasta, rodillos sin pasta y rodillos forrados con terciopelo.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que al efecto se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Las Heras N.° 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 14 de septiembre de 1938, a las 13 y 45 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 ago.v.14 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 19 de septiembre de 1938, a las 16 horas y 30 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio para el Vivero Nacional y Chacra Experimental de Catamarca.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Catamarca.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.26 ago.-v.2 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 818|38; O. C. 812|38 y O. C. 826|38.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de septiembre de 1938. — Aceros dulces en barras. (O. C. 818|38).

16 de septiembre de 1938. — Alambre ho. galvanizado. (O. C. 812|38).

26 de septiembre de 1938. — Máquinas con piedra esmeril. (O. C. 826|38).

La aeprtura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.26 ago.-v.2 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

M. F. DE VARELA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, reunidos María Salutación Fernández de Varela, argentina, casada, de veinticuatro años de edad, domiciliada en Seguí quinientos cincuenta y nueve; Amalia Díaz, española, soltera, de treinta y siete años de edad, domiciliada en Seguí seiscientos cuarenta y seis, y José López, español, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle El Fuerte cuatro mil seiscientos setenta y cinco, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los mencionados ut-supra, una sociedad que girará bajo la denominación de «M. F. de Varela & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», y que tendrá su asiento principal en la calle Donato Alvarez número setecientos cincuenta y uno y cuya duración será por tiempo indeterminado, a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de sombreros en general, por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio también de comerciar en otros renglones afines o no al ramo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional, y está aportado por los socios en la siguiente forma: María Salutación Fernández de Varela, Seis mil pesos; Amalia Díaz, Seis mil pesos y José López, Quinientos pesos moneda nacional; consistentes en todos los valores que representan el activo líquido actual de la casa establecida, de acuerdo con el balance e inventario practicado para la formación de esta sociedad, que aceptan de conformidad todos los socios, pasando a pertenecer totalmente a esta sociedad como capital integrado. — Cuarto: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente, y para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, aun aquellas que sean procedentes y para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y subordinada su actuación a lo dispuesto en el artículo trece al diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: El gerente podrá usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, quedándole absolutamente prohibido usarla en garantías o fianzas de terceras personas o en negocios ajenos al giro social. — Podrá en consecuencia, celebrar contratos de locación, seguros contra incendios u otros riesgos, contratos de sublocación, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal en moneda nacional de curso legal, oro sellado o de cualquier moneda extranjera, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o Continúa en un sello de $ 0.10 m|n., N.° 871.543, año 1938. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.° 871.542, año 1938. extranjero, de acuerdo con sus leyes o reglamentaciones de sociedades o de particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes u otros rubros, hacer depósito y extracciones, otorgar, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, girar en descubierto, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todo cualquier otro contrato relacionado con el objeto social, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: Los socios designan de común acuerdo al señor Antonio Varela, español, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en Donato Alvarez setecientos cuarenta y uno, de conformidad con los artículos precedentes, y su remuneración mensual con cargo a gastos generales, será fijada por la asamblea. — Séptimo: El treinta y uno de Enero de cada año, la gerencia deberá practicar un inventario y balance general. — Octavo: Las utilidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el remanente será distribuído en la siguiente forma: El ochenta y cinco por ciento para los socios, en la proporción de sus capitales; y el remanente del diez por ciento se distribuirá en la proporción que los socios resuelvan en cada caso, para depreciación de mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y habilitaciones del personal. — Noveno: Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción de las utilidades y si ellas alcanzaran al treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato a la liquidación de la sociedad, que será practicada por el gerente y de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará incorporando a la misma a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. — Décimo primero: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios o sus representantes legales o sucesores, durante la sociedad y hasta su expiración, será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes. — Décimo segundo: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a Continúa en un sello de $ 0.10 m|n., N.° 871.545, año 1938. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n., N.° 871.543, año 1938. derecho, firmándolo todos, en el lugar y fecha consignados al comienzo, quedando extendido en tres sellos de $ 0.10 m|n., Números 871.542, 871.543 y 871.545, quedando habilitado el primero de ellos con el sello de ley. — María Salutación Fernández de Varela. — José López. — Amalia Díaz.

e.26 ago.-N.° 7676-v.1.° sept.

S. RINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato de la Sociedad "S. Rino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho, los Señores Don Salvador Rino, casado, argentino, domiciliado en la calle Orán ochocientos ochenta y uno; Don José Manuel Salgado, casado, argentino, domiciliado en la calle Pasaje Valle doce; Don Norberto Muiña, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lobos tres mil doscientos ochenta y dos y Don Juan José Basabe, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cipolletti quinientos ochenta y nueve, todos vecinos de esta Ciudad, convienen formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Art. 1.° — La sociedad girará bajo el rubro de "S. Rino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital Federal. — Art. 2.° — Tendrá por objeto la fabricación de calzados y afines, pudiendo para ello, adquirir toda clase de bienes y transmitirlos, constituir hipotecas sobre bienes sociales por préstamos, ya sean con particulares, sociedades o bancos, incluso el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional y asimismo, con tales personas contratar préstamos para construcciones y demás contratos de obra, servicios y locación; adquirir derechos y acciones personales, solicitar o conceder créditos, esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines. — Art. 3.° — El término de duración de la sociedad es indeterminado; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, cuando hayan transcurrido tres años desde la fecha, debiendo hacerlo saber con un año de anticipación. — Art. 4.° — El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, así suscriptas: Don Salvador Rino, treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Don José Manuel Salgado, nueve mil quinientos pesos m|n.; Don Juan José Basabe, cuatro mil seiscientos pesos m|n. y Don Norberto Muiña, cuatro mil cuatrocientos pesos m|n., todos los aportes son en efectivo y en este acto, cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento del capital por él suscripto. — Art. 5.° — Anualmente, el treinta y uno de Enero, se practicará un balance general y las utilidades serán distribuídas de la siguiente manera: a Don Salvador Rino, el ochenta con dos centésimos por ciento; a Don José Manuel Salgado, el seis con sesenta y seis centésimos por ciento; a Don Juan José Basabe, el seis con sesenta y seis centésimos por ciento y a Don Norberto Muiña, el seis con sesenta y seis centésimos por ciento, previa reserva legal, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Art. 6.° — El socio Don Salvador Rino, podrá retirar las utilidades que le correspondan en cada ejercicio, si lo creyere conveniente; los socios restantes, sólo podrán retirar el veinte por ciento de sus respectivas utilidades, debiendo dejar el excedente en calidad de préstamo a la sociedad, préstamo que gozará de un interés anual del seis por ciento y que durará hasta la liquidación de la entidad. — Art. 7.° — La administración y uso de la firma, estarán a cargo de Don Salvador Rino, como gerente, con amplias facultades para toda clase de negocios sociales y con plenos poderes para llevar a término los mismos, quien percibirá por esta tarea un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. — El gerente será reemplazado, en caso de ausencia o impedimento, por el socio Don Norberto Muiña. — Art. 8.° — Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantir obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que a la sociedad causare, tal proceder. — Ninguno de los socios podrá desempeñar tareas o actividades lucrativas ajenas a las que desempeñe en la sociedad. — Art. 9.° — La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital, o cuando así lo resolviera la voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Resuelta la liquidación, ésta se efectuará por el socio gerente Salvador Rino, en legal forma, el producido de la misma será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Art. 10. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad sólo podrá continuar si así se resolviera por el voto de los socios o sus herederos que representen las tres quintas partes del capital, sobre la incorporación de los herederos y legatarios a la sociedad, resolverá la mis-

ma mayoría indicada más arriba; en esta votación podrán intervenir los sucesores del socio fallecido. — Art. 11. — Las divergencias que puedan surgir entre los socios, serán resueltas por la vía que indique la mayoría constituída por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — De conformidad a lo estipulado en el presente, firman los interesados, cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: "casado". — Vale. — Sobrerraspado: "Art." — "Rino" — Vale. — S. Rino. — J. J. Basabe. — J. Salgado. — N. Muiña.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Santiago de Estrada, secretario.

e.26 ago.-N.° 7684-v.1.° sept.

ARTISEDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad "Artiseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente testimonio de poder:

Folio trescientos cincuenta y dos vuelto. — Número ciento ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el escribano Osvaldo A. Craviotto, y en el Registro a mi cargo, comparece el señor Carlos Enrique Padberg, de estado casado, que firma "Padberg", domiciliado en esta Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a mi Escribanía, solicitándome la protocolización del Poder General que la sociedad, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Artiseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", confirió a su nuevo Director Gerente señor Francisco Gerardo Nabrink, instrumento extendido en Holanda, en el idioma propio de ese país .. debidamente legalizado y acompañado de su traducción al idioma castellano ... los cuales instrumentos, testimonio original y versión castellana, quedan agregados a mi protocolo y forman parte integrante de la presente, siendo el tenor literal de su versión, el siguiente: "En el día veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, comparecen ante mí ... Escribano Público con sede en Arnhem, Holanda, los señores profesor doctor Pedro Guillermo Kamphuisen, domiciliado en Velp y doctor Leandro Juan van der Valk, domiciliado en Ginneken, ambos mayores de edad, de estado casado y de cuya identidad doy fe como Escribano infrascripto. — Según así lo manifiestan, concurren para este acto en sus caracteres de Directores y Socios de la sociedad que gira en la República Argentina, con el nombre de "Artiseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ... Es en este acreditado carácter que confieren Poder General a favor del señor Francisco Gerardo Nabrink, nuevo Director Gerente, en la República Argentina, de la "Artiseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que en la misma situación, grado y prelación del señor gerente Carlos Enrique Padberg, a quien va a sustituir, pueda, de acuerdo en un todo al contrato de Sociedad respectivo, realizar todo acto de administración y disposición, relacionado con el objeto social, aun para los cuales el artículo mil novecientos quince (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil y las disposiciones de las leyes de fondo y de forma, exigen poderes especiales, sin excepción alguna, y representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, asimismo en representación de terceros, por lo que podrá también tomar dinero en préstamo, en moneda nacional de curso legal, oro sellado y cualesquiera moneda extranjera, de cualquier establecimiento bancario oficial o particular o de sociedades o personas, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, endosar, descontar o avalar cheques, giros, letras, pagarés, aun a sola firma y demás papeles de comercio y documentos endosables, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa. — Realizando finalmente los actos mejores para el desempeño más eficiente. — En este mismo acto, los comparecientes, agradecen los servicios prestados, al señor Gerente saliente, don Carlos Enrique Padberg, el cual renunciará oportunamente a su mandato, según ha expresado, alejándose voluntariamente de la sociedad. — En consecuencia, se deja expresa constancia que a partir del día primero de Julio del año corriente, quedan caducos sus poderes y por lo tanto revocados. — Facultan especialmente asimismo a su nuevo mandatario, para que realice ante las autoridades argentinas, todas las gestiones necesarias para las pertinentes tomas de razón de este mandato, donde correspondiere ... Es copia fiel, doy fe. — Está presente a este acto, el doctor Leonardo Lowey, traductor público de idioma holandés, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y nueve, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y manifiesta: Que en su carácter de tal, viene en un todo a ratificar, de acuerdo a las leyes argentinas, la traducción inserta. — Presente también el nuevo gerente señor Francisco Gerardo Nabrink, que firma "F. G. Nabrink", de estado casado, holandés, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, manifiesta: Que acepta el Poder conferido. — Leída y ratificada, firman por ante mí, conjuntamente con los testigos vecinos y hábiles, don Luis Módica y Plácido Benítez, doy fe. — Padberg. — F. G. Nabrink. — L. Módica. — Plácido Benítez. — Hay un sello. — Osvaldo A. Craviotto. — Doy fe, que así resulta de su matriz. — Para el interesado y su inscripción donde corresponda, expido el primer testimonio en siete sellos de ley números ciento cuarenta y siete mil quinientos diez y nueve, ciento cuarenta y siete mil quinientos veinte y uno y correlativos, hasta el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Entre líneas: año, vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.26 ago.-N. 7670-v.1.° sept.

A. F. DE PARDEILHAN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad, que se transcribe a continuación:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Doña Andrea Fernández de Pardeilhan, viuda, argentina, de 56 años de edad; Sr. Héctor Félix Pardeilhan, soltero, argentino, de 34 años de edad; Doña María Haydée Pardeilhan de Goñi, casada, argentina, de 36 años de edad; Doña Blanca Esther Pardeilhan de Saloy, casada, argentina, de 33 años de edad; Doña Isolina Máxima Pardeilhan de Campagnolle, casada, de 32 años de edad; y Sta. Lilia Alcira Pardeilhan, soltera, argentina, de 29 años de edad, todos con domicilio en la calle Guido número 1598, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "A. F. de Pardeilhan e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle Viamonte N.° 748, 5.° piso, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de 5 años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria y todos sus fines. — Tercera: El capital social, queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de c|l., divididos en cuotas de mil pesos cada una, integrado totalmente en especies por los socios en la siguiente proporción: Doña Andrea Fernández de Pardeilhan, cien cuotas, y las otras cien cuotas son integradas en partes iguales, es decir veinte cuotas cada uno, los Señores Don Héctor Félix Pardeilhan, Doña María Haydée Pardeilhan de Goñi, Doña Blanca Esther Pardeilhan de Saloy, Doña Isolina Máxima Pardeilhan de Campagnolle y Sta. Lilia Alcira Pardeilhan, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, máquinas, semovientes, etc., etc., que se detallan en el Inventario Balance que se firma en la fecha. — Cuarta: La Gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Doña Andrea Fernández de Pardeilhan y don Héctor Félix Pardeilhan, y tendrán independientemente por sí solos, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Quinta: El día 31 de Marzo de cada año, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán por partes proporcionales a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del 5 o|o para reserva legal. — Sexta: En caso de fallecimiento o enfermedad, la familia del socio tendrá por cuatro años, derecho a los emolumentos y utilidades que le hubieren correspondido. — Séptima. Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad con la Ley N.° 11.645 y de los Códigos respectivos. — Octava: Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de socios que representen mayoría de capital, y las resoluciones se adoptarán por unanimidad de socios presentes, debiendo celebrarse reuniones cada vez que cualquiera de los socios lo considere conveniente. — Novena: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales, y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden, los componentes declaran constituída la Sociedad "A. F. de Pardeilhan e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y delegan en el Señor Don Héctor Félix Pardeilhan, las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento que forma el acto constituído de la sociedad, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, en dos sellos de diez centavos números ochocientos veinticinco mil setecientos veintinueve y el presente correlativo. — Firmado: Héctor Félix Pardeilhan. — Lilia Alcira Pardeilhan. — Isolina Máxima Pardeilhan de Campagnole. — Blanca Esther Pardeilhan de Saloy. — María Haydée Pardeilhan de Goñi y Andrea Fernández de Pardeilhan.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.26 ago.-N.° 7679-v.1.° sept.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio de la República Argentina, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del empréstito en pesetas "Letras 2 o|o - 1935", Nos.: 10010|1, 10016, 11757|8, 11763, 13504|5, 13510, 15251|2, 15257, 16998|9, 17004, 18745|6, 18751, de pesetas 100, cada uno; Nos.: 21255, 21642, 22029, 22416, 22803, 23190, de pesetas 500, cada uno; y Nos.: 26015, 26594, 27173, 27752, 28331, 28910, de pesetas 1.000, cada uno. Buenos Aires, 30 de Julio de 1938.

e.2 ago.-v.7 sep.

REMATE DEL DIA

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, en los autos "Manuel Rivas Cerviño contra Claudino Remudo, por cobro ejecutivo de pesos", que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Antonio Martínez, para que proceda al remate de las mercaderías e instalaciones del negocio de almacén, calle **Franklin N.° 1199 esquina Espinosa 1003**, embargadas en autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Mayores datos en mis oficinas o en Secretaría.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Eugenio A. Marelli, César Larreche Carreras, secretarios.

e.26 ago.-N.° 7667-v.1.° sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ignacio J. Volcovich, contador, martillero público, oficinas Lavalle 1334, escr. 45, U. T. 38-4920, avisa que Krikor Chalukian vende su parte del taller de relojería de la sociedad de hecho Chalukian Hnos., sita calle **Gascón número 1429**, su domicilio, a su socio Souren Chalukian, domiciliado calle Gascón 1429. Reclamos de ley mi oficina.

e.26 ago.-N.° 7693-v.1.° sept.

Al comercio: se hace saber que por intermedio del escribano señor Oscar E. Carbone, domiciliado en Lavalle 655, la Sociedad que actúa bajo la denominación de "La Feria Franca" y bajo la razón social de: "Menache Hermanos", que se dedicaba a ramos generales, comisiones, representaciones y mandatos con domicilio en la calle **Junín 496, esquina Lavalle 2102**, transfiere al señor Salomón Menache el negocio y casa de comercio, ubicado en **Río Gallegos** y al señor Jacobo Menache la finca **Junín 482|96, esquina a Lavalle 2102**. — Los reclamos en el término de ley.

e.26 ago.-N.° 7694-v.1.° sept.

Se hace saber que Pedro Donikian vende a Miguel Alvarez Martínez y Cesario Fleire, su carnicería calle **Victoria 4102**, domicilio del vendedor. — Domicilio de los compradores: **Belgrano 4111**. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.26 ago.-N.° 7659-v.1.° sept.

Avisan: David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, ofic. México 1835, que el señor José Suárez y señorita María Suárez, dom. Méjico 1835, venden su negocio de restaurant y vinos y cervezas, calle **Las Heras número 2901|5, esquina Bustamante**, al señor Rogelio Salgado dom. en el mismo. Reclamos Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.26 ago.-N.° 7695-v.1.° sept.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle **Berutí número 3102 esquina Bustamante número 1992**, domicilio de ambas partes. — Vendedores Marcos García y Macario García. — Comprador: Andrés Seco. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938.

e.26 ago.-N.° 7658-v.1.° sept.

(1) Ilario Bontempi, y Angel Mirete, que constituían la sociedad "A. Mirete y Cía., sita en **Juan B. Alberdi 3783**, dedicada a la pesca y fabricación de aceite, transfieren a don Angel Mirete, el activo y pasivo de la misma. — Reclamos: Diagonal Sáenz Peña 547, escritorio 190, donde constituyen domicilio.

e.26 ago.-N.° 7511-v.-.° sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderemos al señor Guillermo Mondragón, nuestro negocio de panadería y confitería, sito **Rodríguez Peña N.° 555.** — Celso Nasi y Margarita Rubiola de Nasi. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.26 ago.-N.° 7662-v.1.° sept.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor Guido Remotti, mi negocio de panadería y confitería mecánica, sito **Las Heras N.° 2915.** Antonio Yemma. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.26 ago.-N.° 7663-v.1.° sept.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor Antonio Yemma, mi negocio de panadería y confitería mecánica, denominada "Parodi", sita **Avenida Montes de Oca N.° 1005|07,** y su anexo **Pinzón N.° 513,** Guido Remotti — Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.26 ago.-N.° 7664-v.1.° sept.

Juan F. Sala, domiciliado en el aserradero sito **Sarmiento 2888,** lo vende a Jaime Kleiman, domiciliado Triunvirato 5470.

e.26 ago.-N.° 7666-v.1.° sept.

He vendido mi parte en el negocio de fábrica y venta de bebidas, calle **San Nicolás 745 y Rivadavia 15.228,** a los señores Oreste Pini y Luis María Fantón. Reclamo y domicilio de las partes, San Nicolás 745.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938.

e.26 ago.-N.° 7678-v.1.° sept.

Antonio Trabucco, escribano público, avisa que el señor Abdelkarim Haidar, vende a los señores Abdala y Neif Refay, su negocio de tienda establecido en la calle Jujuy 1340, domicilio de las partes. Reclamos, en mi escribanía, Av. de Mayo 1130.

e.26 ago.-N.° 7680-v.1.° sept.

Aviso al comercio que he vendido el negocio de despensa de comestibles sito en esta ciudad calle **Gavilán 1401,** al señor Valentín R. Eraso, quien se hace cargo de activo y pasivo. Vendedor: Esteban Rebollo Fernández. Reclamos ley, en el negocio, domicilio constituído por las partes.

e.26 ago.-N.° 7681-v.1.° sept.

Se hace saber por cinco días, que Basilio Gravanis vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "El Diario Griego", su negocio de imprenta y diario "Notios Ameriki", de su propiedad, situada en **Piedras 888.** — Reclamos de ley Diagonal Roque Sáenz Peña 695, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. —

e.26 ago.-N.° 7683-v.1.° sept.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 287, avisan que José y Antonio Martínez, venden su chocolatería, **Rivadavia 1446,** a Ramón Martínez Padín, todos allí domiciliados. — Reclamaciones término ley, Talcahuano 287.

e.26 ago.-N.° 7672-v.1.° sept.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor José Guffanti, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle **Perú número 1081.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Doroteo Manzano y María Majadas de Manzano, Perú 1081.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1938.

e.26 ago.-N.° 7677-v.1.° sept.

La sucesión de Pedro Mario Piotti, vende negocio de restaurant de **Avda. San Martín 6470,** a Ervesinda Alvarez Vda. de Cereijo, domiciliada en Cuenca 760. Para reclamaciones ley, Cangallo 1479, tercero A.

e.26 ago.-N.° 7692-v.1.° sept.

La Sociedad "A. Bava y Cía.", dedicada al negocio de compra y venta de mercaderías, importarlas y las demás operaciones anexas permitidas por las leyes, con escritorio en la calle **Brasil 2845,** comunica que se transfiere el activo y pasivo de la Sociedad al socio don Antonio Maximiliano Bava, domiciliado en la calle Sarmiento 2172. — Interviene la Escribanía Torreguitár, San Martín 66.

e.26 ago.-N.° 7685-v.1.° sept.

Se hace saber al comercio, que el señor Jacobo Nahmod transfiere a la Sociedad "Nahmod y Zaglul", a constituirse, su negocio de tejidos sito en la calle **Rivadavia N.° 1178,** donde ambas partes constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.26 ago.-N.° 7691-v.1.° sept.

Ramón Rodríguez vende a Manuel Mirás, negocio despacho pan y facturas **Constitución 4302,** domicilio de las partes para reclamos de ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938.

e.26 ago.-N.° 7665-v.1.° sept.

José Isaac Petray, María Luisa Petray, Guillermina Osmide Antonia Petray, Oscar Godofredo Petray, María Isabel Faustina Petray y Nydea Ofelia Petray, avisan al comercio, venden a Francisca María Nistico, la farmacia **Saraza 900,** donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.26 ago.-N.° 7669-v.1.° sept.

Mateo Muro, avisa al comercio que ha transferido la sección consignaciones de aves y huevos, que operaba en el **Mercado Concentración Municipal,** a Trillo, Gruppo y Cía., domiciliados San Martín 235-365, respectivamente.

e.26 ago.-N.° 7657-v.1.° sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE TIRO Y GIMNASIA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Fundada el 19 de Septiembre de 1935

Con personería Jurídica

Buenos Aires, Agosto de 1938.

CONVOCATORIA

La comisión directiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de los estatutos convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 31 de agosto de 1938, a las 18.15 en la Avenida Maipú N.° 4 (Puerto Nuevo), local de licitaciones, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1937 y 30 de junio de 1938.

3.° Elección de: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares, y tres vocales suplentes, todos por el término de dos años, por haber terminado sus mandatos los señores: Ing. Ricardo E. Sánchez, Miguel Pérez Turner, Ing. Amadeo Corte, señor Domingo Gómez, señor Arq. Roberto L. Daurat, señorita Emma Jeanningross, doctor Leoncio Vizzoni, señor Napoleón Núñez y señor Dermidio M. Villar, respectivamente.

4.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de sus mandatos de los señores doctor Estevan N. Dufourq, Tomás López Barba y Teófilo S. Méndez.

5.° Designación de tres socios para formar la Junta Escrutadora de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Para conocimiento de los señores socios, se transcribe el artículo 15 de los estatutos que dice:

Artículo 15.° — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las componen los socios activos y vitalicios, estos últimos en las condiciones del artículo 5.°, inc. d), y los primeros que tengan más de un año de antigüedad ininterrumpida dentro de la Asociación, que sean mayores de 18 años de edad y que no adeuden ninguna cuota mensual en el acto de la Asamblea.

Ing. Ricardo E. Sánchez, presidente. — Miguel Pérez Turner, secretario.

e.26 ago.-N.° 7671-v.26 ago.

AZVEL

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de septiembre a las 15 horas, en Maipú 71, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos acionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7658-v.13 sept.

MIGUEL A. DOURA

Fábrica de Tejidos, S. A. Com. e Ind. Camargo 966

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en la sala de asambleas de la firma Michel A. Doura, S. A. Comercial e Industrial, en la calle Camargo 960|76, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, en 30 de junio de 1938.

2.° Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de las utilidades y asignación que gozarán los miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7675-v.13 sept.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE PROTECCION MUTUA E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados, a los efectos de lo previsto en el artículo 44.° de los estatutos sociales, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 27 del corriente, a las 16 horas en el local Chacabuco 78, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — La Comisión Especial.

e.26 ago.-N.° 7661-v.26 ago.

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Señor consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 13 hs. ,en nuestro local social, calle Méjico 1230; y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria, para las 15 horas del mismo día, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Suspensión parcial del Socorro Mutuo, de acuerdo con el artículo 56 de los estatutos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con la mayor consideración.

Ramón Regateiro, presidente. — Manuel Ferreira, secretario.

Nota: Art. 67. — Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios, en segunda convocatoria, lo serán cualquiera sea el número de socios concurrentes.

e.26 ago.-N.° 7660-v.29 ago.

"LA SUPERIORA"

Asociación de Protección Mutua

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 18 del estatuto social, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1938, a las 10 horas, en el local social Godoy Cruz 2290, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de julio de 1938.

2.° Renovación de la mitad de la comisión directiva.

3.° Elección de tesorero por renuncia del titular.

4.° Nombramiento de dos revisadores de cuentas.

5.° Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Federico R. Torrubiano, presidente. — J. Rómulo Fernández, secretario.

e.26 ago.-N.° 7686-v.27 ago.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938.

Estimado consocio:

El cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 12 de septiembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local de la Institución, Junín 959. Será considerado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de presidente y secretario;

b) Lectura del acta de la Asamblea anterior;

c) Consideración del proyecto presentado a la Escuela de Medicina de La Plata, por el cual se crea la carrera de médico-odontólogo;

d) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a Vd. con la consideración más distinguida.

Abelardo B. Gutiérrez, presidente. — José María Fernández Rey, secretario.

Nota: "Si a la hora anunciada para la asamblea no se encontrare presente como mínimo el 20 o|o del total de socios con derecho al voto, se constituirá la asamblea una hora después con el número que hubiere concurrido. Artículo 48".

e.26 ago.-N.° 7656-v.29 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Vicente Obelleiro, oficina Independencia 3520, U. T. 45-1807, el señor José Leal vende la parte que poseía, en la Soc. de hecho José Leal e Hijos, con fábrica de gaseosas, en **Avda. Forest 1391**, a favor del señor Alfonso Araujo, domiciliado en la misma. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio. Agosto 24 de 1938.

e.25 ago.-N.° 7640-v.31 ago.

Comunico al comercio y al público, que procederé a vender a don Ignacio Fernández Achotegui, mi negocio de estación de servicio, garage, taller y anexos, que tengo establecido en Comodoro Rivadavia, Chubut. Pasivo a cargo suscripto. — Interviene escribano Raúl H. Sarrias. Comodoro Rivadavia, Chubut. Jesús González Ledo.

e.25 ago.-N.° 7639-v.31 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, Julio P. de Nelli, vende a José Rodríguez Mosquera, su panadería **Bolivia 70**. — Reclamos de ley, en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.25 ago.-N.° 7633-v.31 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que la firma "Publicidad Subito Guillermo L. Sissener", cuyo componente es Guillermo L. Sissener, con escritorio en la calle Sarmiento N.° 385, dedicada a negocio de publicidad, transfiere el activo y pasivo a la Sociedad "Publicidad Subito Sissener y Alexander", con escritorio en la calle **Sarmiento N.° 385**, domicilio éste que constituyen los contratantes a los efectos de las reclamaciones de ley. — Agosto 23 de 1938.

e.25 ago.-N.° 7651-v.31 ago.

Se avisa que Tindaro Milici, domiciliado Yerbal 1572, vende a Clemente G. Echegaray y Secundino M. Ramos, domiciliados Pedro Goyena 1527, el negocio de venta de nafta y aceite, garage "Yerbal", de calle **Yerbal 1572**. — Reclamos escribano Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628.

e.25 ago.-N.° 7637-v.31 ago.

Benjamín Valle vende a Enrique Riesgo, la parte que le corresponde en el negocio de despensa calle **Francisco Bilbao 3375** domicilio de ambos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, el señor Enrique Riesgo. Interviene el balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264, U. T. 67-7359.

e.23 ago.-N.° 7545-v.27 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa: que por su intermedio Luis Caputi, vende a Elsa Sofía Braegger, su negocio de farmacia denominado "Santa María", sito en esta Capital, calle **Pedro Echagüe 2603**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.22 ago.-N.° 7529-v.26 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a la señorita María Eugenia Chiodi, domiciliada en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Carlos Calvo número 878**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedora: Mercedes García de Zapatero, Carlos Calvo 878. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938.

e.23 ago.-N.° 7553-v.27 ago.

Se hace saber que el señor Naum Milleritzky, domiciliado en Nicasio Oroño N.° 1560, vende la parte que le corresponde de la sociedad "Milleritzky y Cherecasky", con negocio de sastrería en la calle **Corrientes N.° 2164**, al socio señor David Cherecasky, domiciliado en Corrientes N.° 2164, donde debe efectuarse los reclamos de ley.

e.25 ago.-N.° 7630-v.31 ago.

La sociedad colectiva "Jaime Abramovich & A. Dvorkin", con negocio en la calle **Vera N.° 532**, transfiere el activo y pasivo al señor Jaime Abramovich. Reclamos escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938.

e.25 ago.-N.° 7648-v.31 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa: que se vende el despacho de bebidas y cancha de bochas, establecido **Nazca 1146**. Vendedor: Rodolfo Antonio Vilas, domicilio Paraná 335. Comprador: Manuel Hermida, domiciliado en el negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos al mismo. — Buenos Aires, 25 agosto 1938.

e.25 ago.-N.° 7647-v.31 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Comercial en Comandita, que gira en esta Capital, bajo el rubro de S. Larrain & Cía., con domicilio en la calle **Paseo Colón 1350**, cuyo objeto es la fabricación de conservas e industrialización del pescado en general, ha vendido su activo y pasivo a la Sociedad Pesquerías Gardella Sociedad Anónima (Pesgar S. A.), con domicilio en la calle Paseo Colón 1350, debiéndose otorgar la respectiva escritura en la Escribanía Paz y Crespo con domicilio en la calle 25 de Mayo 267.

e.25 ago.-N.° 7626-v.31 ago.

Mateo Mónaco, avisa que vende a Alfredo Oreste Russo, el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar, lotería, sito en **Rivadavia 5074**, domicilio de ambos Reclamos de ley, en el mismo.

e.25 ago.-N.° 7650-v.31 ago.

Leopoldo Torres, vende su despensa, **Patagones 4101, esquina Trole** a Cirila Millet, ambos constituyen domicilio allí. Buenos Aires, 24 Agosto 1938.

e.25 ago.-N.° 7655-v.31 ago.

Escribano C. J. Sirolli Mazza, Talcahuano 309, avisa que Salomón Tarbuch e Hijos, domiciliados en Charcas 463, venden a Adur Slaiman, su almacén de comestibles ubicado en **Charcas 469**, domicilio del comprador. — Reclamos término ley.

e.25 ago.-N.° 7652-v.31 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle **Entre Ríos número 368**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: María Gondar, Entre Ríos 368. — Comprador: Guillermo Bagnati, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 ago.-N.° 7654-v.31 ago.

José Cías González, martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa: que Lugardo Arnosi vende a Oscar Leopoldo Falchetti, negocio peluquería señoras y anexos, calle **Callao 858**, domicilio ambos contratantes.

e.22 ago.-N.° 7528-v.26 ago.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el negocio de café, bar y billares, establecido en esta ciudad, calle **Chile 901 al 919, esq. Tacuarí**. Vendedor: Magin Vázquez. Comprador: José Pombo. — Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.23 ago.-N.° 7538-v.27 ago.

En cumplimiento a la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad González y Chiramberro, con negocio de taller de vulcanización de cámaras y cubiertas de automóviles y venta de accesorios para los mismos, establecida en esta Capital, en la calle **Lima antes número 1121** y actualmente **número 1114**, se transfiere al socio Dardo J. Chiramberro, quien toma el activo y pasivo, quedando disuelta la misma. — Reclamos en Diagonal Roque Sáenz Peña 825, escritorios del escribano Tauziet.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938.

e.23 ago.-N.° 7574-v.27 ago.

La "Argentine House", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Comercio e Industria en general, compraventa de mercaderías, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 341, Capital Federal, vende a la "Compañía Argentina de Conservas", domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 341, Capital Federal, la existencia, instalaciones, maquinarias y demás que constituyen la fábrica de lenguas y carnes conservadas, situada en la calle **Sarmiento N.° 3377, en Lanús**, provincia de Buenos Aires. Escribanos: Torterola, Maipú 71, Capital Federal, y Cóccaro, calle 48 número 862, La Plata. — Reclamaciones Ley N.° 11.867, a los escribanos.

e.23 ago.-N.° 7549-v.27 ago.

José Cuneo, escribano público, avisa que el señor Ramiro Currais vende a los señores José López Carballal y Antonio Mercante, su negocio de fábrica de fideos establecido en la calle **Cabildo números 3657|59**, domicilio de las partes. — Reclamos en mi escribanía, calle Esmeralda N.° 61.

e.23 ago.-N.° 7561-v.27 ago.

Se avisa que la sociedad colectiva Marolda y Mendizábal, formada por los socios solidarios don Armando G. Marolda y don Ramón A. Mendizábal, y un socio comanditario, transfiere el activo y pasivo a cargo de los dos nombrados socios, domiciliados en la **Avda. Roque Sánez Peña N.° 637**. — Escritura y reclamos escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 439.

e.23 ago.-N.° 7569-v.27 ago.

Al comercio. aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores Juan Quintero y José Varela, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas sito **Rivadavia N.° 8622**. Las reclamaciones de ley deben hacerse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Ricardo Torres, Rivadavia 8622.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938.

e.23 ago.-N.° 7551-v.27 ago.

Se hace saber por el término de ley, que el negocio de sastrería de la sociedad Esperanza y Cía., domiciliada calle **Maipú 272**, ha sido transferido con su activo y pasivo, a la nueva sociedad, Esperanza y Cía., domiciliada calle Maipú 272.

e.24 ago.-N.° 7576-v.29 ago.

Naum Trampollsky domiciliado en la calle Corrientes 2922, vende su negocio de Confitería sito en la calle **Rivadavia 11384** a Delfino Facorro con domicilio en la calle Camarones 2343 y a J. C. Dias, con domicilio en Cosquín 48. Reclamaciones en el término de Ley en el domicilio del vendedor.

e.22 ago.-N°. 7519-v-26 ago.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, U. T. Mayo 5993, hace saber que José Santamaría vende a José Folgar Iriarte, el negocio de almacén y despacho de bebidas, calle **Chacabuco 1000 esquina C. Calvo 699**. Reclamos término de ley. Domicilio partes contratantes: Chacabuco 1000.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. —

e.23 ago.-N.° 7540-v.27 ago.

El escribano Alfredo M. Savastano, domiciliado Florida 32, procederá escriturar venta negocio Hotel Aragón, calle **Cochabamba 1038|44**, de José Castelo Noya, domiciliado Cochabamba 1040, a favor de Elías Fernández, domiciliado Bdo. de Irigoyen 1359.

e.23 ago.-N.° 7562-v.27 ago.

Al comercio: Juan Glaviche, avisa que ha vendido su negocio de café, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle **Ayolas 418**, al señor Eloy Benicio Pardo. — Reclamaciones término de ley, Ayolas 418.

e.23 ago.-N.° 7535-v.27 ago.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en esta Ciudad, calle **Melo 2902 esquina Bustamante 2394**, libre de todo gravamen. — Vendedores: Manuel Prieto y Jacinto Rodríguez, que giran bajo el rubro de "Rodríguez y Prieto". — Comprador: Jesús Quintana. — Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. — Reclamos término de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1938. —

e.23 ago.-N.° 7537-v.27 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, la sucesión de Pedro Alejandro Nadale, venden a Víctor Manuel Argentino Minuzzi, el establecimiento de farmacia "Argentina", sito en esta Capital, calle **Cochabamba 2299**, domicilio de los contratantes. Reclamaciones, término de ley, a la Escribanía Eduardo C. y Horacio S. Medina, calle Viamonte 1332.

e.23 ago.-N.° 7541-v.27 ago.

José Mata y Cía., Jujuy 392, avisan que Bernardo Noguera Sese y Bernardo Noguera Barber venden su restaurant **Las Heras 2972**, allí domiciliados, a Elisa Iratchet, domiciliada en Catamarca 760.

e.23 ago.-N.° 7542-v.27 ago.

Enrique García Zurita, domiciliado Culpina 478, vende a Hugo Martín Taglioretti, domiciliado Culpina 437, máquinas, instalaciones, que constituyen negocio de imprenta, calle **Culpina 478**. Reclamaciones: Estudio Arecha, Avenida Mayo 1161.

e.23 ago.-N.° 7559-v.27 ago.

Dolores Castro vende a Amalia Castro de Scarpati, su negocio de lechería y artículos de granja, situado en la calle **Tarija 3801**. Reclamaciones, en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.23 ago.-N.° 7544-v.27 ago.

Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Contadores Públicos Sres. M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el Despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Ciudad, calle Cerviño 3102|10 esq. Ocampo 2694, domicilio de ambas partes. Vendedora: Amparo Suárez de Maujo. Compradores: Ceferino González y Fernando García Lacosta. Reclamos en Ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1938.

e.22 ago.-N°. 7518-v.-26 ago.

Ines Wagner de Reising, Herman Carlos Reising y Pablo Reising, Inclán 3742, avisan que venden a Jaime Cifre, Garay 3749, su panadería, **Garay 3749 al 3751**. Reclamos término de Ley.

e.22 ago.N°. 7522-v-26 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital calle **Cabello 3901 esq. Lafinur.** Vendedor: Luis de Vega, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: José Martínez y Dimas Martínez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1938.
e.24 ago.-N.° 7602-v.29 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle **Caldas N.° 1402 esq. Heredia.** Vendedor: Rafael Fugnitto, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Rogelio González, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938.
e.24 ago.-N.° 7601-v.29 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, José Morán vende su negocio de farmacia denominado "Devoto", sito en esta Capital, calle **Asunción 4199**, donde se domicilia, a Héctor Moretti, domiciliado Corrientes 1212. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
e.24 ago.-N.° 7599-v.29 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 29 de agosto, a las 9 horas, la peluquería de damas, calle **Ramón L. Falcón 2627**, propiedad Srta. Esther Garraza. — Reclamo término ley.
e.24 ago.-N.° 7595-v.29 ago.

Ahmad Yeha, domiciliado Jorge Newbery 3623, venderá a Brahim Alí Blal, domiciliado Giribone 255, su negocio de tienda y mercería, denominado "La Palma", sito en la calle **Giribone 255.** — Reclamos en la escribanía Obeid, Avda. de Mayo 580.
e.24 ago.-N.° 7615-v.29 ago.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Mezquita y Compañía", con domicilio en la calle **Rincón 448 y 450**, transfiere el activo y pasivo de dicha sociedad al señor Manuel Mezquita, con igual domicilio, Rincón 448 y 450.
e.24 ago.-N.° 7617-v.29 ago.

F. Peinado Aparicio, remataré el 1.° de Septiembre próximo, a las 14 horas, las existencias que constituyen el bazar, juguetería, **Bolivia N.° 36**, de esta Capital, orden señora Juana B. de Dasso, domiciliada ahí. — Recl. en mis oficinas Rivadavia 9279.
e.24 ago.-N.° 7612-v.29 ago.

David y Tomás Heredia, balanceadores, corredores y martilleros públicos matriculados nacional y provincial, oficinas calle Méjico 1835, U. T. 37-0492, avisan que el señor Samuel Cabilla vende su parte del negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle **Moreno 1401 esq. San José**, a su socio señor Luis Cabilla, quien se hace cargo del activo y pasivo a partir desde el día 14 de agosto de 1938. — Reclamos en el negocio, domicilio constituído por las partes.
e.24 ago.-N.° 7579-v.29 ago.

Avisa al comercio en general el señor José María Pérez, Cerrito N.° 108, que vende su negocio libre de todo gravamen, de camisería, sombrerería denominado "Camisería Cervantes", sito en esta Capital calle **Bartolomé Mitre número 1101, esquina Cerrito N.° 108**, a los señores José Rodríguez y Manuel López. Reclamaciones de ley, domicilio de los compradores calle Santiago del Estero N.° 1659, Capital.
e.24 ago.-N.° 7580-v.29 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Las Heras 3101 esquina Ocampo**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Francisco Abal y Regina García. — Comprador: Andrés Seoane. — Reclamos en ley.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1938.
e.24 ago.-N.° 7593-v.29 ago.

La sociedad "López y Ortea", constituída por Francisco López Vitellini y José M. Ortea, vende a Aaron Calb, parte del negocio **Victoria 701 esquina Chacabuco**, domicilio de los contratantes, o sea la sección perfumería y anexos, reservándose los vendedores las secciones cuchillería y hojas de afeitar. — Reclamos ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84, primer piso, escritorios 18|21.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1938.
e.24 ago.-N.° 7592-v.29 ago.

P. L. Fiorentino & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: Antonio M. Domínguez, vende a Luis Crocco, una parte mitad de su negocio restaurant **Moreno 1561.** — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio ambos.
e.24 ago.-N.° 7591-v.29 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que se vende el almacén de comestibles, bebidas envasadas y despacho de vinos y cerveza, establecido en **Sanabria 2196 esquina Lascano 4402.** — Vendedor: José Bouza, Paraná 335. — Comprador: Manuel Leiro Paz, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1938.
e.24 ago.-N.° 7590-v.29 ago.

Alejandro Antoniello, con domicilio en **Coronel Niceto Vega 4849**, vende a Horacio Pianeino, con domicilio en Gascón 182, su negocio de librería, cigarrería y zapatería, en la calle **Gascón 182.** Reclamos por el término de ley, en el domicilio del vendedor.
Buenos Aires, Agosto de 1938.
e.24 ago.-N.° 7610-v.29 ago.

Aviso que he vendido mi negoc. almacén de comest., vinos y cervezas, al señor Ernesto Pereira, sito en esta ciudad, calle **Lascano 5099 esq. Cervantes.** Reclamac. término de ley, en el negocio, domic. de las partes. Vendedor: Laureano Monteagudo. — Bs. As., 24|8|1938.
e.24 ago.-N.° 7611-v.29 ago.

Se hace saber que por ante el suscripto, que las sociedades que giran bajo los rubros de "Nante y Lefosse" y "Lefosse y Cía.", con domicilio en la calle **San Martín números 280 y 288**, transfieren el activo y pasivo de las mismas a don José Domingo Lefosse. Reclamos dentro del término de ley, en mi oficina, Lavalle número 391.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1938.
e.24 ago.-N.° 7624-v.29 ago.

Héctor S. Lascano, Escribano Público, avisa que por su intermedio Leonardo L. Blumetti vende su taller de gomería y reparaciones en general, **Avenida del Trabajo 3417** a Julio Rocatti. — Domicilios en el mismo. — Reclamos de ley en mis oficinas, Caseros 4029-U.T. (61) 0354.
e.24 ago.-N.° 7619-v.29 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el día 29 de agosto de 1938, la peluquería calle **Carlos Calvo 4347**, por orden de Jaime Cols. Reclamos, en mis oficinas.
e.24 ago.-N.° 7609-v.29 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficina Rivadavia 1976, avisa que Carlos Corbella, vende su despacho pan y confitería calle **Venezuela 1537**, su domicilio a Aurora B. de Pérez, domiciliada Rivadavia 1976.
e.24 ago.-N.° 7608-v.29 ago.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle **Caseros N.° 2200, esquina Santa Cruz.** Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Martínez y Vigil, domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: Jesús Maurín, domiciliado en el negocio.
Bs. Aires, 25-8-1938.
e.25 ago.-N.° 7643-v.31 ago.

Don Pedro Alberto Cuello, domiciliado en Tucumán 752, vende a don Rudecindo Cilenio Cuello, domiciliado en Tucumán 752, su negocio de bonetería y afines, ubicado en la calle **Tucumán 752.**
e.24 ago.-N.° 7575-v.29 ago.

Don José Alvarez, domiciliado en Paraná 861|65, vende a don Julio Vecino, domiciliado en Paraná 861, la mitad de su negocio de panificación mecánica, ubicado en la calle **Paraná 861|65.**
e.24 ago.-N.° 7607-v.29 ago.

Escribano C. J. Sirolli Mazza, Talcahuano 309, avisa que Adrián Bartolucci, domiciliado Chiclana 3620, vende a Cirilo Fraide la "Farmacia 5 Esquinas" situada **Alvarez Thomas 1951**, donde se domicilia comprador. — Reclamos término ley.
e.24 ago.-N.° 7620-v.29 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará el Lunes 29 de Agosto, despensa de comestibles **Luca 1444**, orden Francisco Domínguez. — Reclamos ley, en mis oficinas domicilio constituído.
e.24 ago.-N.° 7616-v.29 ago.

Emiddio Sabella vende a Héctor H. Speziale, la farmacia calle **Nueva York 2900**, domiciliados ambos. — Reclamaciones misma farmacia.
e.25 ago.-N.° 7646-v.31 ago.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 528, avisa que Atilio Bori vende despacho pan, **Méjico 1525**, a María del Carmen Fernández, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mi oficina.
e.25 ago.-N.° 7645-v.31 ago.

Al comercio aviso que con intervención de Adolfo Pérez, Venezuela 3072, he vendido la peluquería **Liniers 492**, a Cristóbal Becerra. Vendedor: José Rocco. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.24 ago.-N.° 7585-v.29 ago.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, teléfono 54-2428; avisan: Pedro Manuel Silvosa, vende a Angel Menini y Emilio Siri, negocio lechería-lunch, **Pueyrredón 1016**, donde todos se domicilian.
e.24 ago.-N.° 7581-v.29 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el negocio de venta de forrajes y anexos, establecido en la calle **Colod.ero N.° 3395.** — Vendedores: Antonio Vadalá y Hermano, domicilio Paraná 335. — Comprador: Isidoro Vadalá, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 23 agosto de 1938.
e.23 ago.-N.° 7558-v.27 ago.

Manuel López López vende a Fidel García su negocio de Despacho de Café, Té, etc., situado en la calle **Matheu N.° 39**, Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de Ley.
e.22 ago.-N.° 7517-v.26 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores Marcelino López Martínez, Ramón López Martínez y Antolín Barreiro Martínez, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, calle **Nazca número 2643 y anexo San Blas 2668.** Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedores, Bartolomé Arrón y Jaime Arróm; Nazca 2643. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938.
e.23 ago.-N.° 7552-v.27 ago.

José Mata y Cía., Jujuy 392, avisan que Antonio López vende su despacho de pan **Avenida San Martín 3223**, al señor Félix Del Carretto, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.25 ago.-N.° 7644-v.31 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7294-v.29 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1938, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1938 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1938|1939. (Art. 22 de los estatutos).
3.° Elección de un director por dos años por los accionistas de la Serie A., y de cuatro, también por dos años por los accionistas de la Serie B. (Art. 46 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1938|1939.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, hasta el 8 de septiembre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. — Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938. — Víctor Valdani, presidente.
e.25 ago.-N.° 7625-v.8 sept.

"LA CONTINENTAL"

Soc. Anón. Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1938.

3.° Distribución de utilidades.

4.° De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el directorio.

5.° Elección de cinco directores titulares, cuatro suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 7638-v.12 sept.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico

3.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en el artículo 30 de los estatutos.

4.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

e.24 ago.-N.° 7588-v.10 sept.

ATLANTICA

Cía. Financiera e Industrial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 7649-v.12 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1938, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7604-v.12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de agosto de 1938, a las hs. 10, en el local social calle Rivadavia 1906, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1938, e informe del síndico.

2.° Elección del síndico para el período 1938-1939, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.16 ago.-N.° 7345-v.29 ago.

S. A. FLORES PATERNAL

(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443 el día 12 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Domingo Antonio Vitacca, José Negueruela y Andrés Torres Carmona; de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo, respectivamente, de los contadores don Justo Olárran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Informe de los asuntos legales pendientes y adopción de las resoluciones que la Asamblea estime convenientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director-secretario.

e.22 ago.-N.° 7527-v.8 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 1938, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Ios señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e.16 ago. N.° 7338 v. 2-sep.

MERCADOS Y FRIGORIFICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de "Mercados y Frigoríficos Argentinos, Sociedad Anónima", a celebrarse el día 5 de septiembre de 1938, en su local social, calle 25 de Mayo 11, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Fijación de la fecha definitiva del cierre del ejercicio económico de la sociedad (Art. 8 del Estatuto).

3.° Reforma de los estatutos de la Sociedad.

4.° Renuncia del directorio y suplentes.

5.° Elección de nuevas autoridades. sociales.

6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 11, del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha señalada para la asamblea.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7332-v.2 sept.

VILLEGAS MUÑOZ & CIA.

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23° del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1938, en el local social de la calle Azcuénaga 279 a las 16 horas para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la constitución de fecha 14 de septiembre de 1937.

2.° Tratar la conducta del director señor Emilio Gimeno, en perjuicio de los intereses de la sociedad.

3.° Revocación del mandato del mismo.

4.° Elección de un director en reemplazo del separado y por el plazo de duración de mandato del mismo y de un director suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 28° del estatuto).

e.9 ago.-N.° 7147-v.26 ago

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia 1273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 15 de junio de 1938 (artículo 39 de los estatutos).

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, período 1938|1939 (artículo 45).

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá presentarse las acciones en secretaría y retirar las tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.25 ago.-N.° 7631-v.8 sept.

F I D E S

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Méjico 1672, el viernes 16 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de un director titular por tres años, por terminar su mandato el señor Blas L. Dubarry

Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 7642-v.15 sept.

AEROPOSTA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 31 de agosto de 1938, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos números 4, 10, 11, 12, 13, 15, 19, 24, 27, 29, 31 y 32.

2.° Nombramiento de dos personas para que indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Quita y remisión definitiva de su deuda a la Société Générale d'Aviation.

4.° Designación por el presidente de la asamblea, de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma (artículo 26 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

e.8 ago.-N.° 7126-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1938, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración de los documentos que enumera el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7101-v.25 ago.

PHILIPS ARGENTINA

S.A. de Lámparas Eléctricas y Radio

Herrera 527, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Herrera 527, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de Síndico.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.
5.° Nobramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7107-v.25 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7060-v. 31 ago.

C. A. F. I. M.

Compañía Argentina Financiera Industrial y Mercantil S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto en el local social, calle Belgrano 873, 1er. piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Eduardo Olivari, secretario ad-hoc.

Agosto 5 de 1938.

e.10 ago.-N.° 7188-v.27 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera "E C S A L" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local social de calle Córdoba 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres (3) directores titulares por el término de un año, en reemplazo de los señores Roberto D. Casale, doctor Mario Torre y J. Alberto Donna, que fueron elegidos provisoriamente.
3.° Elección de síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días, a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7115-v.25 ago.

Sociedad Anónima RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

Herrera 553 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca aa los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1938, a las 11 horas, en el local social de la calle Herrera 553, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio desde mayo 1.° de 1937 hasta abril 30 de 1938.
2.° Fijación del número de directores titulares en cinco.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por dos años.
4.° Elección de un síndico titular y un suplente.
5.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7125-v.25 ago.

"H E F I V A"

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, FINANCIERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1938 a las 11 horas, en su local social calle Sarmiento número 412 - 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938 y distribución de las utilidades.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1938-1939.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 ago.-N.° 7102-v.25 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad sitas en Avda. de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto de 1938, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del cambio de fecha del ejercicio económico del 31 de julio al 30 de abril de cada año.
2.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección de Directorio.
5.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7246-v.31 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio; atento a lo establecido por el artículo XXI, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, a las 17 horas y 30' para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales en el artículo XIX.
2.° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea. Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7246-v.31 ago.

CAMUATI

Materiales para Construcción e Industria, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 5 de septiembre de 1938, a las 19 horas, en nuestro local social Lavalle 391, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.
2.° Ratificación de los actos del directorio, desde el 2 de mayo de 1936 al 30 de junio de 1938.
3.° Elección del director comercial y de los síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7280-v.31 ago.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de agosto de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección de directores y síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1938. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.12 ago.-N.° 7248-v.26 ago.

LA GANADERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el miércoles 31 de agosto de 1938, a las 16 (diez y seis) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de nombramiento de un director.
2.° Aprobación de la venta del campo "El Panteón".
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto, 1938. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7260-v.31 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1938, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 34.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.12 ago.-N.° 7259-v.31 ago.

ANTONIO L. AGRELO LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 ejercicio e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago.-N.° 7050-v.29 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de septiembre próximo, a las 16 y 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1937 al 30 de junio de 1938.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

3.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a lo que establece el artículo 36 del estatuto, para que haya quórum en esta asamblea por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — A. Federico Corsiglia, presidente. — Ramón P. Mosquera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7571-v.6 sept.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Agosto de 1938.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva se realizará el día 31 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de un empréstito interno, no exigible, hasta la suma de $ 100.000, en bonos de $ 50.

2.° Elección de un síndico en reemplazo del doctor Gastón J. Lacaze, que renunció.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a usted con toda consideración, Felipe A. Justo, presidente. — Eduardo A. Ortiz, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, se exigirá la presentación del recibo N.° 7 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

e.23 ago.-N.° 7539-v.31 ago.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229

Asamblea Extraordinaria:

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los estatutos para celebrar asamblea extraordinaria, se convoca por esta segunda, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 del estatuto y 6 del reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes el próximo viernes 9 de Septiembre a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo con el artículo 4.° del estatuto, la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2038|40, y la venta de dos lotes de terreno de esta sociedad, ubicados en Necochea, Provincia de Buenos Aires. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.23 ago.-N.° 7557-v.9 sept.

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7550-v.9 sept.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.
Compañía General de Pavimentación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7368-v.29 ago.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades y distribución del dividendo propuesto por el directorio.

3.° Elección de tres miembros del directorio por tres años, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, director - secretario.

e.23 ago.-N.° 7566-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo estatuído por los Reglamentos Sociales, en su artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1938, en la sede de la sociedad, calle Tucumán número 531, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los estatutos en su artículo 8.

Nota: Los señores accionistas, de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar en secretaría, con tres días de anticipación al de la asamblea, sus acciones o recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7584-v.10 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 17,30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Gral., correspondientes al 42 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en el artículo 23 de los estatutos.

5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.24 ago.-N.° 7589-v.10 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial

Avda. R. S. Peña N.° 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo número 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, Avda. Diag. R. S. Peña N.° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio 1938.

2.° Elección de un director titular por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7583-v.10 sept.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por renuncia de 4 miembros del Consejo, 4 suplentes, síndico y síndico suplente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de los miembros de la Institución, para el día 10 de septiembre en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) De las 14 a 16 horas: Votación para elegir 4 miembros titulares del Consejo, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente.

2.°) A las 16 horas: Designación de dos miembros para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea.

3.°) Recuento y proclamación de los electos. — A. Bergamali, presidente.

e.24 ago.-N.° 7586-v.10 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el día 7 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el loal social Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización para crear un fondo que se denominará "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

4.° Autorización para elevar el "Fondo de Reserva Legal", a la suma de $ 1.500.000 m|l. (un millón quinientos mil pesos moneda legal), o sea al 25 o|o del capital suscripto.

5.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Leopoldo Bühler y don E. Eusebio Mendizábal (fallecido); de tres directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores doctor Carlos E. Mosoteguy, don Casto Orbea (fallecido) y don Valentín Llona; de un síndico y de un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7582-v.7 sept.

"MENDEZCA" COMERCIAL & FINANCIERA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de septiembre de 1938, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7606-v.10 sept.

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO, S. A. "A R C A"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Pte. R. S. Peña 636 (primer piso), el día 8 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938, informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Ratificación resoluciones del Directorio actas números 25 y 33 (Artículo 17 de los estatutos).
3.° Precio de venta de las acciones. (Artículo 5 de los estatutos).
4.° Elección de cinco señores directores por dos años.
5.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1938-1939 y su remuneración correspondiente al ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1938. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7425-v.7 sept.

CIA. ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S. A.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de septiembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local, San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Designación de directores por un nuevo mandato de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7465-v.6 sept.

LA CHINGOLA

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de septiembre próximo, a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 33, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo número 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7429-v.7 sept.

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 1.° de septiembre de 1938, a las 10.30 horas, en Limay 1775, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Declaración de dividendos.

Agosto 12 de 1938. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7287-v.1.° sept.

FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1938 en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimosexto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1398.
2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo respectivamente de los señores John R. Govett y Gustavo Malan que, por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los estatutos, han cesado en su mandato, y elección de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, de un director suplente en reemplazo del señor Carlos Sormani, fallecido.
3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Dr. Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7314-v.2 sept.

METROPOL AUTOBUS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 29 de agosto de 1938, a las 18 y 30 horas, en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, Departamento "B" con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el día 31 de julio de 1938.
2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — **Por el Directorio, El Presidente.**

e.8 ago.-N.° 7108-v.25 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL

Sociedad Anónima Periodística

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 29 agosto 1938, a las 14 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia número 767, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo 1938.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; y
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7109-v.25 ago.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación de último plazo para el canje de acciones emitidas de acuerdo con lo resuelto por la Asambrea General Extraordinaria del 20 de mayo de 1918, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes.
2.° Modificación integral de los estatutos, conforme al proyecto que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad.
3.° Aplicación de una parte del fondo de reserva especial a integración de acciones.
4.° Resolución respecto al ejercicio social 1938|39 y autorización especial al Directorio para gestionar la aprobación de las reformas que se voten.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad". — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938.

e.13 ago.-N.° 7254-v.1.° sept.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 11 horas en Reconquista 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores, síndico y suplentes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7222-v.27 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTA.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de septiembre de 1938, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7495-v.6 sept.

CALVET & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la Avda. Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital, con o sin modificación del art. 4.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 7515-v.8 sept.

C O N A C O

Cía. de Comercio S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7322-v.2 sept.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 17 horas, en 25 de mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1938.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El secretario.

e.11 ago.-N.° 7217-v.29 ago.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de junio de 1938, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7547-v.9 sept.

S. A. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9.° piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la distribución de utilidades del ejercicio 1937, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de abril de 1938.

Aumento de esta distribución para los accionistas en un 10 o|o.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

"Se previene a los señores accionitas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente".

e.23 ago.-N.° 7570-v.9 sept.

Sociedad Anónima de Bienes Raíces
LA ROSARINA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 443 (1er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la junta consultiva.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo - Aarón Karasik, directores.

e.23 ago.-N.° 7534-v.9 sept.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Sdad. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de abril de 1938.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1937-1938 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7202-v.29 ago.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Séptima Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 7600-v.10 sept.

CIA. ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico
2.° Elección de Directorio, comité y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7464-v.5 sept

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1938. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Hueyo y Néstor Luis Casás, que también concluyen su período, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor J. Dodds Watson, que falleció. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 19, 20 y 22 del corriente, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Agosto 12 de 1938. — Por orden, León Durán, gerente.

e.13 ago.-N.° 7301-v.25 ago.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938 e Informe del síndico.
2.° Fijar remuneración del Directorio y síndico (Art. 10.°).
3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Directorio y en su caso elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

28 de Julio de 1938. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e.10 ago.-N.° 7165-v.27 ago.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 424

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre, a las catorce horas en su local, Sarmiento 424, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347 - inciso 1.° del Código de Comercio y destino de las utilidades.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos.

e.22 ago.-N.° 7521-v.8 sept.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto a las 18 horas, en el local Avenida de Mayo 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, incisos 1.° y 2.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de un director y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7089-v.29 ago.

"S A H I C O"
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7567-v.9 sept.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 7 de septiembre de 1938, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio.
2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7354-v.5 sept.

LA HIDRO - ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 29 de agosto de 1938, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Pedro Fraga que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7329-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día nueve de septiembre de 1938, a las catorce (14) horas, en la sede, social, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1938.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7356-v.5 sept.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1938, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N. 7061-v.26 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.
2.° Ratificación de las remuneraciones extraordinarias a directores.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — El Secretario.

e.18 ago.-N.° 7379-v.5 sept.

Sdad. Anón. Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1938, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XX, ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 ago.-N.° 7211-v.5 sept.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto del corriente año, a las 19.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, por dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artíuclo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 7198-v.27 ago.

CLUB BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria el domingo 28 del corriente, a las 10 horas, en el local social calle Santa Fe 2489, para tratar renovación de autoridades.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.18 ago.-N.° 7357-v.29 ago.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1938, a las 14 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo del señor Domingo Davide y de los señores Manuel Larrain Bunster y Ricardo C. Marzorati, respectivamente, por dos años, por terminación de mandato.
3.° Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires agosto 19 de 1938.

El Gerente

e.20 ago.-N.° 7449-v.1.° sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1938, a las 15 1|2 horas, en el local social Bartolomé Mitre 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1938.
2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7568-v.9 sept.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 31 de agosto, a las 18.15 horas, en el Salón del Banco Popular Argentino, calle Florida N.° 229, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.°) Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para la elección de presidente, por un año, en reemplazo del señor Rufino de Elizalde; cinco vocales, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel V. Carbonell (h.), Luis Jorge Cranwell, Ián G. Drysdale, Eduardo C. Lacabanne y Carlos M. Palacio, y cinco suplentes.
3.°) Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.
4.°) Consideración del Balance correspondiente al ejercicio, desde el 1.° de julio de 1937 al 30 de junio de 1938.
5.°) Autorizar a la Comisión Directiva a contraer obligaciones, ya sean bancarias o mediante empréstito interno, hasta la suma de $ 60.000, con o sin garantías reales.
6.°) Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El Secretario.

e.22 ago.-N.°7508-v.29 ago.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Martes 30 de Agosto de 1938.

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los estatutos, nos permitimos rogar a Vd., quiera tener a bien asistir a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el martes, 30 de agosto corriente, a las 14 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance e Informe del señor Tesorero.
2.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Srta. María Lucía Guyot, señor Juan Artigue, señor Juan C. Delesalle, señor Marcelo Ducreux, señor Alberto Fayard y señor Juan Roccatagliata Costa.
3.° Homenaje a rendirse a la memoria de nuestro ex presidente, don Juan Pedro Passicot.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
5.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Th. Dartigues, L. Horbin, P. Saint y M. Thibaud, que terminaron su mandato y son reelegibles, del señor G. Pinard, fallecido y de un vocal titular por un año en reemplazo del señor J. P. Passicot, fallecido.
6.° Elección de siete vocales suplentes por un año.
7.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

A. Girondeau, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos: La Asamblea convocada de conformidad con los estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la Convocatoria.

e.20 ago.-N.° 7441-v.29 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 20 del estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 23 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 13 de septiembre próximo, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 27, quedará en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — Los objetos de la asamblea, son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 69 ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de dos directores, por tres años, y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 21 del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — F. Ezequiel García, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, secretario.

e.20 ago.-N.° 7444-v.1.° sept.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1938.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 7191-v.27 ago.

TERRA GARBA
Soc. Anón. Comercial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día tres de septiembre de 1938, a las once horas, en el local calle Lavalle 1312, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de un director titular por tres años; de un director suplente por tres años; de síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación por el presidente, de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 7273-v.31 ago.

CALVET & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Importadora Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.

2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.

3.° Fijar la remuneración del directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores por dos años.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 7514-v.8 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 15 del mes de septiembre del año 1938, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación privada para el arrendamiento de un local destinado al Destacamento de la Sección 36ª. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Chilabert, Piedrabuena, Aquino y Larrazábal.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector - Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.24 ago.-v.2 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco días, a contar del 13 de agosto, para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, herramientas, metales, cajas de cartón y madera terciada, cajones, pulverizadores, artículos para embarcaciones, banderas, materiales de construcción, alfajías, cal, arena, cemento, chapas de madera y hierro, galpón, artículos para electricidad, alambres, cajas, campanillas, fichas, lámparas, linternas, ventiladores, muebles de madera y acero, vitrinas, cortinas, heladeras eléctricas, blanco y lencería, calzados, trajes y uniformes, guardapolvos, ropas de cama y de mesa, lana, repuestos para automóviles, artículos para tapizado de carrocería, cámaras y cubiertas, pinturas al ducco, tubos Mannesmann, bote, grúas y chata, requeridos para atender los diversos servicios del Departamento Nacional de Higiene.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras calle Belgrano N.° 666, el día 6 de septiembre de 1938, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

e.13 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días a contar del día 5 de agosto, para el aprovisionamiento de drogas, alcohol, pomos de estaños, ampollas y artículos de vidrios, requeridos para elaborar medicamentos destinados a las campañas de Profilaxis del Tracoma, Anquilostomiasis y demás enfermedades que se atienden en los servicios de este Departamento, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto, a las 15 horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquél proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente. — Manuel L. Bataglia, secretario general.

e.5 ago. v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3895-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.24 ago.-v12 sept.

Expte. 2687-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Juan" y "Bebida" (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, interino.

e.24 ago.-v12 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de (25) veinticinco días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, ferretería, menaje y cocina, comestibles, combustibles; vestuario (de ordenanzas y correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de esta Dirección de Administración, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día 8 de septiembre de 1938, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Director de Administración.

e.13 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un molino a viento y un tanque australiano, en el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe, N.° 953, Capital Federal, y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa. Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones, de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2do. piso, Capital Federal, y en el Juzgado Letrado referido, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 19 del mes de septiembre del año 1938, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe, N.° 953, (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina antes mencionada, (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9.30 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-v.19 sept.

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 19 de septiembre de 1938, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de "Harinas y Fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe N.° 953 (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y los sábados de 9.30 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-v.19 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre de 1938, a las 14 y 20 horas, por la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O., por el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre próximo. Informes: En la Secretaría de dicho establecimiento, en Mercedes, o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.22 ago. v. 26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre de 1938, a las 11 horas, por la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley F. C. S.), durante el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre de 1938. Informes: en la Secretaría de dicho establecimiento, en Temperley o en la calle Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.22 ago. v. 26 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 13 de septiembre de 1938, a las 15 horas, por la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre próximo. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.25 ago.-v.31 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno para la desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.22 ago.-v.31 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública a efectuarse en Gerencia, Casa Central, en septiembre 17 próximo, 10 horas, para las siguientes construcciones: Nuevos Edificios para sucursales Villas Cañás (Santa Fe) y Coronel Dorrego; ampliaciones: Agencia Flores y sucursales Posadas y Pehuajó.

Retirar documentación ($ 25, $ 25, pesos 20, $ 25 y $ 20, respectivamente) en Oficina "Inmuebles y Construcciones" (C. Central) o en cada sucursal aludida.

Las propuestas, ajustadas a "Base de Licitación", con sellado legal y depósito garantía, deben presentarse en Gerencia Casa Central, en el acto público de apertura, día y hora indicados, o en las sucursales citadas, con 5 días de anticipación al acto.

Buenos Aires, Agosto 18|938. — El Gerente.

e.18 ago.-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 8 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1939, en la Cárcel de Tierra del Fuego.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, almacén; café; molino: ajos; papas; cebollas; orégano; grasa de vaca; grasa de cerdo; tocino; leche condensada; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; talabartería; materiales de electricidad; ferretería y artículos de limpieza; bazar y menaje; escobería; materiales de construcción; pinturas; carbón de coke, droguería y farmacia; papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con

el pliego de condiciones, todo lo cual, se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 9 de septiembre de 1938, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Luis Ricci. Director de Administración.

v.25 ago.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada por el término de ley, a contar desde el día 23 del corriente hasta el 29, a las 15 horas, por los artículos que a continuación se enumeran:

700 Kgs. de azúcar Tucumana, de segunda, molida.
5.000 Kgs. de asado de tira (provisión diaria 30 kgs.)..
100 Toneladas de cemento portland aprobado, en bolsas de papel.
5 Toneladas de cemento La Farge.

— El Jefe de Compras

e.24 ago.-v.29 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 7.532-1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 7 de septiembre próximo para contratar la adquisición de 7.500 pares de anteojos para los alumnos de escuelas de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.19 ago.-v.6 sept.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Colonia Hogar
"RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 780|P|1938. — (Autoriz. S. D. N.° 4.181, del 13|5|938).

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de agosto de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión a los Talleres de Mosaiquería de esta Institución:

15.000 Kilogramos cemento portland aprobado, en bolsas de papel, c|50 kgs. cada una.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará el establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Priv. Expte. número 780|P|938".

Serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones de esta Institución, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. 4 Marcos Paz.

El Vicedirector.

e.24 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de películas radiográficas necesarias para el catastro radiográfico anual.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2133, los días hábiles de 7 hasta 13 horas y los días sábados de 7 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día martes 13 de septiembre, a las 12 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material de curación, material hospitalario y similares, formularios e impresos, material de Rayos X y varios, necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1939.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2133, los días hábiles de 7 hasta las 13 horas y los días Sábados de 7 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 17 de septiembre a las 12 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.1.° sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 10 de septiembre de 1938:

"El Palomar"

Hora 11. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios de carpintería", en los Pabellones: Lazareto para caballos; Enfermería para caballos; Herrería, Incinerador y Elevador de residuos, actualmente en ejecución en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

(Presupuesto Oficial $ 29.682.50 moneda nacional).

Hora 11,15. — "Provisión y colocación de la carpintería metálica", en los Pabellones: Enfermería, Herrería y Lazareto para caballos e Incinerador y Elevador de residuos del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

(Presupuesto Oficial $ 10.974.50 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.22 ago. v.26 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para la "concesión de servicios públicos de transportes en el Parque Nacional de Nahuel Huapí", Territorio del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, ante el señor Juez de Paz Letrado de dicha localidad, donde puede retirarse el "Pliego de Condiciones y Especificaciones y Planos".

J. Carlos Zednik, sub-contador.

e.22 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1938, a las 16.30 horas, para la adquisición de veinte equipos de montar, tipo Policía Montada.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fé 690, 2do. piso, Ciudad, el día y hora indicado, donde puede retirarse el "Pliego de Condiciones y Especificaciones".

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.22 ago. v.26 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 8 de septiembre, 1938, por: Extinguidores de fuego (Pliego 5420), a las 14 horas; Explosivos (5421), 14.30 horas; Benzol comercial y alcohol metílico (5422), 15 horas; válvulas y accesorios (5423), 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre, 1938, por: caretas y elementos de protección (Pliego 5426), a las 15.30 horas; material sanitario (5427), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 13 de septiembre, 1938, por: mangas de inyección y succión (Pliego 5428), a las 14 horas; tanques (5429), 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre, 1938, por: herramientas para taller mecánico (Pliego 5425), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre, 1938, por: herramientas "Rotary" (Pliego 5424), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ago. v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 12 septiembre 1938, por:

Construcción protección barranca Planta San Lorenzo (Pliego 5414), a las 14 horas.

Solicitarlo a Planta Almacenaje "Y. P. F.", en San Lorenzo, o a Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 ago.-v.31 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras correspondientes a la construcción de un canal de desagüe entre puente Molino Blanco y Arroyo Seco, pesos 28.190.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación El Socorro, hacia La Rabona y San Federico, pesos 75.169.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de equipos mecánicos: niveladoras, motoniveladoras y tractores, pesos 124.720.

Consultas en la Oficina de Compras, Florida 835, 2.° piso, Capital.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 20 de septiembre, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.5 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Dormida, pesos 26.627.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino Piedra Clavada a Lago San Martín, $ 323.762.

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ago.-v.5 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Cañuelas a Monte, $ 1.945.691.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5370-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta 3 (Cañuelas), Lobos, $ 679.575.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5372-v.29 ago.

Licitación pública de las obras de la ruta 12, tramo Posadas a progresiva 10,634 y puentes sobre los arroyos Zaiman y Divisa, pesos 505.099.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 5363-v.27 ago.

Licitación pública del camino de La Puerta a Nonogasta, pesos 238.112.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-v.26 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Sumampa, pesos 99.370.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o hasta el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 5383-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a empalme en Londres, con ruta N.° 40 (Ruta de Ayuda Federal). $ 118.975.

Hasta el día 13 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-v.1.° sept.

Licitación pública de la Ruta de Ayuda Federal, camino de Andalgalá a empalme ruta N.° 40, por Minas Capillita.

Primer tramo, $ 73.182.
Segundo tramo, $ 486.973.
Sexto tramo, $ 41.030.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-v.7 sept.

Licitación pública, de las obras del camino de Basavilbaso a Concepción del Uruguay y puente sobre el río Gualeguaychú en paso Rivero, $ 393.235.

Hasta el día 17 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-v.12 sept.

Licitación pública, de las obras del camino de Villa Giménez a La Parada, $ 161.473.

Hasta el día 17 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-v.6 sept.

Licitación pública, de las obras del puente sobre el río Dulce en Río Hondo, $ 461.495.

Hasta el día 17 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 ago.-v.12 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar el en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 ago.-v.5 sept.

(Expte. 24.160. DC. 1938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cables y cadenas de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.20 ago.-N.° v.29 ago.

(Expte. 23.343-DC-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Deparamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — R. Zavalla Carbó. Director Administrativo.

e 19 ago.-v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998, Corrientes), previo pago de la suma de ($ 35 m|n.) treinta y cinco pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 ago.-v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 416|38

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública número 416|38, relacionada con la provisión de material metálico de vía (cambios, corazones monoblock y cruce) anunciada para el 18 de agosto de 1938, a las 15 horas, su apertura ha sido diferida para el 22 de septiembre del corriente año a la misma hora. — La Administración.

e.24 ago.-v.10 sept.

Expte. O. C. 60|38 A. 127.

Llámase a licitación pública, para la provisión de baterías alcalinas de acumuladores, cajas de herramientas para la conservación de las mismas y repuestos, de acuerdo con el pliego N.° 60|38. A. 127.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 12 de septiembre de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3 m|n., cada uno. — La Administración.

e.25 ago.-v.31 ago.

Expte. O. C. 60|38 A. 83

Llámase a licitación pública, para la provisión de remaches, bulones y tuercas, de acuerdo con el pliego N.° 60|38. A. 83.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficinas de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 13 de septiembre de 1938, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3 m|n., cada uno. — La Administración.

e.25 ago.-v.31 ago.

Expte. O. C.-728|38

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 Kms. de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones clavos y anillos de resorte), de acuerdo con el pliego número 728|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 7 de septiembre de 1938, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 100 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.8 ago. v.25 ago.

Expte. Adm. 21.040|19.267

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal, con todas sus dependencias, en la línea en construcción de Sáenz Peña a Colonia Castelli, de acuerdo con el pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 1938, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú número 4, Oficina N.° 409 y en la Estación Presidente Roque Sáenz Peña, entre las 11,30 y 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — Será retirado en Buenos Aires, en la mencionada Oficina, previo el pago de pesos 80 m|n., cada uno. — La Administración.

e.20 ago.-v.7 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Díez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de ($ 107.25 m|n.) ciento siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe expresado en la Resolución N.° 2013|938.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 30|938). — Los Secretarios.

e.18 ago.-N.° 39 s|p.p.-v.29 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Emiliano Coronel**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y sus fiadores **Sucesión de don José A. Vilches y Don Ramón Guiñazú**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a orden de la misma, la suma de $ 2.113.54 m|n., de la cual los fiadores deben responder hasta pesos 1.000 m|n., cada uno, por ser ese el monto de sus respectivos documentos de fianzas; por los conceptos expuestos en la Resolución N.° 188|938.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 56|937). — Los secretarios.

e.18 ago.-N.° 40 s|p.p.-v.29 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hugo Rodríguez** y **Roberto J. Spraggón** (ex secretario y ex tesorero de la Gobernación de Tierra del Fuego), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se les formula por Resolución N.° 914|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 14|938). — Los Secretarios.

e.18 ago.-N.° 41 s|p.p.-v.29 ago.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos siguientes, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 97

Vapor Gral. Alvear; paquete 12780, fecha de entrada al Puerto: Octubre 20|937; marca M. V. S.; números 1|3, 3 esqueletos.

Vapor General Alvear; paquete 12780; fecha de entrada al Puerto: Octubre 20|937; marca M. V. S.; número 4, 1 elást.

Vapor Gral Alvear; paquete 12780; fecha de entrada al Puerto: Octubre 20|937; marca M. V. S.; número 5, 1 lío.

Legajo de rezagos número 98

Vapor Madrid; paquete 11871; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 29|37; marca B. R.; número 4592, 1 cajón.

Legajo de rezagos número 99

Vapor H. Marú; paquete 12379; fecha de entrada al Puerto: Octubre 12|937; marca K. N.; números 2016|23, 2 cajones.

Legajo de rezagos número 100

Vapor Patagonia; paquete 14103; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 21|37; marca 200; Z. T. S., H. S. S. A.; número 2630, 1 cajón.

Legajo de rezagos número 101

Vapor Kerguelen; paquete 13340; fecha de entrada al Puerto: Noviembre 3|37; marca J. B.; número 1, 1 cajón.

e.22 ago.-v.26 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Lizardo Rosario Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Depaula**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ranardi o Reinaldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Vucetich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pablo Cáceres, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Slabé, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Giusti, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Azame, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Torelli, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Matta, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Félix Molinari, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Atilano Faya, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Abel Romero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Vicenta Graña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Enne, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Caldart, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Domingo Alba Vila Sauze, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vedovaldi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Enriz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Artori, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber atodos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Serantes, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Franteda, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Pedro Pablo García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Jaer, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Proia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vidal y Vidal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maximino Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Dolina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Polito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Secretario.

e.13 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Omar Eraldo Loffi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Daniel Vinagre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Patagua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Borgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Weber**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — El Secretario.

e.20 ago.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{247}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2397 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2397 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.485^{37}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2398 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2398 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alianza, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485, 143, 12.947 1|2, ^{281}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2399 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2399 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 39, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{105}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2400 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2400 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{254}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2401 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2401 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, a Pasaje A., lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2 294^{1}, ^{68}, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2402 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2402 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{92}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2409 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 4409 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 22, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{288}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.º 2410 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2410 s|p.p.-v.10 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Hahertz, Ernst o Hartz.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 ago.-N.º 2157 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 Oeste, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.º 167|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.º 2243 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.º 2243 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 212, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 14, Circ. 1.ª, partida 14.485 75, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 28, manzana 19, Circ. 1.ª, partida 14.158, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 198, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 213, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 101 años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 93, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Rafael González**, de la propiedad calle Patagones s|n., manzana A., lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Teritorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2486-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Enrique Gallo**, de la propiedad calle Chiclana s|n., manzana A., lote 5. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2485-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Calacoche**, de la propiedad calle Av. Gral. Paz, manzana 2, lote 39, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defenosr de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2487-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 ab., sec. 1, frac. B, (S. A. O.), partida 127, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7069, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2425-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Anastasio R.**, C. 1908, matrícula N.° 2.844.787, D. M. N.° 45, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secertario.

e.24 ago.-N.° 2470-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sadoc Lorenzo Reiloba**, clase 1916, matrícula número 3.214.755, D. M. N.° 44, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en reebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 ago.-N.° 2471-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto José Schauvinholdl**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2473-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Filomena Limardo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2474-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2475-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Goldestein** y **Alfredo Vitelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo reiterado en banda y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2476-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Héctor Palmieri**, de la propiedad calle Castro, manz. P. N., lote 50, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2477-sp.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.274, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 21, Circ. 1.ª, partida 12.237, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 112,^{286}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, Carhué, lote 34, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{110}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2354 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2354 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Germán Fernández Cordido**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2463-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Celestino Quintana**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2464-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. La Plata entre Fco. Ribera e Itaquí, designado como parcela 10 de la manzana 241, en el Catastro Municipal , que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo treinta de 1938. — Autos y Vistos: Lo solicitado, habiéndose corrido los trámites determinados en el título XIV del Cód. de Proc. y no habiéndose opuesto excepción alguna por la parte demandada, llévese adelante la ejecución por el capital intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.24 ago.-N.° 2465-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al señor **José Pillado Pérez**, propietario del inmueble sito en la calle Murguiondo entre Lagos y Stranford, parroquia 19 E., manzana 361, parcela 8, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, 25 de Julio de 1938. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado don José Pillado Pérez, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando este vencido. — Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; regúlanse los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de doscientos pesos m|n., y los de su apoderado en la de cien pesos de igual moneda, y oportunamente archívese. — E. A. Broquen. — Ante mí. — Carlos A. Novaro.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.24 ago.-N.° 2466-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **Markt y Schaefer Buenos Aires S. A. Comercial**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Claudio Riesgo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Vieyra**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiicere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pascual Panela**, de la propiedad calle Castro a Las Naciones, lote 31 y 32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2478-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince día a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Humberto Villalilla**, de la propiedad calle Límite Municipio, manzana 6, lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el Juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo. secretario.

e.24 ago.-N.° 2479-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **J. M. Calavella**, de la propiedad calle Salcedo, manzana G., lote 32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2480-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Francisco Scherasani**, de la propiedad calle Treinta y Tres s|n., manzana E., lote 30 y 31, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2481-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Hugo Orecotti**, de la propiedad calle Ferré, manzana H., lote J., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ,se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2482-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Blas Moreno**, de la propiedad calle Las Naciones, lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2483-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Aguirre**, de la propiedad calle Cauce antiguo del Riachuelo a Castañón cauce nuevo, por haberlo requerido el representate del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2484-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manzana 23, Circ. 1.ª, partida 12.247, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, Montiel, lote 14, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{151}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio, Circ. 1.ª, partida 14.462, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 26, Circ. 1.ª, partida 12.214, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 35, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{109}, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 19, Circ. 1.ª, partida 17.383, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 15, Circ. 1.ª, partida 11.623^{5}, años 1927, 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partida 14.485^{91}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 25, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{285}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{115}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{162}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 19, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{238}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 36, Circ. 1.ª, partida 12.173, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 16, Circ. 1.ª, partida 12.112, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 19, manzana 15, Circ. 1.ª, partida 16.292, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 17, Circ. 1.ª, partida 14.467^{51}|10, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2296 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2296 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón y Molina, lote B., Circ. 1.ª, partida 12.384, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2379 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2379 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partida 14.485^{106}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2380 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2380 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rueter, General Paz, lote 1, Circ. 1.ª, partida 14.467^{53}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2381 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2381 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 30, Circ. 1.ª, partida 12.548, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2382 s|p.p.-v.10 sept.
e.24 nov.-N.° 2382 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 5, Circ. 1.ª, partida 12.758, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2383 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2383 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 14, Circ. 1.ª, partida 12.221, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2384 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2384 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zinny C. Alvarez, Medina y Santander, partida 46.133, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2361 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2361 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, a calle frente arroyo Cildáñez, partida 46.359, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2362 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2362 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, Avenida Cruz y Mom, partida 40.139, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2363 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2363 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 6, partida 38.747, Año 1929, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2364 s|p.p.-v.10 sept.
e 23 nov.-N.° 2364 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Martí, Sin Nombre, Portela y Corrales, partida 45.017, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2365 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2365 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, C. Alvarez, Zinny y Santander, partida 46.037, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2366 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2366 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Molina, lote 10, Circ. 1.ª partida 14.288, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2343 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2343 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{131}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2344 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2344 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{233}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2345 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2345 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato, lote 1, Circ 2.ª, partida 4354, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 2, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{278}, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 4. Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.497 ½, ^{189}, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, Pasaje C., lote 22 Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{139}, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, F. Rivera y Vías F. C. O., partida 40.161, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, Echeandía, Zuviría y Zinny, partida 46.035, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abanor el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional y M. Artigas, lote 18, partida 8469, año 1931, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas a Corrales y Vías. F. C. P. B. A., partida 36.439, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara y Corrales, lote 9, partida 36.437, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 22, Circ. 1.ª, partida 14.485, 143, 12.947 ½, ^{79}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.375, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2290 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2290 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 41, Circ. 1.ª, partida 12.919, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.620^{24}, años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 24 ago.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{116}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

— José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2294 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2294 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira y Tafí, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.424, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., 3892 (entre M. Acosta y M. Castro), partida 3553, Circ. 1.ª, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{184}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2311 s|p.p.-v. 10sept.
e.23 nov.-N.° 2311 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{140}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustnciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2312 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2312 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco y Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{197}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e 24 ago.-N.° 2313 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2313 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12947 ½, ^{193}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{136}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2315 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2315 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 2, Circ. 1.ª, partida 14.840, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2316 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2316 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{137}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2317 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2317 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B. y Bellaco, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.532, años 1933, 1.ª y 2.ª cta., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2331 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas y Cafayate, lote 6, Circ. 1.ª, partida 15.500, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 19, Circ. 1.ª, partida 11.621^{5}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — **José L. Rodríguez, secretario.**

e.24 ago.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 4, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{219}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2334 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 1, Circ. 1.ª, partida 11.621^{6}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 11, Circ. 1.ª, partida 13.685 ½, ^{20}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 20, Circ. 1.ª, partida 14.485^{94}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2304 s|p.p.-v. 10 sept.
e.23 nov.-N.° 2304 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 14, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{90}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 15, Circ. 1.ª, partida 14.485^{15}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2306 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2306 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 15, Circ. 1.ª, partida 14.485^{99}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche y Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.485^{76}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2329 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2329 s|p p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 28, y Alianza, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{282}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2330 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.624^{4}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 294^{1}; ^{35}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{248}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 21, Circ. 1.ª, partida 14.467^{32}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 sept,
e.23 nov.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.485^{54}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{71}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué y E. Bellaco, lote 20, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{84}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes en la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 dic.

Por disopisición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso, lote 5, pte. Circ. 1.ª, partida 11.743^{2}, años 1926|27, 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 1 y Bariloche, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{252}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario

e.24 ago.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 sep.
e.23 nov.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Ascensio, Iguazú y G. de Ascensio, Circ. 2.ª, pda. 4488ª, años 1926|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que asi no ló hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Bariloche, lote 10, Circ. 1.ª, partida 14.485 143, 12.947 1|2, ^{243}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sesustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2415-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2415-s|pp.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje y Tonelero, lote 17, manzana 38, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143^{32}, 12.947 1|2, 294|^{14}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.467^{51}|8, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 18, Circ. 1.ª, partida $14.467^{51|9}$, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2418-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2418-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.541, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 11, Circ. 1.ª, partida 11.621^{16}, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada y Pieres, Circ. 1.ª, partida 12.668, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2271 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2271 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, Patrón, lote 1, Circ. 1.ª, partida 11.984^{2}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruchter, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.467^{28}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485|143, 12.947½, ^{171}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2274 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2274 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 25, Circ. 1.ª, partida 16.952, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 34, Circ. 1.ª, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jachal, lote 11, Circ. 1.ª, partida 11.619^{1}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 10, Circ. 1.ª, partida 13.301, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.N.° 2278 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.679, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.177, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Av. Gral. Paz, E. Bellaco, Circ. 1.ª, partida 17.757, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 34, Circ. 1.ª, partida 15.423, años 1929, 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro y Tellier, lote 19, Circ. 1.ª, partida 13.479, años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio conel Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2419-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2419-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{160}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2353 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2353 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boquerón, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.485^{111}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 15, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{208}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2422-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2422-sp|p|.v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 17, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2,^{260}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2423-s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2423-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 2, Circ. 1.ª, partida 11.623^{7}, años 1926|27 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2424-s|p.p.-v-10 sept.

e.23 nov.-N.° 2424 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 26, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{118}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2283 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2283 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 78, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{86}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2284 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2284 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{267}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.467^{40}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2286 s|p.p.v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2286 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 27, Circ. 1.ª, partida 14.485^{93}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 14, Circ. 1.ª, partida 13.702, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bellaco, Paz, Alianza, Circ. 1.ª, partida 17.772, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{241}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 10, Pje. B., Circ. 1.ª partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{183}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{242}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{157}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2352 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2352 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 148, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7061, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2436-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 c, sec. 1.ª, frac. B, partida 149, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 7060, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2437-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 d, sec 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 150, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7059, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2438-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 a, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 151, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7058, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2439-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble San Pedro entre Fonrouge y Larraya, manzana 298, Parroquia 20 B., Parcela 2, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente 11.025, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la presente demanda. No habiendo opuesto excepciones el demandado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro paro al actor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2505 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Aristóbulo del Valle 1635, Circunscripción 3.ª, partida 1648¹, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7055, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2442-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Universidad 1061|73, partida 4549, año 1925, C. 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7052, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2443-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Oscar Artaza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2444-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 152, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 5057, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2440-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble de la Avda. América entre Llavallol y Concordia s|n., Parroquia 27, manzana 193, Parcela 21, del Catastro Municipal, en el juicio qeu le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente 11.023 por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1938. — Autos y Vistos. Por evacuado el traslado conferido, acéptase la prescripción opuesta y a los efectos del pago de los servicios número 17 al 22, atento el estado de autos, se sentencia esta causa de trance y remate, mandando llevar los procedimientos adelante hasta hacerse al acreedor el pago de dichos servicios, intereses y costas. Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2506 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 59 c, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 153, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7056, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2441-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor Roberto E. Chute, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a **Pedro Lorenzo Moss, Antonio L. Agrelo** y **Jacinto Moss**, para que dentro del término de las publicaciones comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en los autos que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Iturrioz Francisco, sobre cobro de pesos, que tramitan por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.24 ago.-N.° 2510 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Eduardo Correa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Alejandro R. Caride, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2497 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Carlos Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárse rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2498 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Vírgenes s|n. entre Espinosa y Paysandú, Parroquia 17 B., manzana 246, parcela 5, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente número 9895, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2507 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pérez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa qeu se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Horacio Ortiz Raquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2499 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Patry**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Horacio Ortiz Raquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2500 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Juan Zamboni**, procesado por el delito de falso testimonio, causa N.° 11.227, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Práxede M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 ago.-N.° 2501 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Wafelman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2502 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble de Echeverría entre Avalos y Camarra, manzana 501, Parroquia 21 B., Parcela 5, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" por cobro de afirmado, expediente número 11.008, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la presente demanda. No habiendo opuesto excepciones el demandado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2503 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 49, a. c. s., sec. 1.°, frac. B., (S.A.O.), partida 125, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7071, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2427-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 49, b., sec. 1.ª, frac. B., partida 126, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7070, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2428-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 c., sec. 1.ª, frac. B., (s. a. o.) partida 128, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7068, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2429-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 50 d., sec. 1.ª, frac. B., (S. A. O.), partida 129, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7067, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2430-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 159, años 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51 b, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 131, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7065, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2432-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51, c, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 132, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7064, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2433-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51 d, sec. 1.ª, Frac. B, (S. A. O.), partida 133, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.° 7063, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2434-s|p.p.-v. 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 58 a, sec. 1.ª, frac. B, (S. A. O.), partida 147, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7062, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2435-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 114, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luciano Burgos**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 2512 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Godoy Aranzazu Francisco**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 ago.-N.° 2513 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Huttelmayer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervencióln de señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2514 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra, Echeandía, Fernández y Zuviría, partida 45.947, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nigoos, Nigogos o Nigohos, Menchurian o Machulian.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge Funes Lastra, secretario.

e.24 ago.-N.° 2511 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 33, partida 4426, año 1925, ar lado de N.° 4648, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2008, ante su Juzgado le ha iniciado el Fico Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que le represente.

Buenos Aires, Agsto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2447-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Bermúdez, partida 4693, año 1925, entre los números 441 y 493, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2005, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2448-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Varela 1544, partida 35.409, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 1867, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2449-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Mozart, lote 23, partida 4459, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2006, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le reprsente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2450-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 64, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Requeiro**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 ago.-N.° 2446-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 36, partida 4423, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2013, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2453-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Río Negro, lote 51, a, sec. 1.ª, frac. B., (S. A. O.), partida 130, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el número 7066, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2431-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 35, partida 4424, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio, que bajo el N.° 2012, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2451-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Calderón y vías del Ferrocarril Oeste, lote 1, partida 5101, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2015, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2452-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{158}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe a Miró, partida 38.671, año 1928, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.621^{15}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado,** a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 14.839, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 4, Circ. 1.ª, partida 11.620^{26}, años 1926|28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 10, Circ. 1.ª, partida 12.809, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá y Cossio, manz. I, Circ. 1.ª, partida 16.289, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2322 s|p|p|-v.10 sept.
e.23 nov.-N .°2322 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado,** a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá y Cossio, manz. J, Circ. 1.ª, partida 16.283, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 21, manz. 18, Circ. 1.ª, partida 14.094, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará **el juicio con el Defensor de Ausentes** de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Cossio, lote 8, manz. 22, Circ. 1.ª, partida 12.165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, Cossio y Andalgalá, manz. H, Circ. 1.ª, partida 16.154, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acassuso, E. Castro, lote 4, manz. 13, Circ. 1.ª, partida 12.026, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Australia 1763|7, partida 3666, Circunscripción 3.ª, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 7053 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Secretario.

e.24 ago.-N.° 2426-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Josefina Dubra de García**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2489 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Kern**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.24 ago.-N.° 2490 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saúl Alfredo Hellman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 ago.-N.° 2491 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.

e.24 ago.-N.° 2492 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Francisco Cabral** (a) **"Carabajal"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2493 s|p.p.-v.28 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y a acreedores de **María Graciana Vacca**.

Buenos Aires, de 1938. — El secretario.

e.24 ago.-N.° 2488 s|p.p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amaro Soerensen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 ago.-N.° 2494 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Carlos Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1938. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2495 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oserio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 ago.-N.° 2496 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Corro, lote 28, partida 5212, año 1925, entre los números 370 y 376, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2017, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2454-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Morelo 728, Parroquia 19 A., manzana 192, Parcela 5, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente número 11.009, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la presente demanda y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2504 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Zelada, lote 34, partida 4425, año 1925, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2007, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 ago.-N.° 2455-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoner Estigarribia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 ago.-N.° 2456-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Batallé Ricardo J.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.24 ago.-N.° 2457-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se hace saber a don **Héctor Oliva**, por medio del presente que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y Judicial, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento en caso contrario de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes de cada semana para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1938. — José Carlos Roucour, secretario.

e.24 ago.-N.° 2458-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Helguera entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20 A., manzana 109, Parcela 4, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expte. 11.024, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2508 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor R. Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña **Gracia Chaio de Haber**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.24 ago.-N.° 2459-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se hace saber a don **Emilio Quiñones**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos, y se le invita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 28 de 1938. — José Carlos Roucour, secretario.

e.24 ago.-N.° 2460-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Raúl Giménez Videla, se cita, a don **José Pace**, para que comparezca a estar a derecho, en el término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de ciudadanía, por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que lo represente.

La Plata, agosto 5 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.24 ago.-N.° 2461-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón T. Huerta**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.24 ago.-N.° 2462-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Avda. América entre Llavallol y Concordia s|n.. Parroquia 21 A., manzana 193, Parcela 22, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente número 11.011, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente Sentencia: "Buenos Aires, Mayo 23 de 1938. — Autos y Vistos: Por evacuado el traslado conferido, acéptase la prescripción opuesta y a los efectos del pago de los servicios número 17 al 22, atento el estado de autos, se sentencia esta causa de trance y remate, mandando llevar los procedimientos adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago de dichos servicios, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.24 ago.-N.° 2509 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{60}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2338 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2338 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{57}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 7, Circ. 1.ª, partida 17.538, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{287}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden lote 13, Circ. 1.ª, partida 15.005, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 16, Circ. 1.ª, partida 13.435, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manz. 21, Circ. 1.ª, partida 12.199, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 8, manz. 15, Circ. 1.ª, partida 13.978, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayete, lote 3, Circ. 1.ª, partida 13.381, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{123}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, lote 9, Circ. 1.ª, partida 11.624^{1}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 21, Circ. 1.ª, partida 13.330, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{181}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 22, Circ. 1.ª, partida 14.259, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.467^{10}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.467^{11}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Padilla o Vicenta Lazcano o Lezcano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2180-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estar acusada de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2181-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Máximo García Reyes**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2182-s|p.p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Juan Jorge Cerdán**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2183-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa de Zaragoza**.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2164 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Moreiras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 ago.-N.° 2165 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.10 ago.-N.° 2152 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tesorieri o Antonio o Américo o Andrés Oscar Tesorieri o Andrés Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-2170-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Hermenegildo Bataglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2172-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2173-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rivalda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2174-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dora Senin o Sanin de Figueiras**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.10 ago.-N.° 2150 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos instituídos o sus sucesores y acreedores de **Graciana del Carmen Ferrari**, para que dentro de ese término comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse curador a la herencia.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 ago.-N.° 2151 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Martín Umpierres**, procesado por el delito de defraudación, causa 11.264, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1809 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Arnaldo García Medina Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de Inst. Público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2198 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Rutk Bayton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 ago.-N.° 2199 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Pico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.10 ago.-N.° 2201 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **José Bracco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2197 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernestina Ferrazo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Velegan**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Salvi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. - José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan B. Bellometti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2218 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Walter Knebel**, procesado por el delito de hurto, causa número 11.292, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2219 s|p.p.-v.15 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Marciano Muñoz**.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 ago.-N.° 2155 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gerarda Romero**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.10 ago.-N.° 2153 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 137, Este, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comperezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 166, año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2255 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2255 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 17 y 24, E, Sección 24, fracción B, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 148|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2256 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2256 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 151|938, bajo apercibimiento se seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2257 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2257 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 13, 9 d y 14 S, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 160, año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2259 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2259 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 147, Este, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 169. año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2253 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2253 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, N. E., Sección 22, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 156.938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2260 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2260 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 20 S y 21, Sección 14, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 159|1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2241 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 19 N, Sección 14, fracción A, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 158|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2261 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2261 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes 4 y 7, Sección 24, fracción C, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 145|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2242 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2242 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 28 Norte, Zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 164|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2244 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2244 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto E. Chute, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don **José Agustín Pintos**, en su carácter de propietario del inmueble sito en la calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, lote cuatro de la manzana P., para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante y a doña **Severa Zambado de Pintos, Ysolina, Angel** y **Domingo Pintos** en el carácter de supuestos herederos del anterior, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 ago.-N.° 2223-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo pastoril número 84 de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 144|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2246 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 noc.-N.° 2246 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 24 Oeste, Sección 24, fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 150|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2247 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2247 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81 O, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 161|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor le Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2240 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2240 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote 15, Sección 31, fracción C, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 146, año 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2258 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2258 s|p.p.-v.2dic.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Sección Tercera, N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba N.° 3195, esquina Guayrá, designado como lote uno, de la manzana uno, en el plano de la Contribución Territorial, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 4677, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 2220-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Luisa Tardivo de Botter**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 2224-s|p.p.-v.5 sept.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores **Manuel Martínez Alonso.**

Buenos Aires, Junio quince de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2154 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Dalmira Carrizo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2235-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ferreyra**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2236-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 62 Norte, Zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 162|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2245 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celestino Serafín Quintana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkis de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán **contados desde la primera publicación del presente**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2144 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albina Alvez Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1883 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Graciela P. de Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída por infracción al artículo 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.3 ago.-N.° 1873 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Martina Martínez de Garré**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 ago.-N.° 2156 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1787 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Remigio Morselli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 del año de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 2145 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosa Vélez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcasuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2146 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Carlos Bianchi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2147 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lascano Alejandro Ismael**, clase 1909, M. 2.860.372, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco Solano**, clase 1917, M. 2.843.234, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2139 s|p.p.-v.8 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Brinso**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.10 ago.-N.° 2161 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Angelli Romeo Victorio Ugo**, clase 1912, M. 2.948.092 D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio J. Cresta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1938. — R. S. Naón (h.), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2133 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bustos Prudencio**, clase 1917, M. 2.262.757, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Lugos**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 29 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza a la ciudadana **Evangelina Della Marino**, procesada por infractora ley de Correos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2138 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 jul.-N.° 1827 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Neira Eduardo**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1824 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Castro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1828 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio diez y seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1780-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Alfredo Chavarría**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2234-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Volovert**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1775-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Marcelino Chaves**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 1878 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Cecilio Alfonsín**, en la causa "750|37, Alfonsín Cecilio| falso testimonio e indagación infracción al artículo 290 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 ago.-N.° 1879 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa por extradición, se sigue contra **Emilio Gott Morales**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 ago.-N.° 1880 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a doña **Juana I. de Gómez**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse, como representante legal, al señor defensor oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 18 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 ago.-N.° 1881 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio H. Weytingh**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 1584 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Julio Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — P. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.10 ago.-N.° 2186 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Ramón Pidal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 292 y 298 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e.10 ago.-N.° 2188 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Besada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2184 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Ramos o Rama**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2185 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Tesorieri** o **Andrés Ortiz** u **Oscar Américo Tesorieri** o **Antonio Tesorieri** (a) "Nito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2114 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scotti, Tomás Echevarría, Martín Navas** y **Guillermo Breccia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 ago.-N.° 2115 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 ago.-N.° 2187 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Elizardo Fatuche; José Angel Rivas; José De Geronimi** y **María Angélica Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1777-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cecalo**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1822 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés Broitman**.

Buenos Aires, Julio siete de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.10 ago.-N.° 2162 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación de la presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarrelli (e) Campillo y Llerena, parroquia 21 B, manzana 586, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — E. A. Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro (h.). — (Expte. 8803).

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2195 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio C. Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1823 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Hurtado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1818 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 17 Oeste, Sección 24, fracción B, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 149|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2252 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2252 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 213, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 168|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2254 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2254 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oscar Reforgiato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por estafas**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2231-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2232-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zanuttini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 ago.-N.° 2233-s|p.p.v.22 sept.

Por disposición del Juez de Paz Letrado Sección 17 doctor Eduardo J. Carreño, se cita y emplaza por el término de cinco días, a don **César P. Marenco** (h.), para que tome intervención en el juicio que por cobro de pesos se le sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Ambrosio A. Padilla, secretario

e.22 ago.-N.° 7526-v.26 ago.

Alberto S. Millau, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado Letrado N.° 1), cita, llama y emplaza a **Alberto Carino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a prestar declaración indagatoria ante su Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del escribano Raúl González Palau, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Julio 16 de 1938. — R. González, Palau, secretario.

e.27 jul.-N.° 1829 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Chávez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1830 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1817 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eulogio Bernardino Pizarro y Luis Lenti.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 ago.-N.° 2158 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 212, Zona Norte del río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondientes al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 165|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2249 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2249 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar o Antonio Tesorieri,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.27 jul.-N.° 1825 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Peláez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1779-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Bianchi,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 7 y 8, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 147|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2251 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2251 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Barradi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1778-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rolón.** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 2237-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso

e.27 jul.-N.° 178[illegible]-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carmen Taboa,** procesada por el delito de hurto, causa número 11.260, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1808 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Salazar,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1803 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Paz o Páez,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.3 ago.N.° 1886 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibomiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e.18 ago.-N.° 2229-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bouco Ivanoff Fzvetanoff,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1875 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Julián Duhen y Miguel Hernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles debeldes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 ago.-N.° 2239-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Hualich y José Leandro García,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por encubrimiento, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1821 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Caldini,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 138, Ley 816, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1782-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **"Guillermo Troula y Compañía",** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 35 de la Ley N.° 12.148, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1781-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Ramos,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1816 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aurelia De Echavarría,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1877 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fiz,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.27 jul.-N.° 1820 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Panse José Antonio**, clase 1913, M. 2.813.206, D. M...., procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saúl Alfredo Hellman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.10 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor Rodolfo P. Migliore, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble Neuquén número 2244, parroquia 19 A, manzana 218, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente 7145), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 ago.-N.° 2210 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Herminia Guisoni, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Sixto Ovejero, José C. Mancinelli, secretarios.

e.27 jul.-N.° 1790 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Julio López, procesado por el delito de robo (causa número 11.184), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1792 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Elvira Giordano y Fausto Eugenio Monsalvo, procesados por el delito de tentativa de defraudación** (causa N.° 11.106), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1791 s|.p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Ponce de Britos y Luisa Báez de Yenkins**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2202 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Rivarola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1871 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Manuel Fernández y Ascensión Saavedra de Fernández**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por agresión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.3 ago.-N.° 1872 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marion Stuart de Samson y Evelyn de Thompson**, procesadas por el delito de quiebra (Sumario 11.209), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1882 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1885 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Juana Vesolorsky de Cherbay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1891 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Paseta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. 26 de Julio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.N.° 1887 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.281, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1888 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gino Cappagli**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1889 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Salin Chacur, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2167-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bobillo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2168-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Dora Saavedra de Carralino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2169-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto de Paola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2171-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Policarpo Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1890 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Cicarelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1826 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Nigro.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.10 ago.-N.° 2159 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Venneri.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 ago.-N.° 2149 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón García o Santos Ramírez.**

Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.10 ago.-N.° 2163 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría, Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.386, las personas siguientes: **José Noguera, Domingo Pérez, Angelino Maciel, Alejandro Rodríguez, Antonio García, José Andrade, Juan Ibarra, Alfonso Pallaruello, Pedro Quinteros, Desiderio Salvatierra, Francisco Castro, Antonio Nale, Basilio Scott, Juan Martínez, Alfredo Ortolino y Dionisio A. Rodríguez.**

Secretaría, Julio 16 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.27 jul.-N.° 1831-v.1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Gregorio Perillo o Perisso o Berisso (a) Pancho,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, violación de domicilio, robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.18 ago.-N.° 2238-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Luengo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e.18 ago.-N.° 2228-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rodríguez Nicasio Camilo,** Cl. 1915, matrícula número 2.839.161, D. M. N.° 44, procesado por Infr. al Art. 75 de la Ley N.° 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 10 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 ago.-N.° 2472-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alicia o María Alicia Rodríguez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1819 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 46, Zona Norte del río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondientes al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 155|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2248 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2248 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 25 N, Este, Zona Sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 157|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.18 ago.-N.° 2250 s|p.p.-v.5 sept.
e.16 nov.-N.° 2250 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Maldonado,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1870 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Luca y Carlos Ramora,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1874 s|p.p.-v.8 sept.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Núñez.**

Buenos Aires, Julio once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.10 ago.-N.° 2160 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Manuel Allende,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1815 s|p.p.-v.1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CABO Y CARRERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setecientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, han comparecido Don Manuel Carreras, que dice ser de estado casado en primeras nupcias, con María Nieves Baliño, argentino, de cincuenta y tres años de edad y Don Antonio Manuel Cabo, que firma "Antonio Cabo", el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con Emilia Silveyra, de cuarenta y tres años de edad. — Ambos dicen domiciliarse en la calle Florida seiscientos uno, son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que por escritura de tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho, pasada ante mí, al folio dos mil doscientos sesenta vuelto de este Registro, constituyeron una Sociedad comercial colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cabo y Carreras", que se dedica a la explotación del comercio, en el ramo de artículos para señoras y anexos, con un capital de ciento veinte mil pesos nacionales, su plazo es indeterminado y la rigen además todas aquellas cláusulas y condiciones pactadas en la referida escritura, de la cual se tomó razón en el Registro de Comercio, bajo el número mil trescientos setenta y tres, al folio cuarenta y nueve, del libro doscientos trece. — Que han resuelto modificar algunas de las convenciones que rigen la actual sociedad y transformarla en una de responsabilidad limitada, que ha de reglar en lo sucesivo las relaciones de derecho entre ellos, de acuerdo a lo que disponen los siguientes artículos: Primero: A contar desde el día primero de Julio corriente, a cuya fecha se da efecto retroactivo al presente, se deja creada y constituída en esta Ciudad de Buenos Aires, una Sociedad mercantil, a la que se da el nombre de "Cabo y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de perfumería, artículos de tocador y peluquería en general. — Segundo: El domicilio de la Sociedad, es la Ciudad de Buenos Aires, pero sus negocios y operaciones podrán radicar en cualquier punto de la República o del extranjero, donde se podrán establecer sucursales o agencias. — Tercero: La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones comerciales, para fabricar y comerciar en el ramo que se menciona en el artículo primero, para solicitar y tomar dinero prestado de Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día primero de Julio corriente, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — En caso de que alguno de los socios opte por retirarse, está obligado a avisar al otro con seis meses de anticipación, por escrito, teniendo en este caso, el otro socio, el plazo de un mes, para resolver si se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad o si opta para proceder a su liquidación. — Si optare por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, entregará al socio saliente, su capital y cualquier otra suma que tenga a su favor, según los libros de la Sociedad, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante, dividido en veinte cuotas iguales, las que abonará por medio de pagarés con vencimientos sucesivos de treinta en treinta días, a contar desde el día que se firme la disolución, con más el seis por ciento de interés anual y garantía a satisfacción del socio saliente. — Quinto: El capital de la Sociedad, es de pesos ciento veinte mil moneda nacional de curso legal, importe del capital que actualmente tiene la Sociedad de acuerdo al balance practicado el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho y corresponde a los mismos, en la siguiente proporción: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, al Señor Antonio Manuel Cabo y veinte mil pesos moneda nacional, al Señor Manuel Carreras. — Dicho capital se divide en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, conforme al artículo noveno de la Ley que rige la materia, y los dos contratantes declaran solemnemente haberlo integrado totalmente, cumpliendo así, lo dispuesto en el artículo décimo de la ley, por cuanto por la presente, dejan transferido a favor de la Sociedad que se constituye en este acto, todo el activo y pasivo de la Sociedad colectiva "Cabo y Carreras", de la que son únicos miembros componentes y que actualmente explota el negocio instalado en esta Capital, calle Florida seiscientos uno, esquina Tucumán. — Sexto: Quedan designados Gerentes y Administradores de la Sociedad, los Señores Antonio Manuel Cabo y Manuel Carreras, investidos de todas las facultades necesarias, para obrar cualquiera de ellos indistintamente en nombre de la Sociedad y usar de la firma social. — Lo que hagan dichos Gerentes, obliga a la Sociedad, si obran legalmente dentro de los fines de la misma y de las atribuciones que tienen conferidas. — La firma Social no puede ser usada en nada extraño a la Sociedad. — Séptimo: El Gerente Señor Antonio Manuel Cabo, está obligado a atender personalmente sus deberes de tal y a poner todo su empeño y contracción al servicio de la Sociedad, no pudiendo distraer su tiempo en asuntos ajenos a los intereses sociales. — El Gerente Señor Manuel Carreras, queda exento de tales obligaciones, sin perjuicio de lo cual, si fuere su voluntad, podrá tomarlas a su cargo. — Como remuneración mensual, recibirán el Señor Antonio Manuel Cabo, la suma de mil pesos, y el Señor Manuel Carreras, la de trescientos pesos, que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Octavo: Cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán en cualquier momento, a pedido de uno de los socios. — Practicado un balance anual, quedará por diez días a la consideración de los socios y dentro de ese plazo, deberá manifestar su conformidad o disconformidad con él, pues si nada manifiestan, se tendrá por aprobado. — Si se produjeran cuestiones o desacuerdos entre los socios, serán dirimidas por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo tendrá fuerza de Ley, para las partes. — Noveno: Las utilidades que resulten de cada balance, se distribuirán así: Un cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital, de acuerdo con la ley, y lo restante se dividirá a prorrata entre los socios, en proporción al capital de cada uno, quienes en la misma proporción, soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado, tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los

herederos del fallecido o al representante legal en su caso, la parte de capital, utilidades y cualquier otra suma que le corresponda, de acuerdo con el último balance practicado y asentado en los libros. — El pago del monto que resulta, se hará por medio de veinticuatro pagarés iguales, mensuales y sucesivos, a contar desde el día en que se dicte declaratoria de herederos o se declare en estado de incapacidad al socio, sin interés y con garantía a satisfacción del acreedor. — Undécimo: Para lo no previsto, hacen parte de este contrato las disposiciones legales. — Bajo los artículos que preceden, se deja definitivamente constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro: "Cabo y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron Don Marcos Acosta y Don Faustino Núñez, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonio Cabo. — Manuel Carreras. — Tgo.: M. Acosta. — Tgo.: F. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números: novecientos veinte y siete mil, doscientos tres; novecientos veinte y siete mil, ciento noventa y ocho y el presente: que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Raspado: así - en - Entrelíneas: nacional - Todo vale. — Hay una estampilla inutilizada con un sello que dice: Carlos Rezzónico Noseda, Escribano. — Carlos Rezzónico Noseda. — Entre líneas: que firma Antonio Cabo - nacional: Todo Vale. —

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 ago.-N.° 7628-v.31 ago.

MANZANAR MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de Julio de 1938, entre los Sres. Robert Salmon, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 832 - 8.° piso, Capital; el señor Stanley Arthur Cole, de nacionalidad británica, domiciliado en Río de Janeiro 300, Capital, y el señor Harry Wesley Smith, de nacionalidad argentina, domiciliado en Río de Janeiro 300, Capital, se ha decidido la celebración del siguiente contrato: Primero: Nombre. — Con el nombre de «Manzanar Moreno, Sociedad de Responsabilidad Limitada», los arriba nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Río de Janeiro 300, pudiendo abrir sucursales o agencias y conceder representaciones en cualquier parte de la República o del exterior. — Segundo: Término. — El término de duración de la Sociedad será de Treinta (30) años, a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo de común acuerdo los socios prorrogar ese término a su vencimiento. — Tercero: Objeto. — El objeto principal de la Sociedad es la explotación de plantaciones de frutales, la compra-venta de frutas y su industrialización, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales tendientes a ese fin. — Podrá especialmente operar con bancos oficiales o particulares, incluyendo al Banco de la Nación Argentina, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Banco Hipotecario Nacional. — Cuarto: Capital. — El capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 60.000.— m|n., dividido en 600 cuotas de $ 100.— cada una, que los socios suscriben en su totalidad y por partes iguales. — Este capital es integrado completamente en este acto por los tres socios, y también por partes iguales, en la siguiente forma: a) $ 41.470.56, valor del inmueble aportado por los tres socios, que será descripto al final; b) $ 18.529.44, valor de los enseres, animales y maquinarias existentes en el referido inmueble, que se detallan en el inventario practicado, que forma parte de este contrato. — Tanto el inmueble como los enseres, animales y maquinarias, fueron adquiridos por los tres socios para la Sociedad en formación, por escritura pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, señor Guillermo Demaría, con fecha 24 de junio de 1938, compra que deberá ser aceptada por la Sociedad cuando tenga capacidad legal para hacerlo. — Quinto: Cuotas suplementarias. — El capital podrá aumentarse hasta $ 150.000.— m|n., para atender a las necesidades del giro de los negocios, siempre que la Sociedad así lo resuelva. — Cada socio queda desde ya obligado a aportar una o más cuotas suplementarias para integrar ese capital, en la oportunidad, y en la forma que se decida por simple mayoría de votos, en proporción a sus respectivas participaciones. — No podrá anunciarse como capital de la Sociedad, ni los socios se responsabilizan frente a terceros, por estas cuotas, sino desde el momento que la Sociedad decida su integración, por resolución publicada e inscripta. — En esa oportunidad se abonará también, el impuesto que corresponda al aumento de capital sancionado. — Sexto: Administración. — La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes se reunirán periódicamente con ese objeto. — Para que las decisiones sean válidas, deberán tomarse con la presencia por lo menos, de dos de ellos. — Cada cuota dará derecho a un voto, y todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, con excepción de los casos en que se resuelva la adquisición de bienes inmuebles o enajenaciones que reduzcan las instalaciones o plantaciones de la Sociedad, en que será necesario la conformidad de los tres socios. — Séptimo: Gerencia. — Los tres socios serán Gerentes de la Sociedad, debiendo actuar siempre conjuntamente dos, cualesquiera de ellos. — El cargo de Gerente no dará derecho a remuneración alguna. — La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará también a cargo de los dos socios que actúen como gerentes, no pudiendo ésta emplearse en asuntos ajenos a la Sociedad ni para garantizar operaciones de terceros. — Octavo: Balance. — Anualmente se practicará un inventario y un balance general que será sometido a la aprobación de los socios. — Noveno: Utilidades. Por mayoría de votos los socios resolverán el porcentaje de amortizaciones, remuneraciones especiales, etc., así como el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez hecha la reserva del 5 % establecida por la ley. — Las utilidades y las pérdidas serán distribuídas y soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: Liquidación. — En caso de disolución de la Sociedad, los socios por simple mayoría resolverán respecto a la persona que efectuará la liquidación y a los honorarios que se le asignarán. — El remanente que quedare después de saldar las deudas, será repartido entre los socios en proporción a sus aportes. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad no entrará en liquidación y en caso de oposición de alguno de los otros socios a admitir en la Sociedad a los herederos, legatarios o representantes legales del causante o incapacitado, la participación de éste será reembolsada a sus representantes en la siguiente forma: a) El importe del capital aportado, las utilidades que le puedan corresponder hasta la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, y el mayor valor de su cuota social, que será fijado de común acuerdo entre dos amigables componedores, nombrados uno por los socios oponentes y el otro por los representantes del socio fallecido o incapacitado. — En caso de discordia entre esos árbitros o arbitradores, el laudo será diferido al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, siendo obligación de las partes acatarlo en un todo. — El que se alzare contra el laudo sufrirá una multa de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.); b) La suma a reembolsar será abonada en la siguiente forma: no menos del diez (10 %) por ciento al contado y en efectivo, inmediatamente de establecida resolución sobre el monto, y el remanente en cuotas anuales que no podrán exceder de los cinco años, sin intereses. — Los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado en proporción a sus respectivas participaciones, pero si alguno de ellos no tuviera interés, la parte que le correspondería podrá ser adquirida por los demás socios. — Duodécimo: En caso de divergencias en la interpretación de este contrato o de algunas de sus cláusulas, durante su vigencia, en caso de disolución o en el período de liquidación, serán resueltas en la forma indicada en el artículo precedente y con la sanción allí establecida para el que se alzare contra el laudo arbitral. — Décimotercero: El inmueble que aportan los socios consiste en un establecimiento situado en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, compuesto de dos fracciones de campo, designadas según título y plano suscripto por el Agrimensor Nacional don Alcides Rocha, como lotes uno y cinco, con las medidas lineales, superficies y linderos siguientes: El lote 1 se compone de 362.58 m. de frente al Nor-Este por 433 m. de fondo, o sean 15 hectáreas, 69 áreas y 98 centiáreas, lindando: al Nor-Este, calle en medio con sucesión Malaber; al Nor-Oeste, calle en medio, con J. R. Casco; al Sud-Oeste, con el lote 5, que se deslindará y al Sud-Este con el 2. — Y el lote 5, con 433 m. de frente al Nord-Oeste por 362.58 m. de fondo, o sean 15 hectáreas, 69 áreas, 98 centiáreas, linda: al Nord Este con el lote 1; al Nord-Oeste, calle en medio con J. R. Casco; al Sud-Oeste con E. Carranza, hoy G. Albino, y al Sud-Este con el 6. — Décimocuarto: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Robert Salmon. — S. A. Cole. — H. Wesley Smith. — E|l.: contrato. Vale.

Buenos Aires, Agosto 9|1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 ago.-N.° 7635-v.31 ago.

SAPORITI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Agustín A. García, se hace saber durante cinco días, la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada de Saporiti Hnos., que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho, los señores Ambrosio Carlos Saporiti, de estado casado; Alfredo Pedro Oscar Saporiti, de estado casado y Oscar G. Gardelli, de estado soltero, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 1526, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Desde el primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 1526, que girará bajo la denominación de "Saporiti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Tercera: El objeto de la sociedad será explotar los negocios de representaciones e importación de productos en general, especialmente químicos, sintéticos y naturales. — Cuarta: El capital social queda constituído con la suma de (130.000) ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.300 acciones de cien pesos m|n. de c|l. cada una, las que son suscriptas en la forma siguiente: Ambrosio C. Saporiti, 1.100 acciones que importan 110.000 pesos m|n. de c|l.; Alfredo Pedro O. Saporiti, 150 acciones, que importan 15.000 pesos m|n. de c|l., y Oscar G. Gardelli, 50 acciones, que importan 5.000 pesos m|n de c|l. — Quinta: Ambrosio C. Saporiti, aporta el capital que le pertenece en la ex firma Saporiti Hnos., disuelta en la fecha, de $ 83.762.24 m|n. c|l.; y en efectivo $ 237.76 m|n. de c|l., haciendo en total $ 84.000 m|n. que corresponde a 840 acciones. — Alfredo Pedro O. Saporiti, aporta el capital que se adjudica en la ex firma Saporiti Hnos. y que asciende a $ 15.000, m|n., integrando totalmente sus 150 acciones. — Oscar G. Gardelli, aporta en efectivo $ 2.500 m|n. o sea el valor de 25 acciones. — Sexta: El capital a integrar debe ser aportado dentro de un plazo máximo de cinco años, contado desde la fecha. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente por los socios Ambrosio Carlos Saporiti y Alfredo Pedro O. Saporiti. — La administración y gerencia, sin limitación alguna, estará a cargo del señor Ambrosio C. Saporiti, quien únicamente queda facultado para otorgar poderes generales de administración a persona o personas que creyere conveniente, fijar sus emolumentos, habilitaciones, gratificaciones y cualquier remuneración al personal dependiente de la sociedad, los que se acreditarán en la cuenta de gastos generales de la sociedad, quedando igualmente facultado para dedicarse o tener intereses en cualquier clase de sociedad o negocio sin limitación alguna. — Los socios Alfredo Pedro O. Saporiti y Oscar G. Gardelli, quedan obligados a dedicar sus actividades en los negocios de la sociedad. — Octava: El día 30 de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, el que será aprobado por mayoría de capital. — El primero deberá practicarse el día 30 de Junio de 1939. — Las utilidades netas resultantes, previas las deducciones que determine la ley y las demás que se considere oportuno establecer, serán distribuídas en la siguiente proporción: 80 o|o al señor Ambrosio C. Saporiti; 10 o|o al señor Alfredo Pedro O. Saporiti; 5 o|o al señor Oscar G. Gardelli y el 5 o|o entre el personal de la sociedad. — En la eventualidad de pérdidas, serán contribuídas en la misma proporción, cargando a más el señor Ambrosio C. Saporiti, con el 5 o|o del personal. — Novena: Ningún socio podrá transferir o ceder sus derechos o cuotas a extraños, sin el consentimiento expreso del socio que represente la mayoría del capital. — Décima: La sociedad podrá modificarse, liquidarse, ampliar o limitar el número de socios, por voluntad del socio que represente la mayoría del capital. — Si falleciera o inhabilitare algunos de los socios, podrán sus herederos o curadores, disponer en la siguiente forma: si fuere el señor Ambrosio C. Saporiti, sus herederos o curadores o representante legal, optarán por continuar como su antecesor, liquidar la sociedad o retirarse de la sociedad dentro de un plazo no menor de tres años, en cuyo caso se devolverá el capital aportado más utilidades existentes en seis cuotas iguales; si fuere el señor Alfredo Pedro O. Saporiti o el señor Oscar G. Gardelli, optarán sus herederos o representantes legales entre dejar el capital aportado y utilidades de su antecesor en la mismas condiciones de beneficio por capital aportado o retirarlo en tres cuotas iguales dentro de un plazo no menor de dos años. — Undécima: Si los socios Alfredo P. O. Saporiti u Oscar G. Gardelli, resolviesen retirarse de la sociedad, deben hacerlo previa notificación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Si se limitare el número de socios, la sociedad notificará en la misma forma e igual plazo. — La reintegración del capital aportado y utilidades se hará en uno u otro caso, de acuerdo al último balance practicado, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses, en cuyo caso se practicará un nuevo balance y la devolución se practicará en dos cuotas iguales dentro de un plazo no menor de un año. — Décimasegunda: Toda divergencia, duda, o dificultad entre los socios, sus herederos o representantes legales por el cumplimiento o interpretación de este contrato, será resuelto por el voto de la simple mayoría del capital social. — Bajo estas cláusulas, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir, con arreglo a derecho. — Firmado: A. P. O. Saporiti. — A. C. Saporiti. — Oscar G. Gardelli.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 ago.-N.° 7634-v.31 ago.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "The Standard Publishing Company", ha designado nuevo Gerente de la Sociedad, en reemplazo del señor Max Dickman, al señor Esteban J. Vicenzi. Asimismo hace saber que por escritura de fecha 21 de febrero de 1938, ante el escribano Velar de Irigoyen, don Max Dickman, le transfirió a don Esteban J. Vicenzi, setenta y cuatro cuotas de $ 100, del capital de dicha Sociedad, y que por escritura de fecha 16 de mayo de 1938, ante Velar de Irigoyen, el doctor Luis de Corral y don Esteban J. Vicenzi, le transfirieron a don Eduardo Bedoya, doscientos cincuenta cuotas de $ 100, del capital de la mencionada Sociedad, en la proporción siguiente: 74 cuotas el señor Vicenzi y 176 cuotas el doctor Corral.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 ago.-N.° 7605-v.29 ago.

ARENERA LA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del doctor Santiago de Estrada, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", soli-

citando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio: Número quinientos noventa: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecieron los señores don José Telésforo Ernesto Rossi, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad; don Juan César Rossi, argentino, soltero, de treinta y siete años de edad; don Salvador Natalio Mendolía, casado; don Domingo Bacchiega, también casado; don Eduardo Orazi, igualmente casado; don Luciano Fortunato Bertoldi, también casado; don Cayetano Masaferro, casado; don Lorenzo Masaferro, también casado y don Francisco Cataffo, igualmente casado. — Todos los comparecientes son domiciliados legalmente en la calle Rivadavia, número cuatrocientos nueve y personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: Que los últimos siete comparecientes, señores Mendolía, Bacchiega, Orazi, Bertoldi, Cayetano y Lorenzo Masaferro, y Cataffo, son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que constituyeron por escritura pasada por ante mí, autorizante, con fecha doce de julio de mil novecientos treinta y siete y al folio ochocientos veintiuno vuelto de este mismo Registro, con el objeto de dedicarse a la compra y venta, hipoteca y arrendamiento de vapores, grúas, remolcadores, lanchas, pontones, dragas y cualquier otro medio flotante de explotación o de transportes, etcétera y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, cuyo respectivo contrato ha sido debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de septiembre del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y dos y al folio trescientos diez y siete del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el cual lo declaran conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes los señores José Telésforo Ernesto Rossi y Juan César Rossi. — Y prosiguieron diciendo los comparecientes: Que de común acuerdo y con asentimiento unánime de los socios actuales, con retroactividad al primero del corriente mes de julio, han resuelto la incorporación a la Sociedad, de los comparecientes, los señores José Telésforo Ernesto Rossi y Juan César Rossi, quienes en consecuencia entran a formar parte de la Sociedad "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a tal efecto aportan, por su parte de capital, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se dividen en un mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y que corresponden por partes iguales a los citados señores o sea en la proporción de quinientas cuotas para cada uno; cuyo aumento de capital ha sido realizado íntegramente por los señores Rossi, transfiriendo definitivamente por este acto a favor de la sociedad, la fragata argentina, de propiedad de ambos, denominada "Ibis N.° 1", reinscripta en la matrícula con el número seiscientos cincuenta y cuatro, de un registro neto de un mil quinientas cincuenta y cuatro toneladas con catorce centésimas, en el estado en que actualmente se encuentra y con todo cuanto tiene a su bordo, le corresponde y la constituye, y la cual es avaluada por todos los socios y de común acuerdo, en la suma total de ciento quince mil novecientos pesos moneda nacional. — Corresponde una mitad indivisa al señor José Telésforo Ernesto Rossi, por compra hecha a don Sergio Urtiaga, por escritura otorgada el doce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante el escribano Raúl López Cabanillas y al folio ciento cuarenta y seis del Registro de Marina, entonces a su cargo; y la mitad restante la hubo don Juan César Rossi, por compra a don Luis Santiago Maximiliano Maffei, por escritura del veintidós de noviembre último, otorgada ante mí, autorizante y al folio mil seiscientos cincuenta y uno de este mismo Registro, la que como la anteriormente citada, en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Por esta última escritura, la totalidad del buque ha sido gravada con derecho real de hipoteca, a favor del citado señor Maffei, en garantía del pago de diez y ocho mil pesos, moneda nacional, en sesenta cuotas mensuales de trescientos pesos cada una, sin interés, declarando los señores Rossi, que en la actualidad se halla reducida la deuda a la suma de quince mil novecientos pesos moneda nacional, que por resultar el excedente entre el capital aportado por los señores Rossi y el valor de la embarcación, toma a su cargo el pago la Sociedad que por este acto se amplía, declarando conocer y aceptar en todas sus partes la obligación hipotecaria referida y obligándose a su estricto cumplimiento. — En este estado, el señor Salvador Natalio Mendolía, expone: Que con la conformidad expresa de todos los socios y comparecientes, vende, cede y transfiere definitivamente a los señores socios Bacchiega y Bertoldi, y en la proporción de ochenta y nueve cuotas para cada uno, ciento setenta y ocho cuotas de las cuatrocientas setenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, que posee en la sociedad de referencia. — Esta venta la realiza por el precio total de diez y siete mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora, de manos de los compradores y a su entera satisfacción, por lo que les otorga, por la presente, el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Y continúan diciendo los otorgantes: Que como consecuencia de este acto, queda modificado el primer párrafo del artículo cuarto del contrato social en la parte correspondiente al monto del capital, en la forma siguiente: "Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital, queda dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, perteneciendo: a don José Telésforo Ernesto Rossi, quinientas cuotas; a don Juan César Rossi, quinientas cuotas; a don Domingo Bacchiega, cuatrocientas trece cuotas; a don Luciano Fortunato Bertoldi, cuatrocientas trece cuotas; a don Eduardo Orazi, trescientas veinticuatro cuotas; a don Salvador Natalio Mendolía, trescientas cuotas; a don Cayetano Masaferro, ciento cincuenta cuotas; a don Lorenzo Masaferro, ciento cincuenta cuotas; y a don Francisco Cataffo, doscientas cincuenta cuotas", modificándose además el primer párrafo del artículo quinto, en la siguiente forma: "Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores José Telésforo Ernesto Rossi, Domingo Bacchiega y Cayetano Masaferro, los cuales quedan designados Gerentes en este mismo acto y en el orden establecido con carácter de "Director Gerente", "Gerente" y "Subgerente", respectivamente. — Los demás párrafos de los artículos mencionados, así como todas las demás cláusulas del contrato referido, quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor y todos los comparecientes se obligan a su cumplimiento recíprocamente, en forma y con arreglo a derecho. — Yo, el Escribano autorizante, hago constar que por los certificados que se anexa, expedidos por la Prefectura General Marítima y la Dirección General de Aduanas, se justifica que la fragata "Ibis N.° 1", con excepción de la obligación hipotecaria referida, no reconoce ningún género de gravámenes, hipotecas ni embargos, que no se halla procesada por infracciones a las leyes aduaneras, ni tiene deuda pendiente de pago en concepto de derechos portuarios; que consta el dominio a nombre de los señores Rossi y que éstos no tienen inhibición alguna anotada para disponer de la misma. — Leída y ratificada, así la otorgaron y firmaron, siendo testigos don Ernesto Stagnaro y don Manuel Fontana, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Rossi. — J. César Rossi. — Salvador N. Mendolía. — D. Bacchiega. — E. Orazi. — E. Bertoldi. — Cayetano Masaferro. — Lorenzo Masaferro. — Francisco Cataffo. — Tgo.: E. Stagnaro. — Tgo.: M. Fontana. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio ochocientos veintiuno del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito. — Para la sociedad "Arenera La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos treinta y ocho, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del setecientos veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho al presente setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Santiago de Estrada, secretario.

e.22 ago.-N.° 7520-v.26 ago.

LA CHEMO TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Folio 625 V.° — Primer Testimonio. — Número Trescientos ochenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma «J. Huberman», argentino naturalizado; Don Angel Galassi, que firma «A. Galassi», italiano; Don Víctor Alejandro Maubré, qui firma «V. A. Maubré», argentino, y Don José Huberman, que firma «J. Huberman», argentino, todos de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Carlos Berg número tres mil seiscientos veinticinco, a quienes conozco, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de «La Chemo Técnica - Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial», la cual será continuadora de los negocios de «La Chemo Técnica», domiciliada en la calle Carlos Berg número tres mil seiscientos veinte y cinco, de propiedad del Señor Jacobo Huberman Spritzman, y de cuyo activo se hace cargo, no así de su pasivo. — Segunda: El domicilio será en esta Ciudad, calle Carlos Berg número tres mil seiscientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad durará Cinco años, a partir del primero de Junio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato; pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, salvo que alguno de los socios al vencer cada período, no deseara continuar en la sociedad, en cuyo caso deberá hacerlo saber a cada uno de los demás socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del período, en cuyo caso se procederá a su liquidación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Si fueran los cuatro socios conjuntamente, los que decidieran la disolución de la Sociedad, entonces se procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima. — Cuarta: El objeto de la sociedad es continuar con las actividades a que se dedicaba «La Chemo Técnica», o sea la fabricación de productos químicos y farmacológicos en general, su importación y en fin, todo cuanto tenga relación con la industria química en todas sus formas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: el socio Señor Jacobo Huberman Spritzman, trescientas cincuenta y cinco cuotas o sean trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el Señor José Huberman, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, siendo estas dos suscripciones, integradas con el traspaso a la nueva sociedad, del activo que según inventario por separado tienen levantado y firmado los socios de la «Chemo Técnica», haciéndose responsables conjuntamente y en proporción a sus cuotas, por las pérdidas que pudieran sobrevenir en el rubro de Cuentas Corrientes del activo mencionado; el socio Señor Angel Galassi, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, que deberá aportar dentro del plazo máximo de nueve meses, y el socio Señor Víctor Alejandro Maubré, las diez cuotas restantes o sean diez mil pesos moneda nacional, que también deberá integrar dentro del plazo máximo de nueve meses. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por Gerente o Gerentes que se nombrarán por mayoría de votos, asentándose en el Libro de Actas que se llevará, su respectivo nombramiento, siendo entendido que el uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera de ellos conjuntamente, y en operaciones de crédito que sean de más de dos mil pesos moneda nacional, siempre será necesario el acuerdo social por mayoría de votos, debidamente asentado en el Libro de Actas, en el que se asentarán también todas las decisiones concernientes a la Sociedad, siempre por mayoría de votos. — **Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la** misma ni dar garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento. — Para la confección de dicho balance general, regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su costo real. — b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento anual como mínimo, pudiendo los socios de común acuerdo elevar este porcentaje. — c) Los créditos a favor de la Sociedad se ajustarán a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar un total que represente un veinte por ciento del capital social. — e) Otro cinco por ciento de las utilidades líquidas se tomarán con destino a formar un fondo de previsión que podrá también utilizarse para gratificaciones del personal o habilitados, este porcentaje podrá elevarse previo acuerdo. — Octava: Previa deducción de los porcentajes a que se refiere la cláusula anterior o de los que se crearen más adelante, los socios concurrirán en las ganancias o pérdidas de la sociedad, en la siguiente forma: el Señor Jacobo Huberman Spritzman con el veintiocho y medio por ciento; el Señor José Huberman, con el veintiocho y medio por ciento; el Señor Angel Galassi con el veinte y uno y medio por ciento, y el Señor Víctor Alejandro Maubré, con el restante veinte y uno y medio por ciento. — Novena: Del capital aportado por el socio Señor Jacobo Huberman Spritzman, la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, gozará de un interés del seis por ciento anual, a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, no así el restante capital aportado por dicho Señor Huberman Spritzman. — Los demás socios percibirán también el seis por ciento de interés sobre su capital, desde el día de su aporte. — Los socios retirarán mensualmente, los intereses que les correspondan. — El Señor Angel Galassi, retirará como sueldo y con imputación a Gastos Generales, por ahora, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, elevándose este retiro a quinientos pesos moneda nacional mensualmente, si lo permite el próspero desarrollo de la sociedad. — Décima: En el caso de que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, los demás socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente, lo que le pudiera corresponder por capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general que se ajustará en un todo a las normas establecidas para ese efecto en la cláusula séptima. — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cualquiera de los socios tiene derecho a pedir su retiro de la sociedad o la disolución de la misma, si al final de cualquier ejercicio, del balance practicado, resultare que la sociedad no hubiese ganado los intereses bancarios de su capital social, en cuyo caso no regirá el requisito del aviso previo, estipulado en la cláusula tercera, pero también en ese caso, los otros socios tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, en las mismas condiciones estipuladas en la primera parte de la presente cláusula. — Undécima: Si los socios resolvieran dar por terminados los negocios sociales, ya sea al final de cualquiera de los períodos, tal como se establece en la cláusula tercera o en cualquier otro momento, ésta entrará inmediatamente en liquidación, procediéndose a efectuar un balance general tal como en el caso de disolución. — La liquidación se realizará en la misma forma y por los administradores que se determinan en la cláusula sexta, procediéndose en primer término a abonar íntegramente todas las obligaciones de la sociedad, distribuyéndose luego las ganancias o las pérdidas resultantes de la liquidación, en las mismas proporciones establecidas en la cláusula octava. — Los capitales aportados por los socios, según la cláusula quinta, les serán reembolsados junto con las utilidades que se hubieran acumulado para cada uno, previa deducción de las pérdidas que cada uno debiera soportar. — Décima segunda: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos en caso de que éstos y los socios sobrevivientes así lo desearen. — En tal caso, si los herederos fuesen varios, deberán hacerse representar por un apoderado común, el cual deberá ser aceptado previamente, de absoluta conformidad por los socios sobrevivientes o capaces. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar **la sociedad, podrán solicitar el reintegro del capital resultante** ***y demás haberes que pudieran corresponderle a dicho socio, si-***

guiendo las condiciones establcidas en la cláusula undécima. — El reintegro, tanto cuanto deba realizarse en la cláusula undécima como a los herederos del socio fallecido o incapacitado, que no quisieran continuar con la sociedad, se hará en cuotas mensuales que no podrán exceder de diez y ocho meses en su totalidad, a partir del fallecimiento, incapacidad o retiro. — Décima tercera: Todas las divergencias que se susciten entre los socios en razón de este contrato, serán dirimidas por un tribunal compuesto por un árbitro por socio litigante, arbitradores amigables componedores y en caso de disparidad entre ellos, se designará otro por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pero siempre entre abogados de más prestigio, que tengan versación en asuntos comerciales, siendo el fallo de este último árbitro, inapelable. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los Señores Don Bartolomé Reyó y Don Juan Manuel Jiménez, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Huberman. — J. Huberman. — A. Galassi. — V. A. Maubré. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: novecientos dieciocho mil trescientos noventa y ocho al novecientos dieciocho mil cuatrocientos uno, que firmo, rubrico y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: amortizadas - líquidas - Spritzman. Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 30 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7524-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Luis Gutiérrez, cede, vende y transfiere a favor del señor Santiago Eugenio Solari, las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada **"Eugenio Solari y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"** cuya cesión y transferencia se efectúa en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 18 de julio de 1938.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.22 ago.-N.° 7523-v.26 ago.

GANADERA LA SOFIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 248 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Doña Clara Lenzner de Haupt, que firma «Clara L. de Haupt», argentina, casada con don Conrado Haupt; Doña Erica Lenzner, que firma «E. Lenzner», alemana, soltera; Don Ernesto Lenzner, que firma «E. Lenzner», argentino, soltero; Don Conrado Haupt, que firma «C. Haupt», alemán, casado, domiciliados todos en esta Capital, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete; y mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad se denominará «Ganadera La Sofía», Sociedad de Responsabilidad Limitada»; tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete (tercer piso), y el término de duración será de veinticinco años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria ganadera. Para el cumplimiento de tal objeto la sociedad podrá comprar o de otra manera adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; podrá además realizar todo género de operaciones con los Bancos que la administración considerare necesario o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires. — Tercero: El capital social es de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por partes iguales y en efectivo por los cuatro socios comparecientes, a razón de trescientas cuotas, o sea treinta mil pesos cada uno. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio señor Conrado Haupt con amplitud de facultades, inclu- so la de otorgar poderes y todo género de escrituras y documentos, nombrar subgerentes y todo el personal que considere necesario, fijar su retribución, estar en juicio. — Para todo acto de disposición, adquisición o gravamen de inmuebles se requerirá la conformidad de las tres cuartas partes del capital. — Quinto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará anualmente el día treinta de Junio, a cuya fecha el administrador practicará el inventario y balance general, los que deberán estar confeccionados para ser sometidos a la consideración de los socios con el proyecto de distribución de las utilidades, a más tardar el treinta y uno de Agosto siguiente. — Antes de la distribución de las utilidades se separará de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital. El remanente de las utilidades se distribuirá entre todos los socios y a prorrata de sus cuotas. — El administrador cuidará de que al terminar el monto de las utilidades líquidas, se encuentren ellas realizadas para su distribución a los socios tan pronto como el balance se encuentre aprobado. — Sexto: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que los convoque el administrador por su propia iniciativa o a pedido de ellos, por lo menos una vez al año, en la primera quincena del mes de Septiembre, para la consideración del Balance. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de capital y se asentarán en un libro de actas. — Séptimo: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes y en caso de liquidación social estará ésta a cargo del administrador, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Octavo: Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. — En consecuencia los comparecientes declaran constituída la sociedad en la forma expresada y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. — Asimismo manifiestan que autorizan a los Doctores Santiago P. Fisch y Oscar Braun Menéndez, indistintamente, para que corran con los trámites de publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto, Don Antonio S. Torres y Don Angel Charro, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Clara L. de Haupt. — E. Lenzner. — E. Lenzner. — C. Haupt. — Tgo.: Antonio S. Torres. — Tgo.: Angel Charro. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y ocho vuelto del Registro número doscientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, número novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Lenzner, Vale. — Firmado: Hernán Seeber. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7573-v.27 ago

CLINICA BAZTERRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, Secretaría Leff, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: los Señores Don Enrique Bazterrica, hijo, casado; Don Atilio Angel César Carpinacci, soltero; Don Alfredo Negri, soltero; Don Angel Horacio Sanguinetti, soltero; Don Lucio D'Ascoli, casado; Don Miguel Alberto Gambin, soltero; Don Carlos Velasco Suárez, casado; Don Anselmo Damián Cisneros, soltero; Don Angel Miguel Brea, casado; Don Angel Ireneo Sosa y Sánchez, casado; Don Mario Antonio O'Donnell, casado; Don Validoro Carminatti, casado; Don César Alejandro Corti Maderna, casado; Don Ricardo Detchessarry, casado; Don Enrique Guillermo González Grey, soltero; Don Alfredo Jakob, casado; Don Enrique Juan Molina Mascías, casado; Don Mario Salustiano Peluffo Alemán, casado; Don Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola, soltero; y Don José Zungri, casado, todos argentinos, médicos, domiciliados en la calle Arroyo número ochocientos treinta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los once primeros exponen: Que por escritura de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante mí al folio ochocientos cuarenta y uno, de este mismo Registro, constituyeron una Sociedad bajo la denominación de "Clínica Bazterrica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo por objeto la explotación de una clínica de especialidades médicas, con sanatorio anexo, fijando el domicilio de la Sociedad en la calle Arroyo número ochocientos treinta, con un capital de noventa y cinco mil pesos moneda nacional, siendo el plazo de duración de la misma indeterminado y con las demás cláusulas que expresa la referida escritura, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número doscientos ochenta, al folio trescientos cuarenta y ocho, del Libro dos, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo resuelto modificar las cláusulas primera, cuarta y octava en su segundo apartado del contrato social, incorporando a la Sociedad nuevos socios, como asimismo aumentar el capital social y establecer las utilidades, vienen por este acto a llevarlo a cabo en la siguiente forma: a) Quedan incorporados a la Sociedad "Clínica Bazterrica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, los Señores Don Validoro Carminatti, Don César Alejandro Corti Maderna, Don Ricardo Detchessarry, Don Enrique Guillermo González Grey, Don Alfredo Jakob, Don Enrique Juan Molina Mascías, Don Mario Salustiano Peluffo Alemán, Don Luis Emilio Leonardo José Pereyra Iraola y Don José Zungri. — b) El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: El Doctor Enrique Bazterrica, hijo, suscribe e integra la suma de veinte mil pesos y los demás comparecientes suscriben cada uno de ellos la cantidad de veinte mil pesos e integran diez mil pesos moneda nacional, y la diferencia dentro de un año, a contar de la fecha de la firma del presente. — Y c) A las utilidades realizadas y líquidas que resulten, después de deducidos los gastos de administración y el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se le dará el siguiente destino: A los Doctores Bazterrica, Corti Maderna, Peluffo Alemán, Molina Mascías, Brea, Gambin, Pereyra Iraola, González Grey, Velasco Suárez, Carpinacci y Jakob, el cinco por ciento; A los Doctores Carminatti, D'Ascoli, Zungri, Cisneros y O'Donnell, el dos y medio por ciento; a los Doctores Detchessarry, Sanguinetti y Negri, el uno y veinte y cinco por ciento; al Doctor Sosa y Sánchez, el tres setenta y cinco por ciento, y el veinte y cinco por ciento restante se destina a reserva especial para retribución a médicos empleados. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada socio. — En consecuencia las cláusulas primera, cuarta y octava, quedan modificadas en la forma expresada en los apartados a), b) y c) respectivamente, quedando vigentes en todas sus partes las demás cláusulas del contrato originario que los nuevos socios manifiestan conocer y aceptar, ratificando expresamente todo lo actuado por la Sociedad hasta la fecha, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratificaron en su contenido, firmándola conjuntamente con los testigos presentes al acto Don Anacarsis M. Lanús y Don Arón Trajtenberg, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Detchessarry. — César A. Corti Maderna. — E. Bazterrica (h.). — Atilio A. Carpinacci. — A. Jakob. — Luis L. Pereyra Iraola. — M. A. Gambin. — Mario Peluffo. — Mario A. O'Donnell. — E. J. Molina Mascías. — A. I. Sosa y Sánchez. — A. Negri. — J. Zungri. — Carlos Velasco Suárez. — Angel M. Brea. — Enrique G. González Grey. — V. Carminatti. — A. Horacio Sanguineti. — Lucio D'Ascoli. — A. D. Cisneros. — Tgo.: Anacarsis M. Lanús. — Tgo.: A. Trajtenberg. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, números: setecientos cincuenta y seis mil seiscientos catorce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.23 ago.-N.° 7533-v.27 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "Jenua".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Jenua, solicitada por la Compañía Rural y Mercantil Nueva Lubecka S. A., para riego de cincuenta hectáreas de terrenos pertenecientes a la estancia de su propiedad "Nueva Lubecka", a ubicarse en el lote pastoril N.° 16, Sección HII del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.° Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e.11 ago.-N.° 7220-v.16 sept.

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "La Buitrera".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los territorios nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "La Buitrera", solicitada por la **Sociedad Anónima Tierras y Yerbales**, para riego de (600 hs.) seiscientas hectáreas de terreno de propiedad de la misma y que forman parte del campo "La Porteña", ubicado en los lotes 12, 13 y 14 de la Sección XIV del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, Buenos Aires, en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e.27 jul.-N.° 6710-v.1.° sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

—

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 208.055

FREGOL

Julio 28 de 1938. — Corporación Argentina Mercantil y Financiera, S. A. (C. A. M. Y. F.) y José Preston Ames y Harriague. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5153.

v.27 ago.

Acta N.° 203.247

Enero 18 de 1938. — Lagorio & Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 107.422. — Aviso N.° 238.

v.27 ago.

Acta N.° 204.443

APOLLO

Marzo 8 de 1938. — Matth, Hohner Akt. Ges, de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 108.380. — Aviso N.° 1551.

v.27 ago.

Acta N.° 204.444

FIDELIO

Marzo 8 de 1938. — Matth. Hohner Akt. Ges, de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 108.383. — Aviso N.° 1552.

v.27 ago.

Acta N.° 205.612

SOLUTION S.T.37

Abril 21 de 1938. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2693.

v.27 ago.

Acta N.° 204.445

CARMEN

Marzo 8 de 1938. — Matth. Hohner Akt. Ges, de Trossingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 108.384. — Aviso N.° 1399.

v.27 ago.

Acta N.° 205.749

CARNEGIE X

Abril 27 de 1938. — Carnegie-Illinois Steel Corporation, de Pittsburg, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 110.095. — Aviso N.° 2837.

v.27 ago.

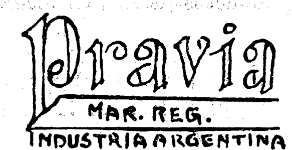
Acta N.° 206.345

FAVORITA

Mayo 20 de 1938. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite de maní, de la clase 22. — Renovación de la número 110.028. — Aviso N.° 3413.

v.27 ago.

Acta N.° 207.236



Junio 27 de 1938. — J. Pravia & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4360.

v.27 ago.

Acta N.° 207.280



Junio 28 de 1938. — Enrique Reimers. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4375.

v.27 ago.

Acta N.° 207.283

TIZER

Junio 28 de 1938. — Tizer Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4272.

v.27 ago.

Acta N.° 207.363



Julio 1.° de 1938. — Soc. Anón. "P. A. N." de Productos Alimenticios. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4524.

v.27 ago.

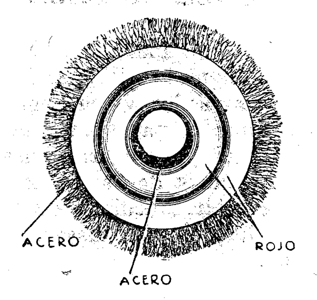
Acta N.° 207.415



Julio 4 de 1938. — Gustava Wolfenson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4186.

v.27 ago.

Acta N.° 207.419



Julio 5 de 1938. — Nelson & Daich. — Para distinguir cepillos circulares o multi seccional para uso esmeril y otros fines en general, de la clase 10. — Aviso número 4000.

v.27 ago.

Acta N.° 207.534



Julio 8 de 1938. — Paúl Schönherr de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir telares únicamente, de la clase 5. — Renovación de la número 111.902. — Aviso N.° 4629.

v.27 ago.

Acta N.° 207.620



Julio 13 de 1938. — Thomás French & Sons Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4702.

v.27 ago.

Acta N.° 207.850

Conózca...

Julio 20 de 1938. — Maximiliano Jorman y Elías Marshall. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4960.

v.27 ago.

Acta N.° 207.890

EL OMBU

Julio 22 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos. — Renovación de la N.° 112.955. — Aviso N.° 4777.

v.27 ago.

Acta N.° 208.148

WESA

Julio 29 de 1938. — Weiden y Schaaf Kommanditgesellschaft, de Frechen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.114. — Aviso número 5170.

v.27 ago.

Acta N.° 208.149

RANA

Julio 29 de 1938. — Steinzengfabrik Rhenania, Heinrich Wolf, de Frechen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.115. — Aviso número 5169.

v.27 ago.

Acta N.° 208.225

SULFANILVACIN

Julio 29 de 1938. — Barros Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5391.

v.27 ago.

Acta N.° 208.231

REGIO

Julio 29 de 1938. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas y productos de molinería. — Renovación de la N.° 110.216. — Aviso N.° 5395.

v.27 ago.

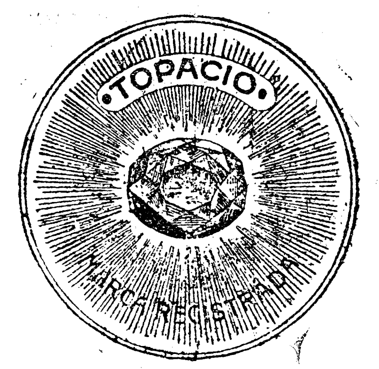
Acta N.° 208.255

RECALENTADO

Agosto 1.° de 1938. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 112.163. — Aviso N.° 5422.

v.27 ago.

Acta N.° 208.251



Industria Argentina

Agosto 1.° de 1938. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.009. — Aviso N.° 5295.

v.27 ago.

Acta N.° 208.252



Agosto 1.° de 1938. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.368. — Aviso N.° 5296.

v.27 ago.

Acta N.° 208.253

"SPEVIN"

Agosto 1.° de 1938. — Lucie Chauvin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5407.

v.27 ago.

Acta N.° 208.254

NEO-COCCYL

Agosto 1.° de 1938. — George Hoüet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5406.

v.27 ago.

Acta N.° 208.257



Agosto 1.° de 1938. — L. M. Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.354. — Aviso N.° 5420.

v.27 ago.

Acta N.° 208.260

LA BELLA INCA

Agosto 1.° de 1938. — Augras & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5423.

v.27 ago.

Acta N.° 208.258



Agosto 1.° de 1938. — L. M. Pérez. — Para distinguir calzados de todas clases, bastones, paraguas, sombrillas, abanicos, artículos de adornos en general, perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 111.471. — Aviso N.° 5419.

v.27 ago

Acta N.° 208.261

INVA

Agosto 1.° de 1938. — Inocencio Tovar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5417.

v.27 ago.

Acta N.° 208.262

COORDINACION

Agosto 1.° de 1938. — Salvador Velázquez y Ignacio Wainfeld. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5403.

v.27 ago.

Acta N.° 208.263

MINUE

Agosto 1.° de 1938. — Pedro F. Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5428.

v.27 ago.

Acta N.° 208.264

UNIC

Agosto 1.° de 1938. — Silverio Calleja. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5427.

v.27 ago.

Acta N.° 208.266

PALENQUE

Agosto 1.° de 1938. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5413.

v.27 ago.

Acta N.° 208.267

SURCO

Agosto 1.° de 1938. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5414.

v.27 ago.

Acta N.° 208.259

ATLANTICA

Agosto 1.° de 1938. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas y aparatos para toda clase de industria. — Renovación de la N.° 113.073. — Aviso N.° 5421.

v.27 ago.

Acta N.° 208.268

SUTIL

Agosto 1.° de 1938. — Torviso Costabel & Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 5429.

v.27 ago.

Acta N.° 208.271

ANTIREUMOL

Agosto 2 de 1938. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5411.

v.27 ago.

Acta N.° 208.272

TREMENQUIN

Agosto 2 de 1938. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5410.

v.27 ago.

Acta N.° 208.273

La S.O. Argentina

Industria Argentina

Agosto 2 de 1938. — Enrique Casale. — Para distinguir productos químicos para la industria, de la clase 1. — Renovación de la número 112.571. — Aviso número 5297.

v.27 ago.

Acta N.° 208.274

CASANOVA

Marca Registrada

Agosto 2 de 1938. — Cía., Odol, Soc., de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 500.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, menos agua especial para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5298.

v.27 ago.

Acta N.° 208.275

IDEALE — ELAEDY

Agosto 2 de 1938. — Eugenio R. Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5299.

v.27 ago.

Acta N.° 208.276

GUELDY

Agosto 2 de 1938. — J. & E. Atkinson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5300.

v.27 ago.

Acta N.° 208.277

PUCHITO

Agosto 2 de 1938. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5437.

v.27 ago.

Acta N.° 208.278

PUCHITO

Agosto 2 de 1938. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5436.

v.27 ago.

Acta N.° 208.279

Puchito el Muñeco de la Radio

Agosto 2 de 1938. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5438.

v.27 ago.

Acta N.° 208.281



Agosto 2 de 1938. — José Vezzoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5441.

v.27 ago.

Acta N.° 208.282

HISTORIAS VERDADERAS

Agosto 2 de 1938. — Percy Forster. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5442.

v.27 ago.

Acta N.° 208.283

PARA TODOS

Agosto 2 de 1938. — Juan José De Soiza Reilly e Indalecio Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5443.

v.27 ago.

Acta N.° 208.285

SINCERO

Agosto 2 de 1938. — Ernesto Bacchetta y José Carbone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5435.

v.27 ago.

Acta N.° 208.286



MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1938. — Mariano A. García. — Para distinguir una película o cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5445.

v.27 ago.

Acta N.° 208.287

J. S. STAEDTLER

Agosto 2 de 1938. — J. S. Staedtler de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos papeles e impresiones. — Renovación de la N.° 111.290. — Aviso N.° 4991.

v.27 ago.

Acta N.° 208.288

NEPTUNO

Agosto 2 de 1938. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 112.629. — Aviso N.° 5226.

v.27 ago.

Acta N.° 208.289

Viginta

Agosto 2 de 1938. — Actiengesellschaft Fur Pharmaceutische Bedarfsartikel, Vormals George Wenderoth, de Kassel, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 113.523. — Aviso N.° 5416.

v.27 ago.

Acta N.° 208.284

METALGAMA

Agosto 2 de 1938. — Félix Ferro. — Para distinguir una amalgama de plata y estaño para obturaciones dentales, de la clase 25. — Aviso N.° 5440.

v.27 ago.

Acta N.° 208.290

ULTRASIN

Agosto 2 de 1938. — Emil Busch Aktiengesellschaft, de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.562. — Aviso N.° 5432.

v.27 ago.

Acta N.° 208.291

GI GENERAL INDUSTRIES

Agosto 2 de 1938. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5425.

v.27 ago.

Acta N.° 208.292

JILGUERO

Agosto 2 de 1938. — Francisco Di Franco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5446.

v.27 ago.

Acta N.° 208.293

ALFATROPINA

Agosto 2 de 1938. — Isaac Butelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5451.

v.27 ago.

Acta N.° 208.294

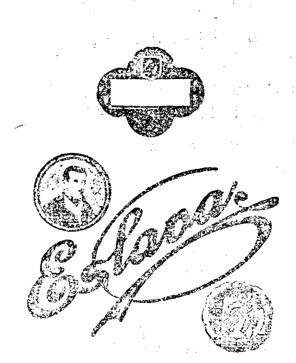
Manila

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1938. — León Averbuj. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16; menos sombreros y mantones. — Aviso N.° 5399.

v.27 ago.

Acta N.° 208.295



Agosto 2 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.232. — Aviso número 5430.

v.27 ago.

Acta N.° 208.296



Agosto 2 de 1938. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 112.233. — Aviso N.° 5431.

v.27 ago.

Acta N.° 208.298



Agosto 3 de 1938. — Jacques Elie Salem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5450.

v.27 ago.

Acta N.° 208.299



Agosto 3 de 1938. — Jacques Elie Salem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5449.

v.27 ago.

Acta N.° 208.302

GLIFER

Agosto 3 de 1938. — Brígida Lucente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5457.

v.27 ago.

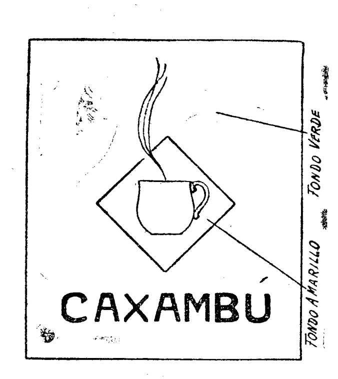
Acta N.° 208.300

SIBARITA

Agosto 3 de 1938. — Claudina Piccinini de Pintos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5447.

v.27 ago.

Acta N.° 208.301



Agosto 3 de 1938. — A. Núñez e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5466.

v.27 ago.

Acta N.° 208.303

URESALICIL

Agosto 3 de 1938. — Brígida Lucente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5456.

v.27 ago.

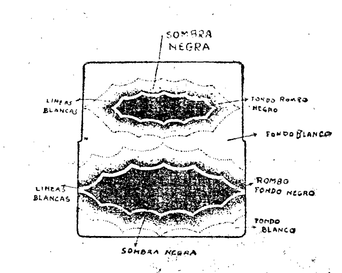
Acta N.° 208.304

ROSAS DE ESPAÑA

Agosto 3 de 1938. — Perfumería Gal S. A. de Madrid, España. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y artículos de tocador y demás productos de perfumería, de la clase 16; menos; una loción vegetal perfumada. — Renovación de la N.° 110.645. — Aviso N.° 5460.

v.27 ago.

Acta N.° 208.305



Agosto 3 de 1938. — Rothbüchner Gesellschaft mit Beschränkter Haftung de Berlín, Tempelhof, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.775. — Aviso N.° 5459.

v.27 ago.

Acta N.° 208.307

DYNANDRAN

Agosto 3 de 1938. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. de Mannhein-Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5461.

v.27 ago.

Acta N.° 208.308



Agosto 3 de 1938. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir un vino aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la 112.031. — Aviso N.° 5301.

v.27 ago.

Acta N.° 208.309

BRONCOBRON

Agosto 3 de 1938. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5302.

v.27 ago.

Acta N.° 208.310



MARIPOSA

Agosto 3 de 1938. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5303.

v.27 ago.

Acta N.° 208.311

MI BLASON

Agosto 3 de 1938. — Julio Fejer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5462.

v.27 ago.

Acta N.° 208.312

FRESCORAL

Agosto 4 de 1938. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16; menos; artículos de perfumería y tocador en general. — Aviso N.° 3970.

v.27 ago.

Acta N.° 208.313

KAPLASMIL

Agosto 4 de 1938. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5479.

v.27 ago.

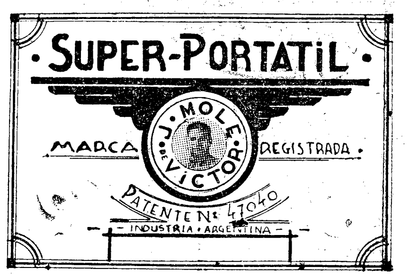
Acta N.° 208.314

CHENI

Agosto 4 de 1938. — Alfonso S. Cincioni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5480.

v.27 ago.

Acta N.° 208.315



Agosto 4 de 1938. — Juan Mole. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4064.

v.27 ago.

Acta N.° 208.306

DIRECTORIO

Agosto 3 de 1938. — Plaut & Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 112.789. — Aviso N.° 5458.

v.27 ago.

Acta N.° 208.316

SONRISAS

Agosto 4 de 1938. — Falcone Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5472.

v.27 ago.

Acta N.° 208.317

ARGEOL

Agosto 4 de 1938. — José Argiró. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 5444.

v.27 ago.

Acta N.° 208.319



Agosto 4 de 1938. — Kasbarian Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5476.

v.27 ago.

Acta N.° 208.318

UROSALICIL

Agosto 4 de 1938. — Isaac Butelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5475.

v.27 ago.

Acta N.° 208.320



Agosto 4 de 1938. — Kasbarian Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5477.

v.27 ago.

Acta N.° 208.321



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni Ltda. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 5478.

v.27 ago.

Acta N.° 208.322

YAXTA

Agosto 4 de 1938. — Guillermo Hilbert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5464.

v.27 ago.

Acta N.° 208.324

CATALCOHOL

Agosto 4 de 1938. — Cía. Azucarera Tucumana, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.425. — Aviso N.° 5304.

v.27 ago.

Acta N.° 208.325



Agosto 4 de 1938. — Cía. Industrial Sud Americana, Soc. Anón. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.695. — Aviso N.° 5305.

v.27 ago.

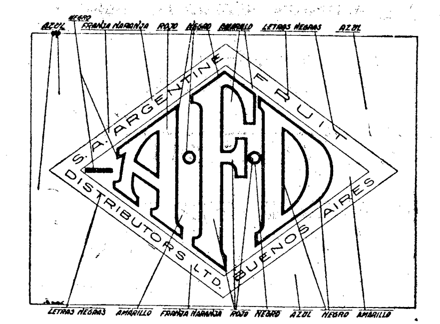
Acta N.° 208.326



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Argentine Fruit Distributors. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5306.

v.27 ago.

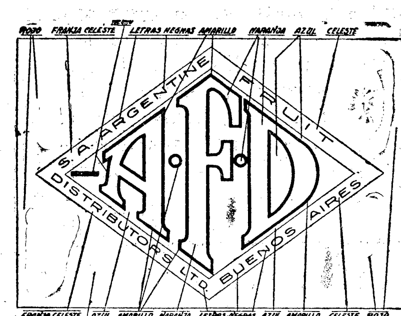
Acta N.° 208.327



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Argentine Fruit Distributors Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 5307.

v.27 ago.

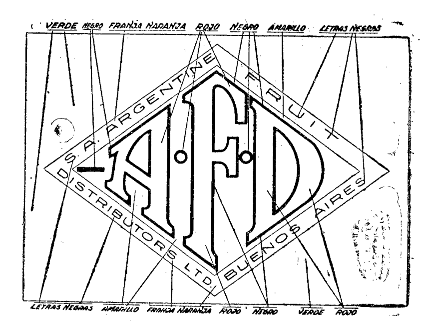
Acta N.° 208.328



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Argentine Fruit Distributors. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 5308.

v.27 ago.

Acta N.° 208.329



Agosto 4 de 1938. — Soc. Anón. Argentine Fruit Distributors. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 5309.

v.27 ago.

Acta N.° 208.323

ANTIQUEMOL

Agosto 4 de 1938. — Guillermo Hilbert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5465.

v.27 ago.

Acta N.° 208.330



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 4 de 1938. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.740. — Aviso N.° 5310.

v.27 ago.

Acta N.° 208.331



Agosto 4 de 1938. — Dominoni, Soc. Anón. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5311.

v.27 ago.

Acta N.° 208.332



Agosto 4 de 1938. — Dominoni, Soc. Anón. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5312.

v.27 ago.

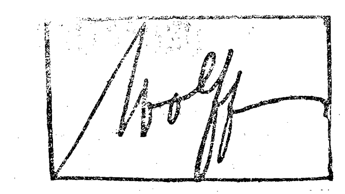
Acta N.° 208.333

SALVIA

Agosto 4 de 1938. — Little Fison Ratcliff Ltda. S. A. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5313.

v.27 ago.

Acta N.° 208.334



Agosto 4 de 1938. — Sdad. Anón. Segismundo Wolff Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5474.

v.27 ago.

Acta N.° 208.337

ANTICLOR

Agosto 4 de 1938. — Italo Curioni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5452.

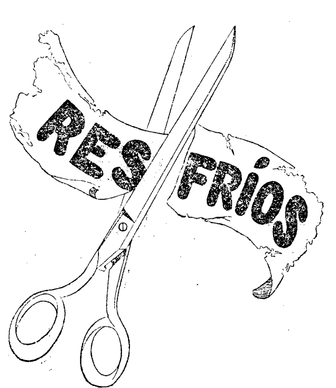
v.27 ago.

Acta N.° 208.338

Agosto 4 de 1938. — David H. Elder. — Para distinguir substancias y productos uasdos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3818.

v.27 ago.

Acta N.° 208.340



Agosto 5 de 1938. — Laboratorios Suarry, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5468.

v.27 ago.

Acta N.° 208.344

DURABILIS

Agosto 5 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5314.

v.27 ago.

Acta N.° 208.339

ELECTRONIC

Agosto 4 de 1938. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5426.

v.27 ago.

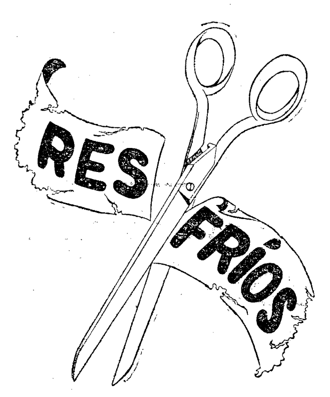
Acta N.° 208.341



Agosto 5 de 1938. — Laboratorios Suarry, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5471.

v.27 ago.

Acta N.° 208.342



Agosto 5 de 1938. — Laboratorios Suarry, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5469.

v.27 ago.

Acta N.° 208.343



Agosto 5 de 1938. — Laboratorios Suarry, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5470.

v.27 ago.

Acta N.° 208.335

LUPUS



Agosto 4 de 1938. — Sdad. Anón. Segismundo Wolff Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5473.

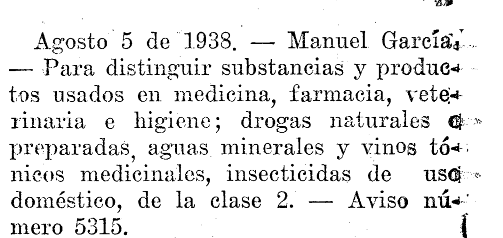
v.27 ago.

Acta N.° 208.345

HISTORMON

Agosto 5 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5315.

v.27 ago.



Acta N.° 208.347



Agosto 5 de 1938. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la número 110.797. — Aviso N.° 5491.

v.27 ago.

Acta N.° 208.348

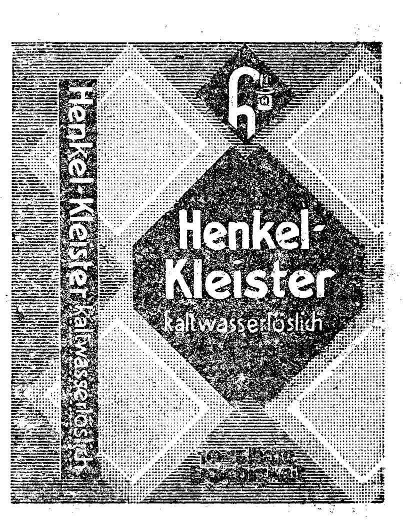


HENCOSIL

Agosto 5 de 1938. — Henkel & Cie Gesellschaft mit beschränkter, Haftung de Düsseldorf Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.689. — Aviso número 5203.

v.27 ago.

Acta N.° 208.349



Agosto 5 de 1938. — Henkel & Cie Gesellschaft mit beschränkter, Haftung de Düsseldorf Holthausen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.118. — Aviso N.° 5204.

v.27 ago.

Acta N.° 208.346

MEXICANO

Agosto 5 de 1938. — Roberto Flores Torrens. — Para distinguir aperitivos y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.477. — Aviso N.° 5490.
v.27 ago.

Acta N.° 208.350



Agosto 5 de 1938. — Henkel & Cie Gesellschaft mit beschränkter Haftung de Düsseldorf-Holthausen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.119. — Aviso N.° 5205.
v.27 ago.

Acta N.° 208.351

ATHLETIC

Agosto 5 de 1938. — Pedro Wörns y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 112.095. — Aviso N.° 5488.
v.27 ago.

Acta N.° 208.352



Agosto 5 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Belleville Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5489.
v.27 ago.

Acta N.° 208.353

EL CREDITO ARGENTINO

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 112.393. — Aviso N.° 5485.
v.27 ago.

Acta N.° 208.354

CIUDADES Y PUEBLOS

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 112.094. — Aviso N.° 5483.
v.27 ago.

Acta N.° 208.355

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 112.092. — Aviso N.° 5486.
v.27 ago.

Acta N.° 208.356

DEL ATLANTICO AL PACIFICO

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 113.588. — Aviso N.° 5487.
v.27 ago.

Acta N.° 208.357

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Agosto 5 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.093. — Aviso número 5484.
v.27 ago.

Acta N.° 208.358

BOLETIN DENTAL ARGENTINO

Agosto 5 de 1938. — Mayon Ltda. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5249.
v.27 ago.

Acta N.° 208.359

ACORAZADA

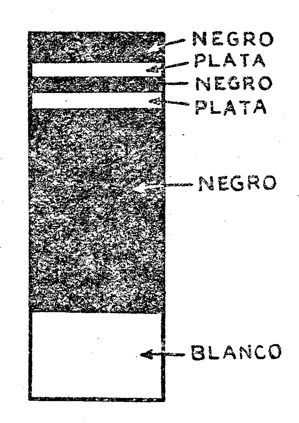
Agosto 5 de 1938. —General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5252.
v.27 ago.

Acta N.° 208.360

SOPIN

Agosto 5 de 1938. — Lázaro M. Campodónico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5250.
v.27 ago.

Acta N.° 208.361



Agosto 5 de 1938. — Viacava y Petrocelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5251.
v.27 ago.

Acta N.° 208.363



Agosto 5 de 1938. — Celestino Hernández Pardal. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5481.
v.27 ago.

Acta N.° 208.364

VIVA

Agosto 6 de 1938. — P. Garzón y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5498.
v.27 ago.

Acta N.° 208.366

LICIA

Agosto 6 de 1938. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 111.483. — Aviso N.° 5512.
v.27 ago.

Acta N.° 208.367



Agosto 6 de 1938. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5493.
v.27 ago.

Acta N.° 208.368



Agosto 6 de 1938. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5492.
v.27 ago.

Acta N.° 208.369

MUNDO DEL TURISTA SUDAMERICANO

Agosto 6 de 1938. — Roberto Guberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.686. — Aviso N.° 5513.
v.27 ago.

Acta N.° 208.336



Agosto 4 de 1938. — Publicidad "Fercur", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.092. — Aviso N.° 5439.
v.27 ago.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional